



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXIV - N° 71

Bogotá, D. C., miércoles, 25 de febrero de 2015

EDICIÓN DE 40 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NÚMERO 28 DE 2014

(noviembre 25)

Legislatura 2014-2015

(Primer Periodo)

Sesiones Ordinarias

En Bogotá, D. C., el día martes 25 de noviembre de 2014, siendo las 10:30 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones de la misma “Roberto Camacho Weverberg”, previa citación. Presidida la sesión por su Vicepresidente, el honorable Representante, José Neftalí Santos Ramírez.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo, procede con el llamado a lista y verificación del quórum (como primer punto del Orden del Día).

Secretaría:

Sí señor Presidente, siendo las 10:30 de la mañana procedemos con el llamado a lista, manifestando a los Congresistas que no he enviado el chat diciéndoles que en tanto tiempo llamamos a lista, toda vez que el celular ayer tuvo un inconveniente y estoy sin esa línea.

Contestaron los honorables Representantes:

Bravo Realpe Óscar Fernando
Carrasquilla Torres Silvio José
González García Harry Giovanni

Marulanda Muñoz Norbey
Osorio Aguiar Carlos Edward
Pedraza Ortega Telésforo
Pereira Caballero Pedrito Tomás
Pinto Hernández Miguel Ángel
Prada Artunduaga Álvaro Hernán
Rodríguez Rodríguez Edward David
Sánchez León Óscar Hernán
Santos Ramírez José Neftalí
Valencia González Santiago
Zambrano Eraso Béner L.

En el transcurso de la sesión, se hicieron presentes los honorables Representantes:

Bedoya Pulgarín Julián
Cabal Molina María Fernanda
Caicedo Sastoque José Edilberto
Correa Mojica Carlos Arturo
De La Peña Márquez Fernando
Díaz Lozano Élburt
García Gómez Juan Carlos
Hoyos Mejía Samuel Alejandro
Jiménez López Carlos Abraham
Lara Restrepo Rodrigo
Losada Vargas Juan Carlos
Lozano Correa Angélica Lisbeth
Navas Talero Carlos Germán
Penagos Giraldo Hernán
Roa Sarmiento Humphrey

Rojas González Clara Leticia
 Rozo Rodríguez Jorge Enrique
 Sanabria Astudillo Heriberto
 Vanegas Osorio Albeiro.

Con excusa adjunta los honorables Representantes:

Buenahora Febres Jaime.

Señor Presidente, la Secretaría le informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Presidente:

Señora Secretaría, por favor leer el Orden del Día.

Secretaría:

Si señor Presidente.

ORDEN DEL DÍA

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Proyectos para primer debate discusión y votación

1. Proyecto de Acto Legislativo número 167 de 2014 Cámara, 22 de 2014 Senado, por el cual se reforma el artículo 221 de la Constitución Política de Colombia.

Autor: Ministro de Defensa Nacional doctor *Juan Carlos Pinzón Bueno*, coautores los honorables Senadores *Maritza Martínez, Juan Manuel Galán, Efraín Cepeda, José David Name, Ángel Custodio Cabrera* y los honorables Representantes *Hernán Penagos, Albeiro Vargas, Efraín Torres, Jaime Buenahora, Carlos Correa* y otros.

Ponente: honorable Representante **Óscar Fernando Bravo Realpe**.

Texto aprobado en Plenaria de Senado: **Gaceta del Congreso** número 680 de 2014.

Ponencia primer debate: Gaceta del Congreso número 711 de 2014.

2. Proyecto de Acto Legislativo número 173 de 2014 Cámara, 14 de 2014 Senado, por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Maritza Martínez Aristizábal, Manuel Enríquez, Jimmy Chamorro, Bernardo Miguel Elías, Carlos E. Soto, Martín Morales, Milton Rodríguez, Mauricio Lizcano, Ángel Custodio Cabrera, José David Name*.

Ponentes: honorables Representantes *Carlos Edward Osorio Aguiar –C–, Miguel Ángel Pinto Hernández –C–, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Carlos Abraham Jiménez López, Fernando de la Peña Márquez, Juan Carlos García Gómez y Santiago Valencia González*,

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 722 de 2014.

III

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

Jaime Buenahora Febres.

El Vicepresidente,

José Neftalí Santos Ramírez.

La Secretaría,

Amparo Y. Calderón Perdomo.

La Subsecretaria,

Dora Sonia Cortés Castillo.

Ha sido leído el Orden del Día señor Presidente y continuamos con el quórum deliberatorio. Y quiero manifestarle a los integrantes de la comisión señor Presidente que el señor Ministro de Defensa, ya me han dicho los asesores, que en un término de diez minutos hace arribo a la Comisión.

Presidente:

Anuncio que someteremos a consideración el Orden del Día tan pronto tengamos el quórum reglamentario.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:

Gracias señor Presidente, yo debo celebrar la noticia que hemos recibido vía los diferentes medios de comunicación de la liberación de nuestros dos muy queridos compatriotas, que habían sido secuestrados por los señores de las Farc o del ELN y esperamos que por supuesto se libere al general a la abogada y al ayudante, pero que no solamente se liberen a ellos señor Presidente, sino que se tengan que liberar todos los civiles y todos los secuestrados que tienen los señores de las Farc, nosotros, digo en mi caso personal no de ahora de hace mucho rato, hemos sido amigos de la búsqueda de una solución a través del diálogo, pero el diálogo no se puede confundir ni con la debilidad del Estado, ni se puede confundir tampoco señor Presidente con ese acto atroz que se cometió en la Isla de Gorgona, yo soy miembro de esa comisión señor Presidente y queriendo la paz, pero tengo que expresar también aquí como colombiano mi más enérgica protesta y rechazo a estos actos en donde realmente uno no encuentra a ver dónde están los señores que tanto hablan de los Derechos Humanos que no vienen a expresar categóricamente su rechazo a estos actos, ver uno cómo en la televisión el domingo a este Agente de la Policía contando cómo los querían rematar y cómo remataron a sus compañeros francamente da vergüenza, da pena señor Presidente.

Al lado de la alegría que dan actos de esta naturaleza por supuesto, como la liberación de estos dos soldados, de estos dos queridos compatriotas por supuesto que también esperamos como decía, la liberación del General, pero de otro lado también hay que expresar como aquí lo estoy expresando mi categórico rechazo y la solidaridad a las familias de todas estas víctimas que estando defendiendo la soberanía y la seguridad de los colombianos y de un paraíso turístico como se había convertido la Isla de Gorgona, hoy finalmente los operadores se están retirando de la Isla de Gorgona y el mensaje que nosotros estamos mandando a la comunidad internacional y a la gente que les gusta este tipo de turismo, es francamente negativo cuando Colombia cada día ha ido aumentando de conformidad con las cifras de los turistas, cada año se están incrementando, creo que estos no son buenos mensajes, muchas gracias.

Presidente:

Vamos a tener un breve receso mientras hace presencia el Ministro de la Defensa, diez minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Enrique Rozo Rodríguez:

Ah bueno, yo creería que esta intervención debería ser escuchada por el señor Ministro, porque yo quiero que nos hagan una aclaración, que yo ni en los medios de comunicación, ni en ninguna parte la he escuchado y es que pues, todos los colombianos estamos asombrados con lo que pasó en los últimos tiempos, con el General por ejemplo, el General que fue secuestrado, a todos los legos en este tema de las acciones militares, pues nos sorprende eso y nos aterra que un General de la República en bermudas vaya a un sitio tan complicado de orden público como ese y prácticamente se le entregue al enemigo, yo no sé si eso nos haga pasar vergüenzas, yo no sé si eso en un futuro tenga alguna consecuencia jurídica, requeriríamos y de verdad que nos gustaría que alguien de las Fuerzas Militares ojalá el Ministro nos diera una explicación sobre esto para estar tranquilos, ¿qué iba a hacer este General allá en esas condiciones?, si uno sabe que cuando un General se desplaza siempre hay unos operativos y unas avanzadas que se mandan a los sitios para él poder asegurar la región o la zona donde va a estar, ellos tienen el uso de unos helicópteros especiales para movilizarse en ellos, ¿qué necesidad tenía de irse en una lancha en las condiciones en que se fue?, o sea estos son interrogantes que el común de los colombianos nos hacemos, ¿será para dañar?, ¿una estrategia para dañar los Diálogos de Paz que adelanta el Gobierno en La Habana?, por ejemplo o ¿cuál es la situación?, que nos expliquen, ¿qué fue lo que pasó?, porque ahora seguramente aparecerá y algo tendrá que decir ese señor, porque no creo que vaya a salir dice no, cometí un error y listo, ¿cuánto le ha costado al país la movilización de todos esos soldados para esa zona, la movilización de helicópteros, todo lo que se ha armado en torno de este señor para su rescate?, porque eso lo pagamos los colombianos, ¿quién va a responder por eso?

Y ahora lo que pasa este fin de semana en la Isla de Gorgona, que nos expliquen cómo unas lanchas transitan tan tranquilamente por esas aguas donde supuestamente está la Armada, donde supuestamente están los militares en esas aguas también vigilando y eso no son diez minutos en lancha, cómo transitan estos señores, entonces todas esas explicaciones yo creo que el pueblo colombiano las merece y esas explicaciones no nos la tiene que dar nadie diferente sino las Fuerzas Militares, que nos digan y nos convenzan de que esos errores militares no se cometen no sé en qué condiciones, lamentables de verdad.

Yo quería dejar esa constancia señor Presidente, lástima que no esté el Ministro, pero aquí hay algunos generales que ojalá nos vayan adelantando alguna, de las respuestas que de verdad que los colombianos estamos esperando, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Harry Giovanni González García:

Gracias señor Presidente, quería aprovechar este espacio para dejar una constancia sobre la difícil situación que vive en este momento la Administración de Justicia en el departamento del Caquetá, lo cual ha generado grandes preocupaciones al ciudadano común y corriente toda vez que los delitos de alto impacto, especialmente relacionados con inseguridad ciudadana no vienen siendo objeto de control, yo hago un llamado al Ministro de Hacienda, al Consejo Superior de la Judicatura, al Ministerio de Justicia, para que sumen esfuerzos y asuman prontamente un liderazgo para dar solución a este paro judicial, yo creo que si eso está ocurriendo en el departamento del Caquetá no me imagino qué puede estar ocurriendo en otras regiones de Colombia, ese paro judicial va a estar casi muy cercano a la fecha de las vacaciones colectivas de la Rama Judicial, lo cual va a generar una grave congestión en la Administración de Justicia para el próximo año, yo creo señor Presidente que si esta Comisión tiene a bien deberíamos promover una Subcomisión de Enlace que busque servir de mediador, de amigable componedor a este problema que no debe ser ajeno a los intereses del Congreso de la República.

Mi constancia va en ese sentido señor Presidente, le agradezco el espacio.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Edward David Rodríguez Rodríguez:

Presidente muchas gracias, celebro mucho que usted hoy esté presidiendo esta honorable Comisión. En el mismo aspecto del doctor González, hay una comisión que ha venido o que ya fue aprobada que es la eficacia y eficiencia en el sector justicia, yo he venido liderando un proceso de diálogos con el sector sindical y con el Ministro y con la Fiscalía, pero yo creo que esto no debe ser personalista sino que debe ser institucional, como usted lo plantea, por lo que yo le pediría Presidente que hoy esa comisión se pueda reunir a eso de las tres de la tarde a fin de escuchar al sindicato y empecemos a generar soluciones, pero no como nosotros Centro Democrático o Edward Rodríguez, sino como debe ser, como Comisión Primera de la Cámara de Representantes que somos los que representamos todo el sector.

Entonces doctor González, yo le pediría que a las tres de la tarde aquí en la comisión y que la señora Secretaria por favor le dijera a los diferentes sindicatos que a las tres de la tarde la Comisión Accidental aprobada por la honorable Comisión Primera de la Cámara, va a sesionar a fin de empezar a generar un dialogo y ser facilitador para que resolvamos de una vez por todas este grave problema, muchas gracias Presidente.

Presidente:

Señora Secretaria, infórmeles a los Representantes quiénes conforman esa comisión.

Secretaria:

Señor Presidente, por proposición suscrita por el doctor Edward Rodríguez, la comisión aprobó aquí en sesión, la integración de esta Comisión Accidental,

la cual posteriormente la Mesa la integró con los siguientes honorables Representantes: Edward Rodríguez Rodríguez Coordinador, Telésforo Pedraza Coordinador, Juan Carlos Losada Vargas, Élbort Díaz Lozano, Jorge Enrique Rozo Rodríguez, Fernando de la Peña, José Rodolfo Pérez, Carlos Germán Navas y Angélica Lozano. Esa Comisión está integrada por la Mesa Directiva y fue notificada a cada uno de los integrantes, el doctor Edward, está convocando a esa comisión hoy a las tres de la tarde para una reunión con algunos de los sindicatos.

Presidente:

Señora Secretaria, incluya ahí al Representante Harry González.

Secretaria:

Así se hará señor Presidente. Presidente la Secretaría informa que se ha conformado quórum decisorio, puede usted poner en consideración y votación el Orden del Día.

Presidente:

En consideración el Orden del Día leído, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, ¿lo aprueba la honorable Comisión?

Secretaria:

Sí lo aprueba Presidente por unanimidad de los asistentes.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:

Mire Presidente, aprobado el Orden del Día, pues está aquí el Coordinador ponente por supuesto, pero yo sí sobre este tema quisiera que de todas maneras estuviera presente el señor Ministro de Defensa Nacional, porque este es un tema sobre el cual tenemos que dejar claro algunos conceptos sobre los cuales siempre se vienen sobre el Congreso Nacional y sobre las instituciones para tratar de decir que aquí lo que estamos es trabajando para generar un manto de impunidad y eso no lo podemos aceptar ni tolerar señor Presidente. Y yo considero que el señor Ministro tiene también como los ponentes hemos leído pues la ponencia que ha presentado el Representante Bravo, por supuesto viniendo como ya se ha hecho pues en el Senado de la República con algunas consideraciones, sin embargo a mí me parece que aquí hay otros hechos nuevos señor Presidente que vale la pena y por eso yo solicitaría una de las dos cosas, o no sé si algunos colegas quieren intervenir o decretar un receso mientras llegue el señor Ministro de Defensa Nacional y los señores Comandantes, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Miguel Ángel Pinto Hernández:

Gracias Presidente, primero para decirle que el Norte de Santander está de plácemes hoy viéndolo a usted presidiendo esta Comisión, ya aquí el Representante Edward lo había dicho y por supuesto aquí toda la bancada del Partido Liberal pues su partido está también de plácemes por verlo ahí sentado.

Presidente, yo quería dejar una constancia antes de darle comienzo al tema y antes de que hubiéramos

aprobado el Orden del Día y es hacerle una sugerencia a la Mesa Directiva, es que aquí hay un debate que ha quedado aplazado, que se aplazó, nunca se le volvió a fijar fecha que es el debate que hay que hacer con el Ministro de Minas, con el Ministro de Hacienda, con el Director Nacional de Planeación con el tema de regalías, hoy está nuevamente en el Orden del Día ese proyecto, el proyecto que tenía la iniciativa cursando aquí en la Comisión Primera de Cámara, prácticamente ya se hundió por tema de, por tiempos hemos tratado de unificar algunos criterios en eso, pero no está por demás decir que ese debate es un debate que está esperando el país, el país quiere que hagamos un debate aquí con lo que está ocurriendo con el tema de los OCAD, con el tema de la corrupción y yo le quiero pedir Presidente que le fijen fecha a ese debate del tema de regalías.

Y en segundo lugar, como se va a dar inicio en el Orden del Día con el primer proyecto que tiene que ver con el Fuero Penal, quiero decirle a la Mesa que yo he presentado un impedimento para votar en este proyecto toda vez que tengo un pariente muy cercano en consanguinidad que ocupa hoy un Alto Grado en el Ejército y por tal razón quiero que someta a consideración los impedimentos para poderme retirar de la comisión, gracias Presidente.

Presidente:

Con mucho gusto honorable Representante y gracias por sus palabras, vamos a leer el primer punto del Orden del Día que tiene relación con su impedimento para posteriormente votar su impedimento honorable Representante, señora Secretaria lea el primer punto del Orden del Día.

Secretaria:

Sí señor Presidente, primero, **Proyecto de Acto Legislativo número 167 de 2014 Cámara, 22 de 2014 Senado, por el cual se reforma el artículo 221 de la Constitución Política de Colombia**". Autor Ministro de Defensa Nacional doctor Juan Carlos Pinzón Bueno, coautores los honorables Senadores Maritza Martínez, Juan Manuel Galán, Efraín Cepeda, José David Name, Ángel Custodio Cabrera y los honorables Representantes, Hernán Penagos, Albeiro Vanegas, Efraín Torres, Jaime Buenahora, Carlos Correa y otros. Ponente el honorable Representante Óscar Fernando Bravo Realpe, texto aprobado en la Plenaria del Senado en la **Gaceta del Congreso** número 680 de 2014, ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 711 de 2014.

Ha sido leído el primer punto del Orden del Día señor Presidente y la proposición con que termina el informe de ponencia dice de la siguiente manera:

Proposición:

En consideración a los argumentos expuestos propongo a la Comisión Primera de la Cámara de Representantes dar primer debate al **Proyecto de Acto Legislativo número 167 de 2014 Cámara, 22 de 2014 Senado, por el cual se reforma el artículo 221 de la Constitución Política de Colombia**.

Presidente, quiero advertir que igualmente hay radicada en la Secretaría una proposición donde solicita el archivo del proyecto suscrita por el doctor Germán Navas Talero, así mismo señor Presidente

acaban de radicar el impedimento del doctor Miguel Ángel Pinto, que dice de la siguiente manera:

Impedimento:

Acudo ante usted de conformidad con el artículo 182 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 291 y 292 de la Ley 5ª del 92, a fin de solicitar ser declarado impedido por la honorable Comisión Primera para participar en el proyecto, en el trámite al **Proyecto de Acto Legislativo número 22 de 2014 Senado, 167 de 2014 Cámara, por el cual se reforma el artículo 221 de la Constitución Política de Colombia**”, porque considero que existe un conflicto de interés, en razón a que tengo un familiar en el cuarto grado de consanguinidad que hace parte del Alto Mando de las Fuerzas Militares, por lo anterior y por las responsabilidades penales y disciplinarias en que pueda incurrir, es mi deber constitucional y legal manifestar que me declaro impedido para votar este presente proyecto de acto legislativo y por lo tanto me retiro del recinto para la correspondiente decisión. Del Presidente de la honorable Corporación, atentamente Miguel Ángel Pinto.

Ha sido leído el impedimento presentado por el doctor Miguel Ángel Pinto, Presidente puede usted señor Presidente colocarlo en consideración y votación el impedimento presentado por el doctor Miguel Ángel Pinto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Fernando Bravo Realpe.:

Gracias Presidente, para decirle al doctor Pinto, que puede estar absolutamente tranquilo que aquí no hay ningún tipo de impedimento, porque esta es una Reforma Constitucional de carácter general que en nada toca una situación particular como la que él ha planteado, de manera que el hecho de tener un familiar en las Fuerzas Militares no genera un conflicto de intereses, distinto que tuviera una situación específica que le favorezca o le perjudique que no es el caso del impedimento del doctor Pinto, por tanto les ruego a los Representantes negar el impedimento, gracias Presidente.

Presidente:

Vamos a someter el impedimento leído, en consideración el impedimento leído, anuncio que va a cerrarse, señora Secretaria llame a lista por favor.

Secretaria:

Llamo a lista para la votación del impedimento del doctor Miguel Ángel Pinto, con la constancia de que el doctor se ha retirado del recinto.

Honorables Representantes:

Bedoya Pulgarín Julián	No Votó
Bravo Realpe Óscar Fernando	No
Buenahora Febres Jaime	Excusa
Cabal Molina María Fernanda	No
Caicedo Sastoque José Edilberto	No Votó
Carrasquilla Torres Silvio José	No
Correa Mojica Carlos Arturo	No Votó
De La Peña Márquez Fernando	No Votó
Díaz Lozano Élberty	No

García Gómez Juan Carlos	No
González García Harry Giovanni	No
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	No Votó
Jiménez López Carlos Abraham	No Votó
Lara Restrepo Rodrigo	No
Losada Vargas Juan Carlos	No
Lozano Correa Angélica Lisbeth	No Votó
Marulanda Muñoz Norbey	No
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Osorio Aguiar Carlos Edward	No Votó
Pedraza Ortega Telésforo	No
Penagos Giraldo Hernán	No Votó
Pereira Caballero Pedrito Tomás	No
Pinto Hernández Miguel Ángel	Fuera del Recinto
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No
Roa Sarmiento Humphrey	No Votó
Rodríguez Rodríguez Edward David	No
Rojas González Clara Leticia	Sí
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No
Sanabria Astudillo Heriberto	No
Sánchez León Óscar Hernán	No
Santos Ramírez José Neftalí	No
Valencia González Santiago	No
Vanegas Osorio Albeiro	No Votó
Zambrano Eraso Béner L.	No

¿Pregunto si hay algún honorable Representante que no haya votado? Puede cerrar la votación Presidente.

Presidente:

Se cierra la votación, informe usted el resultado de la misma señora Secretaria.

Secretaria:

Presidente, han votado veintiún (21) honorables Representantes, diecinueve (19) por el No, dos (2) por el Sí, en consecuencia el impedimento del doctor Miguel Ángel Pinto, ha sido negado.

Presidente, han radicado dos impedimentos más en la Secretaría que dicen de la siguiente manera, si usted me permite los leo.

Presidente:

Proceda a leerlos señora Secretaria.

Secretaria:

Sí señor Presidente.

Impedimento:

Por medio de la presente me permito presentar solicitud de impedimento para participar en la deliberación y votación del **Proyecto de Acto Legislativo número 167 de 2014 Cámara, 22 de 2014 Senado, por el cual se reforma el artículo 221 de la Constitución Política de Colombia**” es mi obligación señalar que en su ámbito de aplicación el proyecto de ley en mención contempla, artículo 1º, el artículo 221 de la Constitución Política quedará así: De los delitos cometidos por los miembros de la Fuerza Pública en ejercicio activo y en relación con los mismos servicios conocerán las Cortes Marciales o Tribunales Militares con arreglo a las prescripciones del Código Penal Militar, tales Cortes

o Tribunales estarán integradas por miembros de la Fuerza Pública en servicio activo o en retiro. Por mi parte soy sobrino político de un General retirado de la policía, este mismo General fue el gerente de la pasada campaña que culminara con mi elección como Representante por Bogotá D. C., participar en la deliberación y votación de este proyecto me haría transgredir el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, cuanto menos esta situación crearía un conflicto de intereses dañina para mí y para el proyecto mismo, agradezco la comprensión de la Mesa Directiva y en los demás colegas ponentes, de todos los honorables Representantes Juan Carlos Losada Vargas.

Ha sido leído el impedimento Presidente, puede ponerlo en consideración y votación.

Presidente:

En consideración el impedimento presentado por el Representante Juan Carlos Losada, llame usted a lista señora Secretaria, para votar el impedimento.

Secretaria:

Honorables Representantes:

Bedoya Pulgarín Julián	No Votó
Bravo Realpe Óscar Fernando	No
Buenahora Febres Jaime	Excusa
Cabal Molina María Fernanda	No
Caicedo Sastoque José Edilberto	No Votó
Carrasquilla Torres Silvio José	No
Correa Mojica Carlos Arturo	No Votó
De La Peña Márquez Fernando	No Votó
Díaz Lozano Élbirt	No
García Gómez Juan Carlos	No
González García Harry Giovanni	No
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	No Votó
Jiménez López Carlos Abraham	No Votó
Lara Restrepo Rodrigo	No
Losada Vargas Juan Carlos	Fuera del Recinto
Lozano Correa Angélica Lisbeth	Sí
Marulanda Muñoz Norbey	No
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Osorio Aguiar Carlos Edward	No
Pedraza Ortega Telésforo	No
Penagos Giraldo Hernán	No Votó
Pereira Caballero Pedrito Tomás	No
Pinto Hernández Miguel Ángel	No
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No
Roa Sarmiento Humphrey	Sí
Rodríguez Rodríguez Edward David	No
Rojas González Clara Leticia	Sí
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No
Sanabria Astudillo Heriberto	No
Sánchez León Óscar Hernán	No
Santos Ramírez José Neftalí	No
Valencia González Santiago	No
Vanegas Osorio Albeiro	No Votó
Zambrano Eraso Béner L.	No

¿Pregunto si hay algún honorable Representante que no haya votado? Puede cerrar la votación Presidente.

Presidente:

Se cierra la votación, informe el resultado de la misma.

Secretaria:

Presidente, han votado veinticuatro (24) honorables Representantes, veinte (20) por el No, cuatro (4) por el Sí, en consecuencia el impedimento del doctor Juan Carlos Losada, ha sido negado.

Ruego a los que ya se les ha definido su impedimento integrarse a la sesión.

Presidente:

Siguiente impedimento señora Secretaria.

Secretaria:

Sí señor Presidente, por medio de la presente y en virtud de lo establecido en los artículo 182 y 183 de la Constitución Nacional y a lo señalado en el artículo 291 de la Ley 5ª del 92 y en mi condición de miembro de esta Célula Legislativa solicito someter a consideración y poner en conocimiento a los honorables miembros de la Comisión, se declare mi impedimento para conocer, participar y votar sobre el **Proyecto de Acto Legislativo número 167 de 2014 Cámara, por el cual se reforma el artículo 221 de la Constitución Política**, por considerar un conflicto de interés, pues tengo un familiar dentro de los Altos Mandos de las Fuerzas Militares, lo cual me genera una preocupación en caso de no advertirlo y manifestarlo, por lo anterior solicito se declare mi impedimento, cordial saludo Jorge Enrique Rozo Rodríguez, Representante a la Cámara.

Ha sido leído el impedimento del doctor Jorge Rozo, se deja la constancia que el doctor Rozo, se retira del recinto, puede ponerlo en consideración y votación Presidente.

Presidente:

En consideración el impedimento presentado, llame a lista señora Secretaria para votar ese impedimento.

Secretaría:

Sí señor Presidente.

Honorables Representantes:

Bedoya Pulgarín Julián	No Votó
Bravo Realpe Óscar Fernando	No
Buenahora Febres Jaime	Excusa
Cabal Molina María Fernanda	No
Caicedo Sastoque José Edilberto	No Votó
Carrasquilla Torres Silvio José	No
Correa Mojica Carlos Arturo	No Votó
De La Peña Márquez Fernando	No Votó
Díaz Lozano Élbirt	No
García Gómez Juan Carlos	No
González García Harry Giovanni	No
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	No Votó
Jiménez López Carlos Abraham	No Votó
Lara Restrepo Rodrigo	No
Losada Vargas Juan Carlos	No

Lozano Correa Angélica Lisbeth	Sí
Marulanda Muñoz Norbey	No
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Osorio Aguiar Carlos Edward	No
Pedraza Ortega Telésforo	No
Penagos Giraldo Hernán	No Votó
Pereira Caballero Pedrito Tomás	No
Pinto Hernández Miguel Ángel	No
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No
Roa Sarmiento Humphrey	Sí
Rodríguez Rodríguez Edward David	No
Rojas González Clara Leticia	Sí
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Fuera del Recinto
Sanabria Astudillo Heriberto	No
Sánchez León Óscar Hernán	No
Santos Ramírez José Neftalí	No
Valencia González Santiago	No
Vanegas Osorio Albeiro	No Votó
Zambrano Eraso Béner L.	No

¿Pregunto si hay algún honorable Representante que no haya votado? Puede cerrar la votación señor Presidente.

Presidente:

Se cierra la votación, informe el resultado de la misma señora Secretaria.

Secretaria:

Presidente, han votado veinticuatro (24) honorables Representantes, veinte (20) por el No, cuatro (4) por el Sí, en consecuencia el impedimento del doctor Rozo, ha sido negado.

Sí señor Presidente, hay otro impedimento.

Presidente:

Lea el impedimento señora Secretaria.

Secretaria:

Sí señor Presidente, presentación impedimento respetado señor Presidente, en virtud de lo establecido en los artículos 182 y 183 de la Constitución Política y en los artículos 286, 291 y 292 de la Ley 5ª del 92, en mi condición de miembro de esta Célula Legislativa solicito respetuosamente someter a consideración de los honorables miembros de la Comisión se declare impedimento para discutir y votar dentro del debate del **Proyecto de Acto Legislativo número 167 de 2014 Cámara, 022 de 2014 Senado, por el cual se reforma el artículo 221 de la Constitución Política de Colombia**, lo anterior en consideración a que en la actualidad tengo parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, afinidad en las Fuerzas Militares y de policía, cordialmente Harry Giovanni González García.

Ha sido leído el impedimento, señor Presidente puede ponerlo en consideración y votación.

Presidente:

En consideración el impedimento leído, llame a lista para votar señora Secretaria.

Secretaria:

Sí señor Presidente, llamo a lista señor Presidente.

Honorables Representantes:

Bedoya Pulgarín Julián	No Votó
Bravo Realpe Óscar Fernando	No
Buenahora Febres Jaime	Excusa
Cabal Molina María Fernanda	No
Caicedo Sastoque José Edilberto	No Votó
Carrasquilla Torres Silvio José	No
Correa Mojica Carlos Arturo	No Votó
De La Peña Márquez Fernando	No Votó
Díaz Lozano Élbirt	No
García Gómez Juan Carlos	No
González García Harry Giovanni	Fuera del Recinto
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	No Votó
Jiménez López Carlos Abraham	No Votó
Lara Restrepo Rodrigo	No
Losada Vargas Juan Carlos	No
Lozano Correa Angélica Lisbeth	Sí
Marulanda Muñoz Norbey	No
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Osorio Aguiar Carlos Edward	No
Pedraza Ortega Telésforo	No
Penagos Giraldo Hernán	No Votó
Pereira Caballero Pedrito Tomás	No
Pinto Hernández Miguel Ángel	No
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No
Roa Sarmiento Humphrey	No Votó
Rodríguez Rodríguez Edward David	No
Rojas González Clara Leticia	Sí
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No Votó
Sanabria Astudillo Heriberto	No
Sánchez León Óscar Hernán	No
Santos Ramírez José Neftalí	No
Valencia González Santiago	No
Vanegas Osorio Albeiro	No Votó
Zambrano Eraso Béner L.	No

¿Pregunto si hay algún honorable Representante que no haya votado? Puede cerrar la votación Presidente.

Presidente:

Se cierra la votación, informe el resultado de la misma señora Secretaria.

Secretaria:

Señor Presidente, han votado veintidós (22) honorables Representantes, diecinueve (19) por el No, tres (3) por el Sí, en consecuencia el impedimento del doctor Harry González, ha sido negado.

Presidente, ya no hay en la Secretaría más impedimentos, pero como lo manifesté anteriormente ya leí la proposición con que termina el informe de ponencia del señor único ponente, hay radicada en la Secretaría una proposición de archivo suscrita por el doctor Carlos Germán Navas Talero.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Presidente, veo aquí al Ministro de Defensa supongo que él nos va a hacer una presentación del

proyecto, por eso me gustaría escucharlo primero a él, porque supongo que a eso vino.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Fernando Bravo Realpe:

Primero para recordarle a mi querido y buen amigo el doctor Navas, que las proposiciones de archivo tienen que ser votadas antes de la proposición con que termina el informe de ponencia. Segundo, que estoy en plena disposición y conocimiento doctor Navas, para exponer mi ponencia, obviamente eso no obsta para que el Ministro lo pueda hacer, complementar, exponer todos los puntos de vista, pero Presidente primero hay que votar la proposición de archivo, si el doctor Navas, la fundamenta pues con base en ese fundamento se votará y luego expondremos la ponencia principal.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

No se preocupe doctor Bravo, conozco exactamente el procedimiento, pensé que el señor Ministro se iba a dirigir a los aquí presentes, entre otras cosas con las preguntas que hace un instante formulara el doctor Rozo, que él quería que se las contestara el Ministro de Defensa, que yo también quisiera que el Ministro las contestara ya que lo veo acá, porque me pareció curioso que el domingo en Noticias Uno se nos dijo que era mentira lo que se había dicho originalmente en cuanto al secuestro del General, la información que salió del Ministerio de Defensa que se le dijo al país decía que iban en un bote militar y que ese bote militar se detiene en el sitio de Las Mercedes y que de ahí es de donde el General se baja y lo secuestran. Sin embargo Noticias Uno hace la afirmación, para mí gravísima de que esa información de ustedes es mentira, porque él iba en un bote particular, es más Noticias Uno mostró ahí el tipo de bote en el cual iba el General, si vamos a decir verdades digámoslas, porque Noticias Uno dijo esa noche que quería conocer la verdad, yo también la quiero conocer, ya que lo veo acá.

Estoy hablando yo doctores, perdonenme, yo sé que ustedes van a hablar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Albeiro Vanegas Osorio, para una Moción de Orden:

Sí Presidente, qué pena con el doctor Germán Navas Talero, pero es que a él se le metió en la cabeza que aquí el que más grite es al que hay que darle la palabra, qué pena doctor Germán Navas, pero no es así, primero y segundo aquí hay que pedir la palabra para que el Presidente se la dé y me acabo de sentar aquí y usted se toma la palabra aquí cuando quiere, como quiere y porque quiere, le ruego señor Presidente que le ponga orden a la Plenaria, a la comisión díganos qué orden es el que se va a desarrollar, en qué punto del Orden del Día estamos y por supuesto dele la palabra al doctor Germán Navas Talero, cuantas veces la pida y se lo merezca, pero no saltando por encima de los demás Representantes, así no es, Presidente le ruego por favor que ejerza su cargo de Presidente.

Presidente:

Así se hará honorable Representante, un segundo honorable Representante Navas, le voy a dar el uso de la palabra todas las veces que quiera, pero pongámosle un poquito de orden a esto y vamos a hacerlo de manera respetuosa. Yo quiero proponerle a la honorable Comisión que oigamos primero a los dos ponentes, al ponente que pide el archivo del proyecto y posteriormente al otro ponente al doctor Óscar Fernando Bravo, posteriormente abrimos la discusión y finalmente escuchamos al señor Ministro de la Defensa quien tiene todo el tiempo necesario para permanecer en el día de hoy, si tenemos que declarar Sesión Permanente así lo haremos señor Ministro, entonces yo le ruego el favor de que orientemos el debate de esta manera doctor Navas y vamos a hablar del tema de la ponencia, si usted tiene otros temas aparte o individualmente aquí está el señor Ministro y el seguramente se los abordará con micrófono o extra micrófono honorable Representante, entonces continúe usted doctor Navas, en el uso de la palabra para oírlo con respecto al archivo de su ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Para precisarle al señor que llegó tarde el de Arauca, que yo tenía el uso de la palabra, yo estaba en el uso de la palabra y el doctor Bravo, interviene para hacer una precisión, yo tenía el uso de la palabra, el Presidente me lo había concedido porque yo tengo una propuesta de archivo, por eso la tenía, no le quite la palabra a nadie, ni use Mociones de Orden para entrar en conflictos con nadie, yo sé que usted va a votar en contra de lo mío, lo se hace rato, está bien, usted está en su derecho, pero no tiene por qué decir públicamente algo que no es cierto, yo estaba en el uso de la palabra y usted llegó tarde, eso fue lo que usted no vio, usted vio la mitad de la película, discúlpeme y termina usted regañándome por algo que yo no he hecho, sería incapaz de desconocer la presencia del Presidente a quien respeto y usted lo sabe doctor Santos y usted me ha dado la palabra a mí, digo esto porque hay personas que les gusta dejar constancias acá porque sí. Yo me estaba refiriendo doctor Rozo, a las preguntas que usted había hecho antes de que el Ministro llegara, dije que me gustaría conocer las respuestas a sus preguntas y a una pregunta que ahí me sugirió con base en lo que usted dijo y tiene que ver con el tipo de lancha que ocupaba el General cuando quedo en manos de la subversión, porque según Noticias Uno como usted lo vio dice que esa lancha era privada y no una lancha oficial, eso me costó un regaño doctor Rozo, pero simplemente sus preguntas fueron muy atinadas y por eso me tome el trabajo de repetir.

Entrando ya en materia, he sustentado por escrito mi petición de archivo entre otras cosas porque espero que al irse con el cuaderno obviamente la Corte Constitucional los vaya a ver, aquí fundamentalmente y no lo digo yo solo, aquí lo dijo la Comisión Colombiana de Juristas, lo dijo Naciones Unidas en relación con este proyecto cuando se hizo la Audiencia Pública ustedes lo recuerdan acá y la tal crítica que se le está haciendo a este Proyecto es que le da a esos Tribunales Militares la competencia para

conocer de los delitos contra el DIH, es lo que ellos sostienen tanto Naciones Unidas como la Comisión Colombiana de Juristas que es absolutamente inconstitucional, yo parto de esas mismas premisas para sustentar lo mismo, entre otras cosas porque eso ya lo habíamos dicho nosotros con sobradas razones cuando en el año 2013 se tramitó un proyecto similar, que se cayó por vicios de forma y lo que ante la opinión pública me costó que dijeran que yo andaba con argucias jurídicas y que no quería a las Fuerzas Militares, lo que no fue muy leal, porque yo hice lo que un abogado haría, demostrar que había un vicio de forma y así la gané, que al señor Ministro no le gustó, señor Ministro yo soy abogado y un abogado a veces gana y a veces pierde, en esta oportunidad gané en la otra pueden ganar los otros, pero no había razón alguna para que usted dijera lo que dijo de mí en aquella Sesión Plenaria en el momento en que yo me había ausentado, yo sé que esto lo van a aprobar Ministro, lo sé porque la Unidad Nacional dijo lo aprobamos y punto y aquí todos van a aprobarla y usted va a salir muy contento, pero la democracia no va a salir contenta cuando se le entregue a la Justicia Penal Militar el juzgamiento de esos delitos contra el Derecho Internacional Humanitario, a mí eso no me gusta, no me gusta entre otras cosas porque la cacareada independencia de la Justicia Penal Militar de que hablan ustedes no es cierto, usted sabe Ministro que yo conocí esa justicia desde 1953, usted sabe que mi padre fue Secretario militar, cuando Rojas Pinilla, estaba en el poder, usted sabe que mi tío Jorge Ignacio, fue un Magistrado del Tribunal Militar hasta hace unos años se pensionó, conozco a fondo esa justicia y usted sabe muy bien que yo litigué por petición de ustedes para defender a los soldados pobres que no tenían quien los defendiera, yo fui a defenderlos a sus Consejos de Guerra, la Escuela de los Servicios ocupó mis servicios gratuitos muchas veces para defender a los suboficiales, entonces conozco exactamente y conozco la jerarquía y no me van a decir de que no hay jerarquía, la hay porque quien entra a una Escuela Militar es porque aspira llegar a General y todos quieren llegar al cargo de Comandante General, ahí entra eso.

Yo no me voy a meter a esa Institución para llegar únicamente a Coronel, el que llega allá y entra a la Justicia Penal Militar sigue atado a la Fuerza y el día que termine su comisión como Magistrado volverá a la Fuerza, o es que usted me dice que en el proyecto van a decir que el que fue Magistrado del Tribunal Militar al terminar tiene que pedir la baja, si ustedes dijeran eso diciendo este pobre se sacrificó termino la magistratura y se retira, pero esa persona al terminar su comisión en el Tribunal Militar lo que fuera volverá a la Fuerza, o va a tener que renunciar porque no podrá llegar a ser Comandante General de las Fuerzas Militares cuando está formando parte de la justicia castrense, que por eso usted puede tener muy buenas ilusiones y yo creo en su buena fe Ministro, usted no cree en la mía, pero yo en la suya sí, yo en la suya sí creo usted está convencido de que usted tiene la razón y por eso usted dice lo que dice de mí, yo considero que frente al derecho yo tengo la razón y por eso yo no acudo a insultarlo a usted, yo acudo a la Corte, es la diferencia de instrumentos que empleamos usted y

yo y yo sé que usted va a salir a decir lo que quiera y está en su derecho y yo saldré a demandar aquello que encuentre no ajustado a Derecho. Pero hay una cosa, cuando ustedes le dan a esta justicia la competencia para conocer de delitos contra el DIH, emplean términos que no existen en nuestros tipos penales que nosotros consagramos ustedes hablan de ejecuciones extrajudiciales, que esa no las conocerá la Justicia Penal Militar, pero resulta que en mis cuarenta y tres años que llevo dictando Penal Especial no conozco el tipo de ejecución extrajudicial, yo conozco el delito de homicidio agravado anteriormente denominado asesinato en el Código del 36, pero que en el Código Penal actual como tipo penal exista el de ejecución extrajudicial no existe, entonces obviamente nunca conocerá ese Tribunal de esos delitos porque en el Código Penal no existe.

También ustedes hablan de violencia sexual, que es el delito por el cual las mujeres vienen peleando hace mucho tiempo, el delito de violencia sexual que ustedes meten en su rol tampoco existe en el Código Penal, entonces yo no podría calificar un proceso con el nominativo de violencia sexual, yo tengo que darle la denominación jurídica en no men iuris que le da el Código y sería acceso carnal violento, acceso carnal abusivo, acto sexual abusivo, así es como lo llama el Código, pero ustedes en su proyecto hablan de violencia sexual, lo cual tiene muy triste a su compañera la doctora Robledo, porque ella insiste en que esos delitos no pueden ser de competencia de la Justicia Penal Militar, pero en la forma que está redactado terminaran siendo porque allá no existe la violencia sexual, existe el acto sexual abusivo, el acceso carnal violento, eso el acto sexual violento también, son pequeñas cosas que se han dicho y que ustedes conocen Ministro, creo que ustedes conocen hace mucho tiempo la posición de Human Right Watch, conocen en reiteradas oportunidades lo que ha dicho la Comisión Colombiana de Juristas, lo que ha dicho Naciones Unidas, lo que ha dicho el Colectivo Alvear al cual pertenecía el doctor Alirio, 27 ONG del mundo le están pidiendo a Colombia que no apruebe este engendro que no haga esa barbaridad, pero los colombianos siempre que queremos salir ganando y siempre salimos perdiendo, el mundo puede tener la razón no necesariamente nosotros, me metí a Internet de todas las ONG que están diciendo por favor no aprueben eso, mire esa invasión al DIH, miren lo que están haciendo ustedes, pero aquí el Congreso hará lo que le mande el Gobierno punto, ustedes son la cuota del Gobierno acá y el Ministro saldrá ganando y pierde el país, pierde el país ante el mundo entero en su credibilidad, hablo como abogado y yo nunca he ido por el mundo a hacer política partidista, las veces que he viajado es a estudiar o a dictar charlas sobre algo que yo sé que es un poquito de derecho y por eso me aterra que las observaciones que hacen esas ONG son válidas y que nosotros esperamos que la Corte Constitucional nos escuche. Qué cuánto va a costar esa Justicia Penal Militar? Eso vale un infierno de plata en montar la estructura como la tienen diseñada ustedes en el proyecto, pero en fin el presupuesto de Colombia da para todo, da hasta para que montemos cuerpos de combate en Europa, al servicio de la Unión Europea, hasta eso, porque

ya en la decisión 2014 de 2014 del 538 de 8 de junio Colombia suscribió un acuerdo, en el cual podrá participar en cuanta guerra se le dé la gana a la Unión Europea organizar y los costos de esas operaciones serán nuestros, no sé si será que con esta extensión del Fuero Penal Militar se están anticipando a los desmanes que pueda cometer la tropa en el extranjero y quieren tener cobertura, porque es que no le veo otra razón, hasta este momento la Justicia Ordinaria ha hecho las cosas bien, yo no he visto que usted me traiga aquí un solo caso de injusticia, pero yo sí le puedo mostrar a usted todo este folder de falsos positivos y abuso de la fuerza, son miles y miles y miles de casos de ciudadanos que han sido maltratados por la Fuerza Pública o que han sido desaparecidos o que han sido muertos y luego disfrazados de guerrilleros, yo no estoy actuando sobre hipótesis Ministro, creo que usted las ha leído también como he estado trabajando con Derechos Humanos, pues por eso tengo todos estos fóldeos de los maltratos de que han sido víctima los colombianos y por eso insisto, insisto en que esto se puede caer ante la Corte Suprema, yo digo porque no dejan las cosas como están, los delitos típicamente militares deben ser conocidos por Tribunales Militares, rebelión dentro de los cuarteles, la desertión, el delito del centinela, ataque al superior, al inferior, eso está bien que lo conozca un Tribunal Militar.

Pero que me digan ustedes a mí que en la interceptación telefónica la van a conocer los Tribunales Militares cuando no ha podido el Ministro explicarle al país hasta donde fue lícita e ilícita la operación Andrómeda y eso podría quedar cobijado en la competencia de los Tribunales Militares, los Hackers, el Hacker no se los inventó Revista Semana, ni Daniel Coronel, eso apareció por investigaciones del CTI de la Fiscalía y ahí está clarito y por más que den vuelta para un lado y para otro no han podido, no han podido explicarle al país Qué estaban haciendo en Andrómeda y que estaban haciendo negociando con los Hackers? El país tiene la absoluta certeza de que las Fuerzas Militares metieron mano en eso y que usted no ha querido dar las explicaciones y lo grave del caso es que si eso va a la Justicia Penal Militar se quedara como esos misterios sin resolver nunca, Por qué no somos claros entreguémosle a la Justicia Penal Militar lo que debe tener y dejemos que la Justicia Ordinaria investigue el resto, de lo contrario a todos ustedes los que les chuzaron el teléfono se va a quedar en veremos porque eso pasará a la Justicia Penal Militar y allí obviamente no tienen mucho interés en atraer las cosas porque al parecer y lo dicen unos miembros de las FF. AA. había órdenes superiores de permitir eso, otros dicen que eso no es cierto, pero como a ustedes les cuentan cosas a mí también Ministro, hay muchos miembros de la Fuerza Pública que tienen plena confianza en mí y me dicen cosas que talvez a usted no le dicen.

Entonces no nos vengan a decir que Revista Semana y que la Fiscalía se inventaron lo de Andrómeda, eso existía y chuzaron hasta el Presidente de la República y ahí llegaban Oficiales de Inteligencia y creo que el Almirante Echandía debía de conocer de eso, ahora es más yo recuerdo que aquí un Representante de la Federación de la Libertad de Prensa el AFLIT

advertía que eso iba a pasar y Ramiro Bejarano lo advirtió aquí en esta comisión que eso iba a pasar, cuando lo estaba discutiendo le dijo inteligencia aquí, pregúntele a Ramiro Bejarano, a Ramiro Bejarano lo regañaron, a Ignacio Gómez también, no les pusieron bolas, creo que usted estuvo en aquella Audiencia estuvo usted doctor Rozo, cuando ellos advirtieron lo que iba a pasar con esa oficina de inteligencia, cuando advirtieron lo riesgoso que era el barrido del espectro electromagnético, de que podrían llegar a la comunicación de todos ustedes, aquí se dijo en la Comisión Primera, pero a nosotros nos elijen no para pedir cuentas sino para votar lo que el Gobierno quiere, porque es la Ley en estricto sentido, si esto fuera un país de principios liberales como lo dicen las mayorías, esa Ley no hubiera pasado, esa Ley no hubiera pasado y aquí pasó.

Y como me estoy refiriendo a posiciones liberales esta Revista que no es subversiva, esta Revista es un homenaje a las Fuerzas Armadas en el centenario de la muerte del General José Hilario López, este artículo tengo entendido fue hecho por el General Jaime Durán Pombo, no sé si ustedes lo conozcan pero fue un excelente Oficial, un hombre muy distinguido, de lo mejor que ha tenido la Fuerza y en aquellos movimientos políticos, salió el General Jaime Durán Pombo, él hizo que se rindiera este homenaje siendo Gerardo Ayerbe el Ministro de Defensa y mire lo que decía, lo que decía un órgano del Ministerio de Defensa, del Ministerio de Guerra en aquella época en 1969 señores, para que vean como las cosas cambian, por eso yo tal vez me entendí con Jaime Durán Pombo y no con ustedes, el 15 de mayo de 1831 es el día del triunfo, es el día de la gloria del General José Hilario López, al mando de un Ejército de seis mil hombres, el más numeroso que hasta entonces ha llegado a Bogotá, desfila por sus calles en medio de los gritos y de la multitud y llega hasta esta plaza donde presencian el desfile militar el Vicepresidente Caicedo y las más altas autoridades civiles del Gobierno que él ha restaurado, se ordena la formación de parada, el General López se apea de su caballo desenvaina su espada y ordena honores al Vicepresidente Caicedo encargado del poder Ejecutivo, las armas de la República como lo ordena la Constitución de Cúcuta y algunas otras disposiciones del Congreso admirable, se someten al Poder Ejecutivo, que ese Congreso en representación del pueblo soberano ha elegido, López agregó entonces al glorioso título de soldado de la independencia el otro no menos grandioso de soldado civilista que es más bello y honroso a que puede aspirar un militar colombiano, no satisfecho el civilista General López, renunció además ante la Convención Constituyente al Fuero Militar, ejemplo que siguieron en las demás guarniciones de la República.

Había terminado la guerra, se renunció al Fuero, lo hace José Hilario López y lo hicieron todas las tropas, ahorita según el Presidente de la República y a él en esto le creo va a ver paz, la guerra va a terminar y el Ministro de Defensa nos dice pongámonos encima un Fuero más fuerte para que haya impunidad, que diferencia entre lo que hizo José Hilario López con su Ejército a lo que hace usted ahora, porque

usted es el cerebro de esto, yo a usted lo he visto aquí siempre defendiendo eso, usted es el que pide impunidad nosotros decimos no, queremos justicia esto es imposición y por eso para mí y guardo este ejemplar Ministro, porque se hizo allá, se hizo en el Ministerio de Defensa, esto no lo hicieron ni Ancol, ni esos otros, esto lo hizo el Ministerio de Defensa donde pone como ejemplo a José Hilario López, de lo que es un general civilista ya, ganó la Constitución, viene la Paz fuera el Fuero, ustedes lo contrario gana la Constitución, viene la Paz busquemos impunidad, no Ministro eso no lo quiero, más adelante cuando toquemos esos puntos me encargaré.

Ahí está mi propuesta en la cual acepto los conceptos de la Comisión Colombiana de Juristas, la de amnistía internacional, de todos para sustentar la petición de que se archive este proyecto, petición que hago con la absoluta condición de que ustedes no la van a aceptar, ustedes ya vienen a votar afirmativo, es su problema, pero tengo que dejar esa constancia ahí para que como esto va a llegar a la Corte, la Corte lo mire, gracias.

Presidente:

Para sustentar la proposición de archivo al acto legislativo en discusión, queda un segundo honorable Representante, honorable Representante Angélica Lozano, es que la proposición está suscrita por Angélica Lozano y Ana María Robledo, sí honorable Representante lo que pasa es que sobre la Mesa reposan dos proposiciones.

La presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Señor Presidente, pero por Moción de Orden le pido que el Polo está sustentando con unos argumentos unas posiciones, nuestra proposición es otra difiere, coincide en la petición de archivo pero esta comisión debe darle un debate y una contra argumentación a lo expuesto por el colega Navas, está presente el colega del Polo Alirio Uribe, que es de la Comisión Segunda, entonces yo le pido que él pueda complementar la posición del Polo que sea de un debate con los colegas de todas las bancadas y después Ángela María y Yo podremos sustentar la nuestra, pero después de que haya debate de la proposición de Navas, yo creo que con los argumentos que ha dado es probable que esta comisión los acoja y archive, sería innecesaria la discusión de la mía.

Y quiero poner de presente algo, esta es una Reforma Constitucional sobre un tema tan grave como Justicia Fuero Penal Militar y solo tuvo un ponente, yo creo que la ocasión ameritaba una ponencia plural que recogiera diferentes vertientes y bancadas, entonces por eso como un comentario al margen para la discusión posterior.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga, para una Moción de Orden:

Gracias Presidente, simplemente para recordarle a la Mesa Directiva que en los anteriores debates el procedimiento ha sido que las ponencias las sustentan los partidos o los ponentes de cada Partido, en este caso el doctor Navas, con la vocería del Polo Democrático, ya sustentó su proposición,

ahora le correspondería si quiere que evaluemos la proposición, abrir el debate para que participemos el resto de las bancadas o entre a sustentar el Partido Verde la proposición que traen, mil gracias.

Presidente:

Es justamente lo que estamos haciendo honorable Representante, entonces yo propongo a la comisión salvo cualquier otra disposición, estoy pidiéndole a la honorable Representante Angélica Lozano, que sustente la proposición de archivo para abrir el debate y la discusión de las dos proposiciones de archivo y posteriormente oír al señor ponente y abrir el debate.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Señor presidente, yo le agradezco pero yo creo que esta proposición, no creo por reglamento debe ser debatida y votada, si la aceptan pues sobrara la mía, pero yo creo que esta debe ser debatida y votada y una vez se resuelva y la comisión decida sobre ellas si la acoge o rechaza pues entramos a discutir la mía, esto es una Reforma Constitucional en materia sería Justicia y Fuero Penal Militar no podemos pues digamos por agilizar un debate debemos tomarnos el tiempo necesario, le agradezco, pero la proposición debe tener debate y votación, luego la mía.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Miguel Ángel Pinto Hernández:

Precisamente quería hacer alusión a lo mismo Presidente, gracias, sería una proposición de archivo que fue debidamente sustentada y si la Representante quiere pues obviamente sustentar su proposición por separado pues pedirle el favor que someta a votación la proposición de archivo presentada por el doctor Germán Navas, si se aprueba ya lo ha dicho pues queda terminado el tema, si se niega pues procedemos a revisar la segunda solicitud para poder escuchar al ponente y poderle dar trámite al Proyecto en curso Presidente.

Presidente:

Aclare señora Secretaria.

Secretaria:

Señor Presidente y honorables Representantes, si bien es cierto la exposición del archivo de la doctora Angélica, es distinto a la sustentación de la exposición de motivos del doctor Germán Navas, coinciden ambas proposiciones en que se archive el proyecto de acto legislativo, si votamos, si la comisión vota la proposición de archivo del doctor Germán Navas, no hay sustitutiva de sustitutiva, no se entraría a considerar la votación de la de la doctora Angélica, por eso es que la Mesa ha querido conocer y que ustedes los integrantes conozcan la posición de la doctora Angélica y luego se vote la proposición de archivo, votada una proposición de archivo no vamos a votar dos, ni tres, no hay proposición sustitutiva de sustitutiva entraríamos a considerar la de dar primer debate honorables Representantes.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Bueno, este es un proyecto de acto legislativo, tercer debate que pretende ampliar el Fuero Penal

Militar a los denominados delitos contra el Derecho Internacional Humanitario, el Derecho Internacional Humanitario es el conjunto de normas que tiene como fin la protección de los Derechos Humanos en medio del conflicto armado, nuestro país padece uno en forma prolongada, degradada y lamentable, la Justicia Penal conocería de los delitos cometidos contra las personas protegidas por el Derecho Internacional Humanitario y esta innovación es contraria al espíritu de la Constitución del 91, que expresamente regló la Justicia Penal Militar como excepción claramente delimitada en más de veinte años toda la jurisprudencia de las tres Altas Cortes ha unificado, profundizado y aclarado el alcance de la Justicia Penal Militar como excepcional, restringida y ha clarificado cuando no es procedente que los Tribunales castrenses que son del Ejecutivo, que son parcializados, que tienen una independencia relativa y bastante debatible pueda conocer de delitos cometidos por la Fuerza Pública que desborda por fuera del cumplimiento de sus deberes. De modo que este acto legislativo pretende borrar de un plumazo la jurisprudencia de las tres Cortes, jurisprudencia de unificación y de fondo el más importante sustituir la Constitución. Y esto es lo que esta comisión debe discutir, no es procedente, no es necesario que agotemos una ardua Reforma Constitucional de ocho debates para que tenga una vigencia breve mientras la Corte Constitucional nos recuerda lo que durante más de veinte años ha zanjado y aclarado, ese no puede ser el papel del Congreso de la República, que con el impulso del Ejecutivo busquemos y avancemos en repetir fórmulas fracasadas así esclarecidas por la Corte Constitucional, porque este proyecto busca sustituir la Constitución y la guerra la vamos a ganar jugando limpiamente y en un Proceso de Paz que es la fórmula acción de las Fuerzas Militares competentes las que tienen el monopolio de la Fuerza legítimamente del Estado y en complemento con un esfuerzo del Proceso de Paz que bien dirige este Gobierno, pero lo que no podemos señor Ministro es hacerle el quite a la Constitución, cambiar las reglas de juego, burlar los pactos internacionales que ha suscrito nuestro país que rigen internacionalmente en esta materia grave y delicada del Derecho Internacional Humanitario para cobrar una vigencia breve de los meses que dure la Corte Constitucional en pronunciarse.

El Fuero Penal Militar y estas jugadas extra constitucionales ya han sido materia de decisión de la Corte, necesitamos que este Congreso fortalecido y reivindicando la profundización de la Constitución no reincida en este nuevo episodio de llevar ante la Corte y de aprobar una extensión del Fuero Penal Militar que no es procedente, que es contraria a derecho, repito, la Justicia Penal Militar es una justicia eminentemente restringida y excepcional que hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público, por lo tanto no es imparcial e independiente, tiene unos requisitos necesarios para cumplir con las garantías judiciales que están contemplados en la Convención Interamericana de Derechos Humanos, estos pactos rigen aún si nosotros cambiamos las reglas internas, no estará vigente por los acuerdos internacionales. Esta propuesta convierte la excepción en regla y

controvierte, desvirtúa, se excede de la convección y de las convenciones internacionales.

La tradición jurídica de nuestro país desde la Constitución de 1886 hasta la fecha, con la reiterada jurisprudencia, ha decantado los criterios para resolver los conflictos de competencia entre la Justicia Ordinaria y la Justicia Penal Militar, la guerra necesita unas reglas, la justicia dentro de la guerra, no pretendemos que esto sea de ángeles, somos conscientes y apoyamos a las Fuerzas Militares en el cumplimiento legítimo de su trabajo pero la guerra también tiene límites y sobre todo y ante todo el Estado tiene el deber de cumplirlas y esos límites y linderos están previstos desde la Constitución y la jurisprudencia los ha decantado, no podemos aquí saltarnos la regla, violar y borrar de un plumazo las normas internacionales que voluntariamente el estado colombiano ha aceptado, Cuáles son los delitos en los que podría existir un nexo con el servicio público y que correspondan a actos propios del servicio? Ese es de fondo un tema, el artículo trae una inclusión muy bonita expresamente incluye normas, delitos de lesa humanidad y otros que ya están claramente excluidos de la Justicia Penal Militar por toda la jurisprudencia, de modo que ese artículo, ese inciso mejor sobra es una redundancia porque ya está incluida en nuestra jurisprudencia, en cambio hay un inciso claramente peligroso, me permito leerlo. Para que los ciudadanos que siguen este Debate vean la primera parte suena muy bonita pero ya está clara es innecesario elevarlo a Constitución puesto que la jurisprudencia lo ha hecho, en ningún caso la Justicia Penal Militar o policial conocerá de los crímenes de lesa humanidad ni de los delitos de genocidio, desaparición forzada, ejecución extrajudicial, violencia sexual, tortura y desplazamiento forzado, más allá de las consideraciones técnicas sobre el tipo penal incluido en la del Código que mencionara el colega Navas Talero.

Hoy por ejemplo es el 25 de noviembre hoy conmemoramos el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, pues hoy está documentado con abundancia lamentable los delitos contra las mujeres de los que hablará Ángela María, utilizando el cuerpo y la violencia sexual como arma de guerra, instrumento macabro que utilizan las autodefensas, la guerrilla y también el Estado, no podemos creer que haya un policía o soldado que incluya entre su manual de funciones actos sexuales, estos delitos bien está escrito aquí en el proyecto, pues no podrán ser materia de la Justicia Penal Militar, pero esto sobra, esto es una poesía, este es el caramelo de poner en la Constitución lo que ya está claro, es innecesario mencionar estos delitos porque claramente están excluidos. Pero aquí viene lo peligroso, lo grave y lo inconstitucional, las infracciones al Derecho Internacional Humanitario cometidas por miembros de la Fuerza Pública salvo los delitos anteriores, serán conocidos exclusivamente por las Cortes Marciales o Tribunales Militares o policiales, exclusivamente por las Cortes Marciales o Tribunales Militares o policiales con estas dos frases estamos tumbando de un plumazo el espíritu de la Constitución, sustituyendo la voluntad de la Constituyente del 91, borrando la jurisprudencia del Consejo de Estado, de la Corte

Suprema, de la Corte Constitucional y extendemos y ampliamos una justicia en penal militar a delitos que no pueden ni podrán ser aún por la guerra que padecemos materia de la Justicia Penal Militar, a eso no puede prestarse el Congreso de la República, apoyamos legítimamente la confrontación militar que hace el Ejército, que ha llevado a la disminución de la guerrilla y que nos tiene en un Proceso de Paz, pero una cosa es el apoyo legítimo a la acción legítima del Estado y otra que sustituyamos las reglas internacionales y nacionales de justicia para promover la impunidad, este día de conmemoración de la vida libre de violencia contra las mujeres no puede por navidad que sea que aquí ya se siente el espíritu navideño regalar impunidad en nuestro país a las Fuerzas Militares cuando cometen delitos por fuera del servicio, para los delitos dentro del servicio hay una Justicia Penal Militar que respetamos, pero estos linderos con el Derecho Internacional Humanitario tienen que respetarse porque son los derechos de la ciudadanía misma.

La propuesta del Ministerio de Defensa es que todos los delitos contra el DIH salvo un par de excepciones, que ya han sido decantadas con claridad por la jurisprudencia nacional e internacional sean de conocimiento de la penal militar, se convierte la Justicia Penal Militar en una justicia excepcional y restringida a la regla general, haciendo con ella una sustitución en el espíritu de la Constitución del 91, no podemos jugarle a esto, reitero estamos con las Fuerzas Militares en la guerra, estamos con el Gobierno en el Proceso de Paz pero no podemos saltarnos la Constitución, ni favorecer, ni incentivar con esto enviar un mensaje equivocado a las filas, de incentivar los delitos con la garantía de impunidad que es lo que ofrece este Fuero Penal Militar.

La excepción de las ejecuciones extrajudiciales es ambigua, pues esa conducta no está tipificada en el Derecho Penal ya que ello se considera un homicidio agravado u homicidio en persona protegida, ante los altísimos índices de impunidad e inoperancia de la Justicia Penal Militar que ha llevado a que Colombia haya sido condenada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos no solo por los hechos delictuales cometidos por sus agentes, sino también por la denegación de justicia denegación de justicia ha ocasionado condenas al país, esta propuesta abre la puerta automática para que la jurisdicción de las Cortes Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Penal Internacional puedan aplicarse en Colombia, resulta evidente el desinterés del Estado colombiano, en investigar, juzgar, sancionar y reparar estas conductas. Colombia ha sido condenada por la Corte Internacional de Derechos Humanos en varias ocasiones, recordemos algunas masacres, detrás de estas palabras hay víctimas, detrás de estas palabras hay dolor, detrás de estas palabras hay una huella indeleble de sufrimiento que no podemos ni repetir ni permitir que se repitan con señales confusas como estas: las masacres de Ituango, de Pueblo Bello, la Rochela y Mapiripán en las cuales ha sido evidente la inoperancia de la justicia Penal Militar, ha sido inoperante dentro de las normas vigentes no podemos incentivar esta ampliación. ¿Cuánto le puede costar al Estado colombiano la inoperancia de la Justicia Penal

Militar? Más allá de lo patrimonial y de lo económico que es una cifra importante y considerable es al buen nombre y al prestigio de esas Fuerzas Militares y al Estado colombiano que libra esta guerra tan larga, no es cierto que los delitos contra el DIH deban ser conocidos por la Justicia Penal Militar, al contrario internacionalmente se ha llevado a reducir cada vez más las competencias de la Justicia Especial Militar y transferirlas a la Justicia Ordinaria y si todo el proyecto es inconveniente e inconstitucional colega Alirio Uribe y ciudadanos el párrafo transitorio es un monumento de hostilidad a la Constitución y a las reglas de derecho, el párrafo transitorio pretende que los procesos que actualmente se adelantan en la Justicia Penal y Ordinaria y que versan sobre DIH salvo las exclusiones, pasen a conocimiento de la Justicia Penal Militar sin importar la etapa en que estén, eso generara traumatismos graves a las investigaciones y ante todo sufrimiento y detrimento de las víctimas pero es una violación al ordenamiento.

Simultáneamente esta Comisión señor Presidente está discutiendo otras Reformas Constitucionales y quiero traer a colación colegas por ejemplo en lo que tiene que ver con la Comisión de Acusaciones, ¿Qué se ha discutido en el Senado en los debates precedentes y en esta Comisión? Preocupación de varios, recuerdo entre ellos a Telésforo, que no puede un acto legislativo que tiene y en el Senado Hernán Andrade, que tiene en conocimiento la comisión de acusaciones miles de procesos, de investigaciones abiertas transferirlas a otro nuevo Tribunal se ha debatido acá unos dicen que sí, otros dicen que no, pero siempre con relevancia a los procesos iniciados y a los derechos de los denunciantes y del debido proceso de los investigados, pues en este párrafo transitorio se borra de un plumazo esa discusión y transferimos nada más y nada menos que investigaciones sobre violaciones de Derechos Humanos de la Fuerza Pública a la Justicia Penal Militar que hoy están en la Ordinaria porque no son actos del servicio y ese párrafo transitorio como dice por ahí el súper Ministro Néstor Humberto, es un leviatán, se pasa colega Carlos Jiménez, de la Justicia Ordinaria los procesos abiertos y en curso por estos hechos a la Justicia Penal Militar. No podemos en medio de nuestras diferencias ideológicas de la afinidad de unos con el Gobierno sumarnos a aprobar esto que claramente viola los derechos de las víctimas e incluso el debido proceso de los sujetos procesales y que no está a la altura ni al tamaño del Congreso de la República, esto no pasa una revisión en la Corte Constitucional y ese no debería ser el coco con que discutamos, tendría que ser el criterio y la altura jurídica y política de esta Célula la que no permita una ampliación indebida e inconstitucional.

Entonces nosotros hemos radicado con la firma de mi colega Ángela María Robledo, que va a tomar la palabra señor Presidente para complementar y profundizar hacer énfasis en otros aspectos, hemos radicado una proposición que nos gustaría que ustedes lean, abunda en argumentos, abunda en jurisprudencia, esto no es un capricho de la oposición, esto retoma la jurisprudencia por ejemplo aquí hay una Sentencia C-878 del 2000 del Magistrado Alfredo Beltrán Sierra, ha sido el propio Constituyente tal como lo ha

reconocido la jurisprudencia de esta Corporación el que limitó el alcance del Fuero Militar y la aplicación excepcional de la Justicia Penal Militar, abunda en información y concluye de carácter funcional por cuanto el delito cometido debe tener relación con el servicio. Jurisprudencia del hoy Fiscal General la Nación Sentencia de Unificación 1184 del 2001, Magistrado ponente Eduardo Montealegre Lynett, ya que aquí oímos tanto la opinión jurídica del Fiscal, oigámoslo para todos, no solo para la doble instancia en nuestros casos sino para todo, nunca podrán ser considerados como actos relacionados con el servicio aquellas conductas que desconocen abiertamente el principio de dignidad humana y que de manera flagrante aparejan la violación de los derechos constitucionales de los asociados, debe observarse que si bien se hace alusión a los llamados delitos de lesa humanidad dicha referencia únicamente indica el patrón de conducta que nunca serán de competencia de la Justicia Penal Militar, repito que nunca serán competencia de la Justicia Penal Militar, sobre este punto a de advertirse que tal como se indicó en Sentencia aún las normas que regulan asuntos evidentemente militares repudian los actos contrarios a los sentimientos de humanidad, el DIH, las normas de DIH que rigen hoy y que se pretende extralimitar exceder en el fuero violentan esto y yo aquí que he visto incluso críticamente tanto ascendente del Fiscal General en nuestra comisión les invito a que le paremos bolas también en esto, no solo cuando nos conviene o nos gusta. Más jurisprudencia del hoy Fiscal cuando no se impiden las graves violaciones a los Derechos Humanos o al Derecho Internacional Humanitario, un miembro de la Fuerza Pública que tiene el deber de evitar un daño a la población civil no evita la producción de resultados, esto se refiere a la omisión que tantas veces ha ocasionado la condena a nuestro país en la misma Sentencia de Unificación.

El colega Navas, hizo referencia a varias menciones de organismos internacionales, queremos que participe en la siguiente sesión tal vez con intervención del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Colombia, está el Pacto de San José de Costa Rica, que dice en su numeral 1° Convención suscrita por nuestro país. Toda persona tiene derecho a ser oída con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable por un Juez o Tribunal competente, independiente e imparcial establecido con anterioridad por la ley, continua, no podemos extralimitar, exceder, ampliar el Fuero Penal Militar para actos que no tienen relación con el servicio, no podemos hacerle ese daño a como nuestro Estado y nuestro Ejército libran la guerra, no podemos promover nosotros la impunidad, no podemos incentivar actos no solo irregulares delictivos, apoyamos a la Fuerza Pública, aquí está los apoyamos en la dura guerra que libran, pero dentro de las reglas nacionales e internacionales como ustedes bien lo hacen, esto incentiva actos, no actos indebidos, acto indebido utilizar una camioneta pública para que el hijo vaya a pasear, ese es un acto indebido, aquí está de por medio delitos, vidas, dignidad humana, masacres.

Entonces quisiera señor Presidente, agradeciendo el tiempo concedido que mi colega haga un complemento y una profundización.

Presidente:

Para complementar la proposición de archivo, en razón a que suscribió la proposición.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Ángela María Robledo:

Gracias señor Presidente, gracias por permitirnos participar, yo quisiera por supuesto pues suscribir los argumentos de la Representante Angélica Lozano, frente a lo que significa como riesgo para el tema de la justicia en Colombia y de manera especial de la justicia en lo referido a las mujeres frente a esta ampliación del Fuero Militar, me parecería señor Ministro estar repitiendo casi una película macabra, este trámite se hizo en el 2012, cuando arrancó la discusión de la ampliación del Fuero Militar y me parecería digo estar repitiendo porque muchos de estos argumentos fueron presentados en su momento cuando en este Acto Legislativo número 02 del 2012, se intentó hacer esta ampliación del Fuero Militar.

Revisando el proyecto al menos yo quisiera resaltar y aquí lo comentábamos con el Representante Germán Navas, que por lo menos ese concepto macabro de blanco legítimo desaparece en este proyecto, quizá ustedes recuerdan lo que fue el debate en las distintas comisiones y en la última sesión de la Plenaria de Cámara octavo debate donde presentamos muchísimas objeciones de orden nacional e internacional sobre lo que significaba incorporar este concepto de blanco legítimo, era absolutamente violatorio del Derecho Internacional Humanitario y convertía a cualquier persona integrante de la sociedad civil en eso, en un blanco legítimo para que en una condición muchas veces de indefensión total se cumpliera una orden militar, desde ahí pues celebro digamos el que al menos ese tipo de argumentos estén aquí recogidos, pero también quisiera recordarles a ustedes que en su momento esa ampliación del Fuero Militar y usted lo sabe señor Ministro, fue demandada en dos condiciones ante la Corte Constitucional, una por vicios de procedimiento y la otra por vicios de fondo, la Corte Constitucional eligió la que señalaba que había habido vicios de procedimiento, pero los argumentos de fondo de por qué aquí había una sustitución del Constituyente Primario nunca fueron discutidos, pues están ahí y seguramente como bien lo decía el Representante Germán Navas, esto va a seguir pasando y nosotros también vamos a actuar, vamos a demandar la ampliación del Fuero Militar.

También recuerdo en su momento señor Ministro, cuando usted presentó sus argumentos que decía que usted se soñaba una Justicia Penal Militar con un espacio o una institucionalidad igual a la Justicia Ordinaria, que se imaginaba un Palacio de Justicia enorme, gigantesco haciendo justicia y nosotros le decíamos señor Ministro usted desconoce todo este bloque de constitucionalidad que como bien lo decía la Representante Angélica Lozano, ha señalado que el Fuero Penal Militar y la Justicia Penal debe ser excepcional y debe estar exclusivamente referida a vicios y a procedimientos que tengan que ver con el

servicio, quizá esa Justicia Militar va a ser cuando regrese el General Álzate, ¿el que lo juzgue para que cuente por qué utilizó una lancha personal? ¿Por qué estaba violando como lo dijo el Presidente Santos todos los protocolos de seguridad? Seguramente va a hacer y vamos a poder tener completa la historia, por qué desafió con una actuación como esas un Proceso de Paz tan complejo, ¿tan difícil como el que hoy estamos viviendo? Por supuesto que queremos que el regrese, bien a su familia, que regrese la persona que lo acompañaba, la doctora Urrego, que regrese el policía, el Cabo Rodríguez, pero situaciones como esas son las que uno pensaría que deberían ir a la Justicia Penal Militar, a los Tribunales Castrenses como se les llamaron en su momento.

Yo solamente quisiera advertir como lo hicimos en el debate que adelantamos frente a lo que está ocurriendo con la Justicia Militar y con los riesgos de las ejecuciones extrajudiciales y la violencia sexual, señor Ministro y hacer recorderis, este proyecto de ampliación del Fuero Militar borra de un plumazo la Ley 1719, qué como lo recordamos en el debate que hicimos con el Representante Alirio Uribe, fue sancionada por el Presidente Santos, hace no más tres meses en el Palacio de Nariño. ¿Y por qué? Porque como bien lo decía la Representante Angélica, si bien queda excluido lo que se llama violencia sexual hay que recordar dos textos que nos ponen en alerta lo que puede ocurrir, ¿señor Ministro a usted le llegó esta carta señor Ministro cierto? Le llegó esta carta el 8 de julio del 2014, de Dibanco, de Human Right, yo quisiera después escuchar su respuestas y él dice que la exclusión de violencia sexual de la Jurisdicción Militar que contempla este proyecto, él se está refiriendo al Proyecto 085 y dice que incluye el concepto de violencia sexual, pero al igual que con ejecuciones extrajudiciales, la violencia sexual no está tipificada en el Código Penal Colombiano, la violencia sexual se encuentra recogida en el Código Penal Colombiano como acceso carnal violento en persona protegida y acceso carnal violento entre otros, en el artículo 205 del Código Penal, no queda tipificada ni en el Código Penal ni en la 1719, que con el Proyecto que adelantamos con Iván Cepeda, se incorporan siete tipos más de violencia sexual pero no fue posible caracterizar violencia sexual señor Ministro, y usted debe recordar que su oficina fue una de las que más se opuso a que este proyecto saliera adelante, usted en su Debate dijo que había ayudado y que había propiciado, no señor Ministro cuando este proyecto fue a Comisión Primera de Senado el equipo suyo estaba preparado para hundir el proyecto y gracias a los argumentos que llevamos no fue posible, pero también a manera de recorderis señor Ministro, en el proyecto que usted radicó el 085 que era una Ley Ordinaria, violencia sexual no estaba por fuera, fue en la Sesión del 12 de diciembre y aquí está, en la Sesión del 12 de diciembre, fruto de una proposición presentada por el Senador en su momento Jorge Londoño, por el Senador Avellaneda y por la posibilidad de abrir el debate al artículo 8° que no dejaba por fuera la violencia sexual, qué quedo incorporada la violencia sexual, no venía incorporado señor Ministro y usted nos decía que desde el principio en este proyecto estaba

incorporada violencia sexual, no es así, la pregunta es por qué señor Ministro ha habido tanta dificultad para que de manera contundente y clara desde las Fuerzas Militares que son su responsabilidad que está a la cabeza del Presidente Santos, ha sido tan difícil que quede reconocido el tema de violencia sexual? No estaba aquí y lo invito a que revise lo que usted nos dijo el día del debate, usted dice que venía incorporado desde el 085 y no venía incorporado, yo quisiera saber usted por qué siempre se ha opuesto a que el tema de violencia sexual quede allí, quizá porque esa famosa circular que salió en el 2003 en época del Presidente Álvaro Uribe Vélez, no ha sido posible que se cumpla cero tolerancia a la violencia sexual contra las niñas, las adolescentes y las mujeres en especial en territorios de guerra, si usted me dijera por qué solo hay un caso investigado en la Procuraduría, uno, respuesta de la Procuraduría Representante Alirio, frente al tema de la violencia sexual, por qué usted nos quedó debiendo un pronunciamiento claro y contundente a lo ocurrido en Tame Arauca, con lo que hizo el Teniente Muñoz, cuando violó, masacró y enterró a tres niños, ¿entre ellos una niña en ese territorio?

Lo que quiero decir entonces es que primero, la ampliación al Fuero Militar en épocas se supone de transitar de la guerra a la paz es una pieza de impunidad. Segundo, aquí se está haciendo una sustitución del Constituyente Primario y Colombia está desoyendo los argumentos a nivel nacional e internacional que señalan el enorme riesgo de ampliar el Fuero Penal Militar. Y en tercer lugar, hoy el día de eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer sería una señal absolutamente dolorosa que este proyecto del Fuero Militar fuera aprobado hoy precisamente cuando hoy se dice de parte de todos los hombres que nos han acompañado, yo vengo de la Comisión Séptima y los compañeros se rasgan las vestiduras diciendo “No queremos más violencia contra las mujeres”, pues bien señor Ministro, este proyecto vuelvo y lo repito borra de un plumazo una ley que fue sancionada con todos los honores por el Presidente Santos y lo dijo claramente y lo decíamos en ese debate, nadie que porte un uniforme puede en aras de portar ese uniforme, convertir el cuerpo de las mujeres en un territorio de guerra, pues bien como no está tipificada la violencia sexual este delito contra las mujeres en territorio de guerra que por supuesto cometen en especial los paramilitares en complicidad con los parapolíticos, en ocasiones con los guerrilleros pero desafortunadamente con integrantes de las Fuerzas Militares va a quedar en la total impunidad, ya tenemos un 98% de impunidad, pues iremos señor Ministro con esta pieza que usted presenta al 100% de impunidad y hoy día de no violencia contra las mujeres sería vuelvo y digo un golpe fatal a esto que ha sido un compromiso que aquí desde el Congreso dice que van a tomar como una lucha no solo de las mujeres sino también de los hombres, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alirio Uribe:

Gracias señor Presidente, un saludo para la Mesa Directiva, para el señor Ministro de la Defensa, para todas y todos los Representantes, las Representantes

y para todos los que están presentes en esta Audiencia, Generales de la Cúpula Militar, para todos los miembros de las UTL y también para los periodistas que se encuentra acá.

La pregunta que yo me hago y que le hago a todos los colegas honorables Representantes de la Comisión Primera, yo entiendo que el señor Ministro promueva Leyes de Impunidad para favorecer a miembros de la Fuerza Pública que se hayan comprometido con temas de violaciones de Derechos Humanos, porque hay una política negacionista desde el Estado a pesar de que hoy hay vinculados cinco mil setecientos cincuenta militares a casos de ejecuciones extrajudiciales y tres mil trescientos de ellos tienen medidas de aseguramiento, se sigue negando esta realidad y se siguen promoviendo Reformas Constitucionales ilegales para promover esa impunidad, pero yo me pregunto por qué ustedes honorables Parlamentarios de la Comisión Primera que son constitucionalistas, muchos no son abogados pero tienen excelentes asesores constitucionalistas, por qué insisten en aprobar una Reforma Constitucional que primero deroga la Constitución, que segundo contraria la reiterada jurisprudencia de la Comisión Interamericana de la Corte Interamericana, el señor Ministro se retira no le gusta lo que yo digo y no quiere escucharme pero yo le hablo a ustedes que son los que van a votar la Reforma Constitucional, entonces pregunto yo por qué votamos un Proyecto de Reforma Constitucional que es manifiestamente inconstitucional, qué viola los tratados internacionales insisto la Convención Americana de Derechos Humanos, que viola la Convención, que viola los pactos internacionales y donde queda la responsabilidad del Estado legislador pregunto yo? Y aquí le estoy hablando ya como decía el Representante Navas, a la Corte Constitucional, ojala la Corte Constitucional algún día empiece a compulsar copias por las acciones manifiestamente inconstitucionales del Estado legislador, ya el Consejo de Estado está fijando responsabilidades, está fijando responsabilidades patrimoniales al Estado legislador por de manera deliberada proferir leyes que son manifiestamente inconstitucionales.

Y no entendemos entonces, por qué a pesar de que se dice que no quieren propiciar la impunidad de los graves crímenes, se establece que no hay ningún problema, porque la Reforma Constitucional tiene exclusiones y entonces plantean, están excluidos los crímenes de lesa humanidad y resulta que el Código Penal no tiene conceptualizado los crímenes de lesa humanidad, los que son aquí hijos de magnicidio saben que lo que ha hecho la Fiscalía y las Cortes es manera de gota a gota cuando pasan los veinte años en que van a prescribir los magnicidios decretan caso a caso la declaratoria de crimen de lesa humanidad y lo saben todos los constitucionalistas que están acá en esta sala, no existe ninguna tipificación de los crímenes de lesa humanidad, tampoco están tipificadas las ejecuciones extrajudiciales, e insisto de las tres mil cuatrocientas cinco investigaciones que tiene la Fiscalía General de la Nación por casos de más de cinco mil setecientas víctimas de falsos positivos, la tipificación es en el 87% de los casos homicidio en persona protegida, es decir, Crimen de

Derecho Internacional Humanitario y entonces el señor Ministro se pone bravo cuando uno le dice que usted está propiciando la impunidad y resulta que la Reforma Constitucional dice que los casos de DIH pasan a la Penal Militar y resulta que de las tres mil cuatrocientas cinco investigaciones, el 87% cifras de la Fiscalía están precisamente por homicidio en persona protegida, es decir por homicidio de DIH y el 13% restantes están por homicidios agravados. Entonces que la Constitución diga que se excluyen las ejecuciones extrajudiciales pues no está excluyendo nada, porque no están tipificadas las ejecuciones extrajudiciales, le estamos poniendo una trampa al país, a la opinión pública, a las víctimas, diciéndole a las víctimas no tranquila que la ejecución extrajudicial no entra.

Y lo mismo pasa con la violencia sexual, que regalo de esta Comisión Primera como lo planteaba la doctora Ángela María Robledo, a las mujeres, decirles los crímenes contra las mujeres, los delitos sexuales van a pasar a la Justicia Penal Militar y me gusta que voten de manera nominal y que el país vea a cada uno de ustedes votando este tipo de normas de impunidad. ¿Igualmente puedo seguir hablando señor Presidente o puedo?

Presidente:

Está en el uso de la palabra y le agradezco un poquito de síntesis.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Albeiro Vanegas Osorio, para una Moción de Orden:

Yo creo que usted como Presidente también debe ponerle cuidado a lo que aquí se dice, el Representante acaba de hacer otra amenaza, no se puede volver norma en el recinto de la Comisión Primera que se nos amenace, por favor Presidente, eso está en el reglamento para que usted lo penalice, adviértale a los Representantes que este no es un sitio donde se puede recurrir a ese si un acto criminal, amenazar, ese sí es un acto criminal venir a la Comisión Primera a amenazar a los colegas de la Cámara de Representantes.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento, para una Moción de Orden:

Gracias presidente, indiscutible que esto es el fortalecimiento de la democracia, pero yo quiero señor Presidente que la sustentación sea de la ponencia porque si con el mayor respeto a los compañeros de la Cámara de Representantes venimos a hacer un debate al Ministro es otro escenario, yo sí lo invitaría señor Presidente que nos sometamos es a la ponencia del debate de lo que nos trae hoy a la Comisión Primera, más no al debate contra el señor Ministro, porque creo que ese Debate ya se llevó a cabo en la Plenaria de la Cámara y considero que aquí estamos es debatiendo una ponencia negativa que ellos presentaron, gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Fernando de la Peña Márquez:

Gracias Presidente, si en el mismo orden de los Representantes que me antecedieron considero yo que aquí la Comisión no solamente ha atendido y

ha estudiado de fondo la ponencia negativa que han presentado, sino que en su defecto también de una manera democrática pues aceptamos la participación de todo aquel que sea miembro del Congreso y por supuesto no miembro del Congreso, pero lo que sí tenemos que exigir es que de la misma forma en que nos portamos pues el doctor Alirio debe proferir un respeto, no solamente por la comisión sino por cada uno de nosotros en ese sentido, usted no puede venir a amenazarnos aquí directamente con la Corte Constitucional etc, etc, esgrima sus argumentos, convénzanos de esa manera y nosotros optaremos por tomar la decisión que podemos tener diferente a la suya pero si hay argumentos valederos pues la estudiaremos y miraremos. Lo que sí exijo yo señor Presidente es que haya el respeto a la comisión, al señor Ministro y a todos y debatamos efectivamente como se va hacer el mismo proyecto que estamos en estudio hoy de este acto legislativo, muchas gracias.

Presidente:

Una Moción de Orden al Representante Navas, posteriormente al Representante Álvaro Hernán y decirle al Representante Alirio Uribe, tiene dos minutos para terminar su intervención y oímos al coordinador ponente único del proyecto.

La Presidencia concede la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero, para una Moción de Orden:

Mire, como autor que soy de esta proposición quiero manifestarles por si no lo escucharon que yo me refiero a aquello a lo cual se está refiriendo Alirio y mi ponencia está, él está dándole piso a las afirmaciones mías, yo hablo de esos puntos, hablo del acceso carnal violento, yo no sé si decirles a ustedes que de no resultar una cosa voy a demandar ante la Corte Constitucional sea irrespeto, porque eso lo dije yo también, dije que me tocaría ir a la Corte Constitucional otra vez, yo no entiendo cómo se sienten irrespetados, si ustedes están seguros de que están actuando bien pues que vaya su providencia a la Corte, yo no le tengo miedo a la Corte, a ninguna, entonces decirles a ustedes si esto es así iremos a la Corte y muy seguramente, amigo Humphrey, iremos a la Corte y por eso digo que me parece curioso que digan que sí han leído mi propuesta cuando mi propuesta fue presentada a las 10:00 de la mañana, no tenían tiempo de verla toda, por eso traté de explicarla brevemente y la está concretando el amigo.

Y Presidente, cuando yo he ido al Senado y a otras Comisiones me han permitido hablar ampliamente, yo he estado en la Segunda, en la Quinta y me han permitido hablar, entonces no hay por qué, cuando es un derecho constitucional y de Ley 5ª, restringirle el derecho a los miembros de otra Comisión es un derecho que ellos tienen, por ley y por Constitución, pueden intervenir, lo que no pueden es votar, pero no se les puede coartar tranquilamente el derecho a intervenir.

Presidente:

Representante Navas, hemos actuado con toda la generosidad, no se ha restringido pero necesitamos oír al ponente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga, para una Moción de Orden:

Gracias, Presidente, para reiterar lo que dije inicialmente y usted había conducido el debate como lo habíamos propuesto, la ponencia o la proposición del doctor Navas, del Polo Democrático, posteriormente la del Partido Verde, la doctora Angélica, que fue complementada y ahora nos devolvimos otra vez al Polo, entonces no entiendo digamos cómo no tenemos digamos un avance si es que vamos a abrir el debate y vamos a opinar sobre las proposiciones entonces opinamos todos, pero yo también he ido a las otras Comisiones y he participado en los debates de Senado y la prioridad allá es que hablan los ponentes y luego al finalizar cuando queda tiempo le dan la palabra a quien es de otra Comisión o quien es de otra Cámara, como en el caso nuestro que nos ha tocado esperar hasta las 11:30 de la noche en el Senado para que me den la palabra en un debate al Gobierno, entonces aquí con mucho respeto pero sin miedo también a la oposición hay que decirles que en su momento tendrán oportunidad para venir aquí a sustentar sus propuestas, pero este momento tenemos nosotros que avanzar por supuesto, además viene el Proyecto de Acto Legislativo de Regalías, gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Edward David Rodríguez, para una Moción de Orden:

Presidente, muchas gracias, Presidente, mi Moción de Orden va en el sentido de que haga cumplir el artículo 97 de la Ley 5ª, que prevé que hablarán los ponentes, enseguida hablarán los voceros y por último los Representantes o los Congresistas que deseen hablar, en ese sentido Presidente yo le pido que se adecue este debate o este Proyecto de Acto Legislativo al artículo 97 de la Ley 5ª, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alirio Uribe:

Bueno, yo les agradezco el espíritu democrático de la Comisión para escuchar a la oposición y obviamente lo que quiero insistir honorables Representantes, sin amenazas estoy diciendo que respetemos los tratados internacionales, la Constitución, la jurisprudencia reiterada de la Corte Constitucional, del Consejo de Estado, del Consejo Superior de la Judicatura, de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema, no me parece que esa sea una gran exigencia a una Comisión Constitucional como esta que es la que maneja reformas tan importantes como la Reforma Constitucional a que estamos haciendo referencia, a mí me parece que es totalmente inconveniente e inconstitucional aprobar esta Reforma que, insisto, desborda cualquier postulado jurídico respecto de lo que ha sido la jurisprudencia reiterada en Colombia en lo que tiene que ver con la competencia de la Justicia Penal Militar, que dicho sea de paso es una justicia administrativa, recordemos que en el primer semestre de Derecho nos enseñan que hay tres Ramas del Poder Público y que la Rama Ejecutiva tiene entre sus Ministerios el Ministerio de la Defensa y que el Fuero Penal Militar es parte del Ministerio de la Defensa, que es Poder Ejecutivo no es Poder

Judicial, yo creo que esa es una argumentación totalmente clara que expresa que llevar a la Justicia Penal Militar los crímenes de Derecho Internacional Humanitario o las graves violaciones de Derechos Humanos, viola el principio de independencia, porque todas las víctimas tienen derecho a tener un juez imparcial e independiente que sea del Poder Judicial, no del Poder Ejecutivo, viola el principio de juez natural, viola cualquier principio de derecho en estos temas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Losada Vargas, Moción de Orden:

A mí me parece que antes de escuchar al ponente, al doctor Bravo, pues tenemos que referirnos no solamente debatir sino además votar la proposición tanto del doctor Navas como de la doctora Angélica.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Fernando Bravo Realpe:

Gracias, Presidente, es que como ponente del proyecto obviamente me voy a oponer a la proposición de archivo que acaban de exponer los distinguidos Parlamentarios, pero de una vez aprovecho queridos Representantes para dar mis argumentos por los cuales voy a pedir que se vote negativa la proposición de archivo y que se vote positiva la proposición de la ponencia.

Y empiezo por saludar al señor Ministro, a los señores Generales, a los señores Coroneles, a los miembros de la Fuerza Pública y desde luego a los compañeros de la Comisión Primera de la Cámara, dice Ángela, con sobradas razones y Angélica que hoy es el día de la No Violencia contra la Mujer, aquí está la General Luz Marina Bustos y en ella quiero rendirle un homenaje a todas las mujeres policías, a todas las mujeres que trabajan en la Fuerza Pública y que son víctimas calladas y absurdamente calladas de este conflicto, ojalá Angélica se acuerde de la mamá del Teniente Suárez, que fue vilmente asesinado antier en la Gorgona, ella también es una víctima de la violencia, así no tenga ningún rasguño, es una víctima porque es la mamá de uno de tantos policías, de tantos soldados que a diario son masacrados a lo largo y ancho del país y por eso es que yo defendiendo esta ponencia, no voy a abrir un debate sobre la violencia en Colombia, pero sí quiero decir que esta Reforma la estudiamos hace dos años, oí el mismo discurso de la oposición, palabras más palabras menos y el proyecto fue a la Corte Constitucional, allá se hundió queridos Representantes pero no por vicios de fondo, se hundió por un vicio de forma, de trámite, no por vicios de fondo sino por vicios de trámite, déjenme decirles que de manera absurda en mi opinión pero respetuosa con las Cortes la diferencia de tiempo entre la Comisión y la Plenaria fue de un minuto y les leo la parte pertinente para asombro mío y de ustedes: “El Acto Legislativo cumplió, con permiso del Presidente leo, ante la Comisión Primera de la Cámara el 26 de septiembre de 2012, se infringió una regla coincidentalmente contenida en dos distintos artículos del Reglamento del Congreso, la que prohíbe las sesiones simultáneas de Comisiones y Plenarias, ello por cuanto la Sesión de la Comisión

Primera de la Cámara se extendió hasta las 4:10 de la tarde, mientras que la Plenaria de la misma estaba citada para las 2:00 de la tarde y comenzó a las 4:11 minutos de la tarde”, después hace una serie de análisis la Corte para concluir que no ha debido sesionar la Comisión Primera hasta esa hora porque ya se había abierto el registro, así el Presidente no hubiera iniciado la Sesión, queda eso como lección.

Sin embargo, sorpréndanse ustedes, dijo algún exministro del Interior, la política es dinámica, la misma Corte Constitucional acaba de cambiar la jurisprudencia y en el trámite, ojalá Presidente hubiera un poquito de silencio, en el trámite del proyecto por el cual se dictan las reglas sobre el desarrollo del Referendo Constitucional, esto es del 21 de octubre del 2014, mes y pico, la misma Corte echa para atrás diciendo, “el alcance de las competencias de la Corte en el control sobre el procedimiento de Proyectos de Ley Estatutaria le exige decidir si estos tienen vicios de procedimiento en su formación, es necesario decir que lo acontecido entre las 2:18 p. m. y las 2:55 p. m., allá si había más de media hora de diferencia no puede afectar la totalidad de los proyectos tramitados por el Senado el 23 de octubre de 2013”, acaba de cambiar la Corte la jurisprudencia pero como consejo digamos que no debería sesionar ninguna Comisión cuando el registro ha sido abierto en la Plenaria.

Bueno, querido Alirio, querida Angélica, querido Germán, el proyecto se hundió por ese Vicio de Forma nunca por Vicios de Fondo, o sea que la Corte no ha analizado la estructura del Fuero Militar, en ese entonces hace dos años construimos con el Ministerio de Defensa en muchas Audiencias a lo largo y ancho del país con las Fuerzas Militares, con las Fuerzas en uso de buen retiro, un proyecto mucho más amplio que este, que contenía Reforma al artículo 216, que contenía Reforma al 152, estoy hablando de artículos constitucionales y al 221, en esta oportunidad solo vamos a estudiar un artículo, como debe ser en mi opinión una buena Reforma, no reformar 20, 10, 8, 5, un artículo, el 221 no estoy echando, vainas doctor Roa, estoy diciendo la verdad, aquí reformamos solo el 221, en el Senado este artículo pasó con amplias mayorías, siempre hubo las críticas de siempre las que acabamos de oír aquí, la impunidad, la impunidad, la impunidad que no aparece por ningún lado del artículo, pero que se ha convertido en un caballito de batalla de quienes no gustan mucho de apoyar a las Fuerzas Militares en la práctica, Angélica, porque usted dice, lo repitió cuatro veces, apoyamos a las Fuerzas Militares, apoyamos a las Fuerzas Militares, pero si usted no les brinda seguridad jurídica que es su obligación por estar legislando en el Congreso, entonces cuál apoyo, entonces no diga apoyamos a las Fuerzas Militares pero por detrás nos oponemos a todo lo que medianamente les pueda favorecer según la Reforma Constitucional, yo le ruego me deje hablar porque yo la escuché muy bien, con mucha atención cuando usted estaba hablando.

Ahora bien aquí solo reformamos el 221 Constitucional, porque aquí en esta misma Comisión existen dos proyectos de ley en trámite. El primero, el 210 de 2014 Cámara, 085 Senado, “por el cual se reestructura la Justicia Penal Militar y Policial,

se establecen los requisitos para el desempeño de los cargos, se incrementa su Fiscalía General, Penal, Militar y Policial, se organiza su Cuerpo Técnico de Investigación, se señalan disposiciones sobre competencias”, etc., es decir, aquí no estamos reformando la Justicia Penal Militar, eso doctor Roa, usted que es coordinador ponente de ese Proyecto, le corresponderá en su oportunidad discutirlo.

Y el otro Proyecto, el 129 de 2014, *por el cual se establecen reglas para la investigación, acusación y juzgamiento de los miembros de la Fuerza Pública en el marco del Derecho Internacional Humanitario aplicable en situación de hostilidades, se tipifican algunas conductas y se dictan otras disposiciones*”, allí se resolverá la inquietud del doctor Navas, de la doctora Robledo, de la doctora Angélica y del doctor Alirio, claro aquí en este Fuero existen los delitos exceptuados con base en la legislación internacional, con base en el Derecho Internacional Humanitario, para adaptarlos a nuestro Código Penal como reclama Germán Navas, pues obviamente se requiere de la ley de este proyecto de ley en donde se dirá es, corresponde al artículo tal que quiere decir homicidio en persona protegida o como se llame el delito, de manera que este artículo, el 221, no se ocupa de eso porque lo harán las dos leyes que están al estudio de esta misma Comisión.

La crítica normal que se hizo en el Senado es que los falsos positivos van a quedar en manos de la Justicia Penal Militar, a ver si lo digo claro no y absolutamente no, si eso fuera así no hubiera firmado yo esta ponencia, ni me hubiera encargado de este asunto, no puede uno, doctor Navas, doctora Angélica, doctor Alirio, que un falso positivo con todo y asesinato que es, vaya a ser conocido por la Justicia Penal Militar, no, eso no lo contempla por ningún lado, que lo quieran interpretar de esa manera, están en libertad de hacerlo, pero que no convence a quien medianamente estudia derecho no lo convence, no, los falsos positivos no van a quedar en manos de la Justicia Penal Militar, aquí realizamos una Audiencia Pública, no vino doctor Navas, seguramente por motivos de salud, aquí nos acompañó el doctor Rodrigo Lara y el doctor Edward Rodríguez y no vino más nadie, pero sí vinieron todos los ejecutivos de la Justicia Penal Militar, tal vez, sí y vinieron también del Colectivo José Alvear, vinieron de Derechos Humanos, Organizaciones que siempre se preocupan por que no se les dé a las Fuerzas Militares la garantía jurídica suficiente para desempeñar adecuadamente sus funciones.

A mí me gustaría que el Colectivo José Alvear, que la Oficina de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas, que las 27 ONG que mencionó el doctor Germán Navas, que todas estas organizaciones se preocuparan también de lo que pasa cuando se agrede a las Fuerzas Militares, ese asesinato del Teniente Suárez, ¿no viola todas las normas del Derecho Internacional Humanitario? Claro que las viola, pero ahí sí no hay ningún pronunciamiento de Human Right Watch, no es cuando el policía comete un error que de hecho reconocemos que los han cometido y por eso están pagando, o no está pagando el Teniente Muñoz, doctora Ángela, al cual usted se refirió que violó una

niña y mató a sus dos hermanitos y a ella también, ¿qué pena le impuso la Justicia Ordinaria? No la Justicia Penal Militar, 60 años de cárcel, la máxima pena posible en Colombia, entonces no es que el Fuero Militar sea para proteger delincuentes, no, el que la hace la paga independientemente de que sea Militar o no sea Militar, ¿cuál es el objetivo de este proyecto? Brindar como dije, seguridad jurídica a la Fuerza Pública para el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales, de sus acciones, operaciones y procedimientos militares y de policía en su lucha contra los grupos armados ilegales.

Déjenme decir algo que es cierto, aquí se hacen encuestas cada mes sobre la imagen del Presidente, del Gobierno, del Congreso, de la Justicia y de las Fuerzas Militares, revisen la imagen de las Fuerzas Militares, siempre está constantemente arriba, el Congreso baja, el Gobierno baja, la Justicia baja, pero siempre las Fuerzas Militares están en un primer lugar de la opinión pública, entonces ¿qué pretendemos? Pues que esas palabras bonitas de Angélica cuando dice apoyamos las Fuerzas Militares, se traduzcan en darle confianza a los soldados y policías cuando van a enfrentar precisamente a los grupos armados ilegales, yo diría gráficamente, que hoy un guerrillero para matar un soldado no requiere sino tenerlo al frente, en cambio un policía o un soldado para matar un guerrillero antes de dispararle tiene que mirar las condiciones sociológicas, ambientales, el temperamento del guerrillero y mientras piensa eso el guerrillero mata al soldado, porque no tiene garantías jurídicas, el guerrillero termina en impunidad, ese sí termina en impunidad, el soldado termina en la cárcel y obviamente hay análisis políticos que se han hecho emblemáticos como el caso del Palacio de Justicia, los que se tomaron el Palacio de Justicia, de Alcaldes, de Gobernadores y Senadores y qué bueno que así sea porque para eso se les indultó, pero los que defendieron por sus excesos están hoy pagando treinta o cuarenta años de cárcel. De manera que quiero que se entienda que nosotros lo que queremos es estar acorde con lo que ha dicho la Corte Constitucional, no sé si ustedes mencionaron la Sentencia 533 de 2008, en cuanto definió, delimitó la competencia entre la Justicia Penal Militar y la Justicia Ordinaria, definiendo las actividades de la Justicia Penal Militar como en actividades propias del servicio en las cuales, señor Presidente a ver si pudieran hacer un poquito de silencio.

La Corte Constitucional digo, exige que haya un vínculo próximo, directo con el servicio, es más querida Ángela, queridos Representantes, la Corte ha establecido que si la grave, que si el abuso es grave, es exagerado rompe el vínculo, rompe el vínculo, rompe el nexo y en ese sentido la acción tiene que ir a estudio de la Justicia Ordinaria, eso lo respeta este proyecto, eso lo respeta como más adelante lo detallaré, de manera que la crítica de impunidad no existe, el Proyecto lo que busca es dar claridad y un adecuado equilibrio en la definición de competencias entre Justicia Penal y Justicia Ordinaria.

Entremos al estudio del artículo, porque a eso vinimos, el inciso primero, es exactamente igual al que está hoy vigente, o sea el inciso primero no

lo cambiamos, es exactamente igual, ¿qué dice el inciso primero? Leo con permiso de la Presidencia, “de los delitos cometidos por los miembros de la Fuerza Pública en servicio activo y en relación con el mismo servicio conocerán las Cortes Marciales o los Tribunales Militares con arreglo a las prescripciones del Código Penal Militar, tales Cortes o Tribunales estarán integradas por miembros de la Fuerza Pública en servicio activo o en retiro”. Este inciso primero es el mismo artículo 170 de la Constitución de 1886, desde allá viene, o sea conceptualmente no estamos cambiando nada, no nos estamos inventando aquí nada, no, desde la Constitución de 1886 se mantiene el concepto de que la conducta debe ser con relación al servicio activo de la Fuerza Pública. Obviamente entienden ustedes queridos compañeros que hay que adaptar a las actuales circunstancias, a las que vive el país hoy, a la situación de conflicto y a la situación de posconflicto si es que a ello llegamos, pero nunca debemos dejar de darle al soldado y al policía las garantías jurídicas mínimas para que cumpla eficazmente su servicio que hoy no las tiene.

El inciso segundo del 221, dice “que en ningún caso –leo con permiso del Presidente– la Justicia Penal Militar o Policial conocerá de los crímenes de lesa humanidad, ni de los delitos de genocidio, ni desaparición forzada, ni ejecuciones extrajudiciales, violencia sexual, tortura y desplazamiento forzado”, discutimos mucho, con gente muy especializada, si estos delitos deberían ir en la ley como exceptuados, o si deberían quedar en la Constitución, la gran conclusión es que para darle garantía a quienes critican este Fuero, a quienes precisamente se oponen a este Fuero es que mejor queden constitucionalmente expresos allí para que no sea una ley que en cualquier momento pueda ser variada y un Representante quiera agregar un delito y quitar otro o un Senador, sino que tengan alguna garantía de estabilidad, por supuesto doctor Navas, aquí no está la conducta expresa como usted la quiere del Código Penal, esa conducta expresa del Código Penal está en el Proyecto de Ley que está a estudio de esta misma Comisión y que será el encargado de ese Proyecto, de definir o de tipificar esas conductas en esa Ley. Continúo “Las infracciones al Derecho Internacional Humanitario cometidas por miembros de la Fuerza Pública salvo los delitos anteriores serán conocidas exclusivamente por las Cortes Marciales o Tribunales Militares o Policiales”, Pero esa es la gran discusión, ¿por qué las Cortes Marciales o los Tribunales Militares? Porque son los que conocen la guerra, porque son los que se han enfrentado con la delincuencia, con la guerrilla, porque son los que saben disparar un arma, cómo un Juez Civil, un Juez Penal común y corriente que nunca ha disparado una cauchera va a ser competente para definir si tuvo o no la razón un Militar al enfrentarse con su arma y dar de baja a un delincuente, a un guerrillero, no, tiene que ser gente conocedora, especializada con experiencia en el tema y por eso siempre defenderemos que este tipo de infracciones exceptuadas las que ya mencioné al Derecho Internacional Humanitario deben ser conocidas por la Justicia Penal Militar, ¿qué dicen algunos miembros de las ONG? Que todo debería ser competencia de la Justicia Ordinaria. Ustedes creen

que la Justicia Ordinaria está capacitada para conocer en un país tan violento como el nuestro, situaciones de guerra que solo quienes la hayan vivido podrían ponerse en los zapatos del soldado o si es el caso del guerrillero, o del contradictor para poder juzgar a un hombre que haya sufrido el fragor de la guerra? No, el Derecho Internacional Humanitario es el derecho de la guerra, no es el derecho de la paz, el Derecho Internacional Humanitario igual fue creado para situaciones de guerra no para situaciones normales. En consecuencia creemos que los Tribunales competentes para juzgar esos hechos de guerra tienen que ser los Tribunales Militares.

Finalmente el artículo dice que “cuando la conducta de los miembros de la Fuerza Pública en relación con un conflicto armado, con el permiso del Presidente –estoy leyendo–, o que derive de un enfrentamiento de una estructura criminal en los términos que señale el DIH sea investigada y juzgada por autoridades judiciales se aplicará siempre el Derecho Internacional Humanitario, los Jueces y Fiscales de la Justicia Ordinaria que conozcan de las condiciones de las conductas de los miembros de la Fuerza Pública deberán tener formación y conocimiento adecuado del DIH”, ¿qué quiere decir esto? Dijimos que la Corte y nosotros somos parte del bloque de constitucionalidad, esto es parte del bloque de constitucionalidad, la Corte ha dicho que si la violación es grave, exagerada, abusiva, por demás esa conducta debe ir a la Justicia Ordinaria, ¿qué pedimos en este artículo? Que quien conozca de esa conducta en la Justicia Ordinaria tenga mínimos conocimientos del Derecho Internacional Humanitario para que pueda hablarse de un verdadero fallo en equidad y en justicia, mínimos conocimientos, obviamente serán las autoridades, la Rama Judicial la encargada de capacitar y preparar a esos Jueces de la Justicia Ordinaria.

Finalmente, la Justicia Penal Militar o Policial será independiente del mando de la Fuerza Pública, doctor Navas, creo que esta norma hace relación expresamente de lo que usted decía, que no haya conexión entre los Mandos Militares y los Jueces Militares, porque obviamente hay una subordinación que podría en un momento dado evitar la adecuada imparcialidad que se requiere en estos procesos, por eso constitucionalizamos en este proyecto que la Justicia Penal Militar o Policial sea independiente del mando de la Fuerza Pública. Y a Angélica no le gusta el párrafo transitorio, excúseme que no le diga honorable Representante Angélica, su nombre, el párrafo transitorio dice que los procesos penales que se adelantan contra los miembros de la Fuerza Pública por los delitos que no tengan relación con el servicio o por los delitos expresamente excluidos del conocimiento de la Justicia Penal Militar de acuerdo a los incisos uno y dos de este artículo y que se encuentre en la Justicia Ordinaria continuarán en ella Angélica, continuarán en ella, nadie ha dicho como usted lo afirmó en mi opinión tal vez equivocadamente que van a pasar los procesos de la Justicia Ordinaria a la Justicia Penal Militar cuando constitucionalmente, esto podría ser, me decía Heriberto Sanabria, una Ley, sí pero para mayor garantía constitucionalmente, esos procesos que

están en la Justicia Ordinaria continuarán en ella, la Fiscalía General de la Nación en coordinación con la Justicia Penal Militar contará con un periodo hasta de un año a partir de la vigencia de este Acto Legislativo para identificar todos los procesos que se adelanten contra los miembros de la Fuerza Pública y trasladar a la Justicia Penal Militar aquellos donde no se cumplan los supuestos, doctores, donde no se cumplan los supuestos para la competencia de la Jurisdicción, obvio, pues si se ve la equivocación se pasa de una justicia a la otra, ¿ustedes conocen al Fiscal? ¿Ustedes creen que el Fiscal con la tendencia ideológica que tiene se va a dejar meter un gol trasladando a la Justicia Penal Militar un proceso que sea de competencia de la Justicia Ordinaria? ¿Ustedes creen que el Fiscal se va a dejar meter un gol en ese aspecto? No, por eso instituímos constitucionalmente este plazo de un año para que se reúna el Fiscal con el Director de la Justicia Penal Militar con su equipo de asesores y examinen caso por caso a ver cuál debe permanecer aquí, cuál debe ir para allá, cuál debe permanecer acá.

Señor Presidente, esa es la exposición obviamente de oposición a la proposición de archivo, pero también de una vez aproveché para hacer la exposición del contenido de la ponencia base de esta discusión, yo le propondría Presidente que entremos obviamente a discutir y a votar la proposición de archivo y que luego votemos la proposición de la ponencia, previamente algunas palabras del señor Ministro sobre este tema, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa, para una réplica:

Muchas gracias, yo con el Presidente no peleo y espere mi réplica hasta el final, colega Bravo, no es por formalismo, ni por diplomacia falsa que yo diga que yo y que la Alianza Verde apoyamos a las Fuerzas Militares en su trabajo legítimo, no es por quedar bien, aquí nos conocen y saben que de falsa diplomacia no padecemos, es que una cosa es apoyar al Estado y a la Fuerza Pública librando esta guerra legítimamente con el monopolio de las armas y otra que nos prestemos a interpretaciones y adopción de normas contra la Constitución para incentivar indignamente en la Fuerza Pública actos por fuera del servicio, actos delictivos, actos contra la ciudadanía, contra los Derechos Humanos, contra la población civil, contra el mismo confrontado en la guerra, no es por falsa diplomacia.

Yo pasé año nuevo en la Plaza de Bolívar aguantando frío tres años con las familias de los Militares y Policías, no había ningún General, no había nadie de un rango importante, yo estaba ahí tomando tinto en un termo, teniendo de la mano a los papás de los soldados y policías secuestrados por las Farc. De modo que no es por carreta ni por decir, estamos con el Estado, con las instituciones del Estado dentro de las normas nacionales e internacionales y no cuentan con la Alianza Verde para extender, distensionar la norma, para enviar señales equívocas y que dentro de las filas haya gente que sienta en esto un amparo de impunidad y que cometan delitos amparados en su uniforme y en el servicio público, porque usted dice que al soldado se le exige una cosa y al delincuente otra y termina

el soldado pagando más, a la delincuencia común o con cualquier ribete se le trata como eso, como delincuente, pero a un servidor público sea soldado o sea de la Rama Legislativa, Ejecutiva se le trata como tal, como servidor público y es un agravante violar las normas, es un agravante, no podemos comparar a un soldado con un delincuente común, un guerrillero o un paramilitar, esas personas están por fuera del Estado y cometen delitos y como tal se les trata, pero un servidor público que lleva el honor y la responsabilidad con la condición de servidor público se le trata diferente, se le trata más grave, como debe ser a nosotros, es diferente el delito que cometa un ciudadano delincuente al que comete un Congresista, por supuesto que nos tienen que juzgar más duro, por supuesto que nuestra dignidad de servidor público tiene que ser un agravante y merecer mayor castigo y eso pasa también con nuestra Fuerza Pública, si cometen un delito pues tiene que tratárseles como tal.

De modo que nuestro apoyo a la Fuerza Pública no es de discurso pero que tampoco es de apoyo a la Fuerza Pública demos una interpretación retorcida, saltémonos el pacto de Costa Rica, violentemos las normas internacionales adoptadas por Colombia para enviar señales equivocadas y no es ninguna amenaza y yo respaldo y además coincidí en mi intervención, muchos del contenido de este articulado que es breve no va a pasar la revisión de la Corte Constitucional y eso no debe ser una amenaza, es que nosotros no deberíamos contradecir la jurisprudencia reiterada que dice que es del núcleo esencial de la Constitución, la limitación como excepción del Fuero Penal Militar no es por el coco de la Corte, es por nuestra responsabilidad con la ciudadanía y con las instituciones.

Entonces agradezco el uso de la réplica colega Bravo y celebro su intervención.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Albeiro Vanegas Osorio:

Es para pedirle el favor Presidente que desde la misma manera como usted permitió que quienes proponen el archivo de este Proyecto de Acto Legislativo hablan ampliamente, extensamente, de la misma manera por favor permita a quienes estamos en contravía de ello que expresemos nuestros puntos de vista entre otras cosas porque aquí se han dicho un conjunto de inexactitudes y de responsabilidades que hay que eso sí decírselas al país, Presidente, luego, Presidente, yo sé que lo que usted va a proponer ya es votar el archivo del Proyecto que sí lo vamos a votar, lo que le estoy pidiendo por favor es que inmediatamente no proponga la votación, que entre otras cosas la ha sustentado muy bien el doctor Bravo, sino que abra el debate de esa propuesta también.

Presidente:

Así se hará honorable Representante.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega, para una Moción de Orden:

Mire, señor Presidente, yo creo que los Representantes que han presentado aquí la proposición de archivo han dicho cosas y temas que de alguna manera el coordinador ponente que

naturalmente pues se opone y nos oponemos muchos al archivo, ha explicado algunos de esos temas, pero es que señor Presidente lo que no podemos dejar en el aire y enviar un mensaje ahora, es que nosotros negamos esa proposición dejando en el aire muchas de las observaciones que según los muy distinguidos colegas tienen con relación a este proyecto y yo por eso señor Presidente, porque aquí lo recordaba ahora el coordinador ponente, este debate no lo dimos el año pasado en la Plenaria de la Cámara, este debate nos lo hemos dado en algo que a mí me parece justo que lo aprobó este Congreso, que fue la Defensa Técnica de los miembros de las Fuerzas Militares y ahí se despejaron también muchos de tantos de los interrogantes que aquí se han planteado y yo por eso creo señor Presidente que antes de que usted someta a consideración esa proposición precisamente por las observaciones que aquí se han hecho es que sea con razones que nosotros vamos a votar exactamente negativamente esa proposición que han presentado distinguidos colegas, que es respetable desde su punto de vista pero que naturalmente nosotros o muchos por lo menos no lo compartimos.

Y mire una cosa, Ministro Pinzón, es que cuando la *Revista Semana* viene con un artículo en donde dice que naturalmente aquí quedan unas falencias, entonces pues claro todo eso lo que se hace adiós a los falsos positivos que no los juzguen por el Derecho Internacional Humanitario, que no son todos los que son, que ya no es la excepción y naturalmente lo digo señor Presidente porque me ha tocado con honor defender lo que ha hecho la institucionalidad colombiana en el exterior, no debo compartir, lo dije también el año pasado y lo dejé en una constancia en la Plenaria, muy respetable el trabajo de muchas de las ONG, es que muchas de las ONG también tienen una visión muy parcializada, señor Presidente, las ONG, algunas, solamente se dedican a ver qué equivocación dentro de quinientos mil hombres se ha podido cometer para en muchos casos magnificarlos y yo creo que aquí el tema del Derecho Internacional Humanitario no es exclusivamente de las Fuerzas Militares, es un concepto universal que debe aplicársele por igual a cualquiera de los que comete semejantes violaciones a los Derechos Humanos y sobre eso muchas veces se guarda silencio, con esto no quiero decir que es que los Militares tienen aquí un tipo de Fuero, porque si hay algo sobre lo cual hemos venido insistiendo cada vez es excluir exactamente de todas estas disposiciones todo este tipo de delitos que de alguna manera puedan dar pábulo para que a nivel internacional se diga que aquí estamos nosotros aprobando una serie de iniciativas que definitivamente lo que generan es la impunidad.

Yo creo que Colombia hoy Representante Uribe, usted que ha estado también en el tema con algunos interrogantes en algunos temas, sabe que hoy muchos de los organismos internacionales le han reconocido a Colombia el esfuerzo que ha hecho en esta materia, en materia de los Derechos Humanos, que nosotros no podemos tampoco pues de la noche a la mañana venir aquí a decir, por eso yo quiero que intervenga antes de votar esa proposición el señor Ministro de la Defensa Nacional, a venir a decir no pues muchos medios sí recogen, lo que propuso la honorable Representante

Ángela Robledo, lo que propuso el Representante Navas, lo que propuso la Representante Angélica Lozano y lo que dijo el Representante Alirio Uribe, no, no fue tenido en cuenta porque allá la maquinaria del Gobierno decidió no aceptar sus argumentos, no, no muy respetables por supuesto esos argumentos y yo por eso quiero señor Presidente, porque yo por ejemplo no he compartido con el señor Vivanco, bienvenido Vivanco, pues, bienvenido pero lo que nosotros sí no podemos estar, digo desde mi punto de vista, no comprometo a nadie ni a gente de aquí, a los colegas de mi Partido ni a nadie, hablo como Telésforo Pedraza, a mí sí lo que no me puede aparecer a estas alturas de la vida después de 200 años de independencia con las equivocaciones, si miráramos las equivocaciones de 262 personas que somos los Parlamentarios, por Dios Santo, y cuántas todavía no faltan porque se investiguen, entonces dentro de quinientos mil hombres por supuesto que se pueden dar algunas cosas que nadie está aceptando, nadie puede aceptar las violaciones a los Derechos Humanos, nadie puede aceptar los falsos positivos y eso quedó claramente por ejemplo en la Defensa Técnica de los miembros de las Fuerzas Militares. Pero yo sí no puedo aceptar señor Presidente que cada vez que tenemos una iniciativa bienvenidas las discusiones, pero aquí tenemos un supervirrey que es el señor Vivanco, que vive adicionalmente, claro ahora tiene un artículo que fue publicado en el *New York Times*, es que yo también he tenido que estar por fuera señor Presidente y sentí con dolor de patria también muchas veces la mala imagen que le hacen a nuestro país y yo no puedo aceptar que un señor escriba, diga, sí bienvenidos los comentarios y toda esta cosa, pero siempre es en la picota pública los miembros de las Fuerzas Militares, en la picota pública las instituciones, etc., entonces por eso señor Presidente yo considero que aquí antes de votar esa proposición, ya aquí el ponente en una parte hizo la explicación del porqué de esta iniciativa.

Pero a mí sí me parece, Ministro Pinzón, que usted debe ampliar y despejar toda esa argumentación que a mí me parece que bajo ningún punto de vista aquí se puede soslayar o dejar en el ambiente que quienes hoy estamos acompañando a las Fuerzas Militares, a las instituciones estamos es simplemente y llanamente en un acto de una simple labor mecánica de apoyar porque sí, a ciegas, yo no estoy apoyando a ciegas este proyecto sino lo estoy apoyando porque me ha tocado tramitar otro tipo de proyectos en esta misma dirección, porque defendí el año pasado en la Plenaria de la Cámara el Fuero Militar y por eso señor Presidente a mí me gustaría que antes de votar las proposiciones que han presentado los colegas Navas y la Representante Angélica Lozano y otros colegas, el señor Ministro de la Defensa Nacional pudiera hacer uso de la palabra, muchas gracias.

Presidente:

En consideración la proposición sustitutiva de archivo, llame a lista señora Secretaria.

Secretaria:

Llamo a lista para votar las proposiciones sustitutivas de archivo que están presentadas por el doctor Germán Navas y la doctora Angélica, toda

vez que las mismas terminan con la misma solicitud de archivar en la totalidad el Proyecto de Acto Legislativo.

Honorables Representantes:

Bedoya Pulgarín Julián	No Votó
Bravo Realpe Óscar Fernando	No
Buenahora Febres Jaime	Excusa
Cabal Molina María Fernanda	No
Caicedo Sastoque José Edilberto	No
Carrasquilla Torres Silvio José	No
Correa Mojica Carlos Arturo	No
De la Peña Márquez Fernando	No
Díaz Lozano Elbert	No
García Gómez Juan Carlos	No
González García Harry Giovanni	No
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	No
Jiménez López Carlos Abraham	No
Lara Restrepo Rodrigo	No
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Lozano Correa Angélica Lisbeth	Sí
Marulanda Muñoz Norbey	No
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Osorio Aguiar Carlos Edward	No
Pedraza Ortega Telésforo	No
Penagos Giraldo Hernán	No Votó
Pereira Caballero Pedrito Tomás	No
Pinto Hernández Miguel Ángel	No
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No
Roa Sarmiento Humphrey	No Votó
Rodríguez Rodríguez Edward David	No
Rojas González Clara Leticia	Sí
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No Votó
Sanabria Astudillo Heriberto	No
Sánchez León Óscar Hernán	No
Santos Ramírez José Neftalí	No
Valencia González Santiago	No
Vanegas Osorio Albeiro	No
Zambrano Eraso Béner L.	No

Pregunto si ha quedado algún honorable Representante sin llamar a lista para votar. Puede cerrar la votación señor Presidente.

Presidente:

Se cierra la votación, informe el resultado de la misma señora Secretaria.

Secretaria:

Presidente, han votado veintinueve (29) honorables Representantes, veinticinco (25) por el No, cuatro (4) por el Sí, en consecuencia la proposición de archivo suscrita por los Representantes Germán Navas y Angélica Lozano ha sido negada.

Presidente:

Se abre la discusión para la proposición con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Clara Leticia Rojas González:

Muchas gracias señor Presidente, ya lo vamos a oír, yo quisiera dejar constancia del voto porque se me hace muy importante, yo quisiera decir lo siguiente, sin duda este es un tema muy complejo justamente porque la línea divisoria entre saber en qué momento pasa la Justicia Penal a la Ordinaria o viceversa no es fácil, yo quiero poner a mis honorables colegas en contexto, estamos en el Proceso de Paz y desde ese punto estamos en Proceso de Paz, está suspendido pero estamos en Proceso de Paz, yo quiero decirles que a mí me ha llamado mucho la atención la declaración de hace unos días del señor Fiscal General de la Nación en el sentido de que iba a archivar todos los procesos en curso contra las Farc, también me ha llamado la atención el artículo de *Semana* de hace unas semanas en relación con las Sentencias contra los miembros de la Fuerza Pública, 35 años, 37 años pudiéndose en la cárcel. Yo vi desafortunadamente muchos de mis profesores murieron en el Palacio de Justicia cuando yo era estudiante de Derecho y yo simplemente les hago esta reflexión, hace 25 años cuando pasó aquello pues se firmó una amnistía, la realidad fue que el M-19 pudo incorporarse a la vida civil y en las condiciones que todos conocemos y muchos de ellos hoy son colegas nuestros, incluso en el Centro Democrático forman parte el doctor Everth Bustamante, es de la lista del Senado, de igual manera pues el Alcalde Mayor, en fin, personas que respetamos y que hemos aceptado en la comunidad.

De manera que yo creo que frente a los próximos 25 años no podemos presentar lo mismo, si esa injusticia que hay, que los miembros de la Fuerza Pública se pudran en la cárcel mientras que guerrilleros que por alguna u otra razón generalmente yo no justifico sus actuaciones decidieran alzarse en las armas contra el poder constituido. De manera que esa misma reflexión la quiero yo traer aquí a esta Comisión en el sentido de que mi opinión pues no requerimos esta Justicia Penal Militar, no porque los militares no tengan necesidad de seguridad jurídica ni mucho menos, no, simplemente porque la Justicia Ordinaria hoy mal que bien pero funciona, ese es número uno. Pero, número dos, porque yo creo que si nos llegó el momento de pensar y es una sugerencia para el Gobierno y para el señor Ministro, no solo de Defensa sino también de Justicia, si es necesario en aras de encontrar ese equilibrio llegar a plantear una ley de punto final, yo no concibo las situaciones ni el ambiente que se ha creado doctor Alirio, yo sé que a usted lo anima un buen espíritu sí, de las víctimas de Estado sin duda y de muchos otros de sus colegas, pero ese ambiente contra miembros de la Fuerza Pública hoy en día pues es doloroso frente al país, máxime que estamos en un Proceso de Paz, el país no entiende que se hagan estos cuestionamientos tan fuertes como se hicieron hace dos semanas y por el otro lado pues estamos en La Habana y adicionalmente pues ya el Fiscal nos anunció que van a cerrar los procesos que se están siguiendo contra los miembros de La Habana, entonces no me parece justo que en una misma situación que es un

conflicto, unas personas sufran una injusticia y otras personas no.

De manera que en ese sentido es que estoy votando este proyecto No, no porque no crea que las Fuerzas Armadas merecen todo el apoyo, porque sí creo que lo merecen, sino adicionalmente porque creo que la Justicia Penal Militar en aras de la discusión se planteara si debería tener un órgano independiente y no depender administrativa ni jerárquicamente para dar las garantías en aras de la discusión. Yo simplemente quería dejar esa reflexión para los miembros de la Comisión y para el país que llevamos unas semanas o dos semanas muy duras, tanto aquí en el Congreso de la República como en el país, entonces sí vamos a lograr la paz porque ya acaban de liberar a dos miembros de la Fuerza Pública, nos anunciaron que al General lo van a liberar, Dios quiera que así sea, yo no lo quiero recibir mal doctora Ángela Robledo, yo no lo quiero, porque yo también fui víctima del secuestro y en el caso mío particular se dieron toda una serie de especulaciones casi que nos habíamos entregado, las mismas Farc han dicho que yo me fui de vacaciones, entonces esperemos que el General vuelva que él dé una explicación espontánea y sincera pero no lo vamos ahora pues a poner contra la pared por lo que ha pasado, ojalá recobre su libertad, se pueda reincorporar con sus seres queridos, ojalá pueda seguir su actividad normal y podamos superar eso, pero sí ya que llegó el señor Ministro continuar con la conversación, señor Ministro, muy respetuosamente, yo lo que sugiero al Gobierno en su conjunto es plantear de pronto una Ley de Punto Final, porque no me parece justo que los Militares van a parar en la cárcel 35, 40 años por delitos atroces, similares o peores que los que han realizado los miembros de las Farc, sí, el secuestro es rechazable, también ha habido violaciones, desapariciones, o sea toda la lista de los delitos que estamos analizando.

Entonces pues yo no me estoy oponiendo porque sí, ni más faltaba, usted sabe señor Ministro que yo le tengo infinito aprecio, consideración y respeto, pero me parece que esta discusión vale la pena en la actual coyuntura en que estamos viviendo en Colombia, por eso lo pongo acá y por eso voté de esta manera. Y sí quiero saludar positivamente la libertad del General sin ninguna recriminación.

Finalmente, no, no quería decir más, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Albeiro Vanegas Osorio:

De la misma manera como se celebra que haya sido dejado en libertad el General Alzate, pues lo mismo los soldados, estoy retomando las palabras de, resaltar porque eso sí está confirmado la libertad de los soldados que estaban en Arauca, me acaban de confirmar que en efecto fueron dejados en libertad. Aquí hay algunas cosas apreciados Representantes que no se pueden dejar pasar por alto, simplemente porque como alguien lo decía aquí tengamos la mayoría para votar y entonces pasemos el Fuero, no, así no son las cosas, porque se han dicho cosas que realmente son irresponsables y anticipo que yo

lo que quiero como usted lo quiere Representante Telésforo Pedraza, es que hable el Ministro, claro y como yo sé que la mayoría quieren aquí que hable el Ministro y él que tiene por supuesto más fuerza y profundidad en los conceptos y normas en la mano, pues va a dejar claro eso del Fuero Militar, pero hay cosas que me parece que el Ministro no las puede decir tan claro como las digo yo porque es el Ministro y entonces a mí sí me toca decir las a mi manera para que las entienda la gente como yo las quiero decir.

Primero, decir que aprecio y respeto a la Fuerza Pública de Colombia y resalto que el trabajo que ustedes han hecho en favor de todos los colombianos solamente merece aprecio, respeto y gratitud infinita, les ha tocado a los Militares de Colombia jugarse la vida durante los últimos cincuenta años y ahí es donde precisamente nace el tal tema del Fuero Militar para si alguien y yo sé que la gran mayoría que están viendo el Debate no lo han entendido, ¿qué es ese cuento del Fuero Militar? Pues ese tema lo que tiene que ver es que hay una Constitución y hay unas Leyes que ponen a los Militares a actuar como si Colombia no estuviera en guerra, para un país en paz esa Constitución está bien apreciado doctor Germán Navas, para un país en paz la ley está perfecta, pero resulta que este es un país en guerra y entonces los militares de Colombia, la Fuerza Pública de Colombia celebra dos peleas al mismo tiempo, una en el monte intentado salvaguardar la vida, la libertad, la honra y el patrimonio de los colombianos y para ello ofreciendo su vida y la otra guerra que tienen que librar porque es un país en guerra es la batalla jurídica, la batalla jurídica que hace que cualquier militar antes de mirar para cualquier lado como lo decía aquí el doctor Bravo, primero salga corriendo a buscar la Constitución, mejor dicho un poco de cosas y mientras tanto pierde la guerra, hay una norma constitucional y hay norma legal que no le permite a la Fuerza Pública en Colombia ejercer con eficacia la labor que le encomendó la misma Constitución, que es la de defender la vida, la libertad, la honra y el patrimonio de los colombianos, usted ya me está haciendo señas Presidente, ¿no? Ok.

¿De qué estamos hablando entonces? El Fuero Militar que se estableció en el artículo 221 de la Constitución Política de Colombia, colombianos y colombianas dice lo siguiente: Solo lo leo, “si de los delitos cometidos por los miembros de la Fuerza Pública en servicio activo y en relación con el mismo servicio los conocerán las Cortes Marciales o Tribunales Militares con las reglas o precisión del Código Militar, tales Cortes o Tribunales estarán integrados por miembros de la Fuerza Pública en servicio activo o en retiro”. Y ahí fue Troya, y ahí fue Troya porque cada vez, claro, voy a hablar con mucha claridad, cada vez que ocurrió un crimen en donde la Fuerza Pública no dejó clara su actuación, todos los colombianos levantamos el grito, no señor, ese acto lo debe juzgar la Justicia Ordinaria a efecto de que nos quede a nosotros claro de que no hay contubernio, no hay confabulación, no hay nada oscuro que le permita a la Fuerza Pública actuar por fuera de lo que el honor de ellos, la Ley y la Constitución le obligue, por eso cuando se habla del Fuero Militar para que no nos digamos aquí

cosas, mire colombianas y colombianos, apreciados Representantes entendamos que en el mundo actúa lo que se llama la Corte Penal Internacional, que actúa sobre la base del Estatuto de Roma, un documento que fue aprobado desde 1998 y el cual fue acogido por muchos países, los países que lo acogieron entre otras cosas Colombia estamos obligados a aplicarlo. Qué dice la Corte Penal Internacional para que no le digamos a los colombianos que aquí la Comisión Primera va a aprobar algo que va en contravía de la Corte Constitucional, de la Constitución, de lo que piensa el mundo, eso es falso, con la Corte Penal Internacional o se legisla de acuerdo a como se suscribió el Acuerdo y ahí vale la redundancia, o definitivamente el acto que haga el Congreso y lo que diga el Gobierno Nacional no es válido y lo demandan y se cae.

La Corte Penal Internacional es un Tribunal de Justicia Internacional permanente cuya misión es juzgar a las personas acusadas de cometer crímenes de genocidio, crímenes de guerra, de agresión y de lesa humanidad, esa Corte Penal Internacional tiene todos los ojos encima de este instrumento que nosotros estamos aprobando, conozco las diferentes posiciones, conozco lo que han dicho las ONG internacionales, lo que ha dicho también este organismo que usted lo pronuncia bien en inglés, yo no lo sé pronunciar, ¿cómo es que se pronuncia? Human Right Watch, bueno así es, entre otras cosas ya, no, loro viejo no aprende a hablar, qué voy a estudiar inglés a estas alturas, me fue bien sí al comienzo, de esa Organización que es respetable lo que hay que resaltar siempre y yo no sé por qué como usted lo dijo, ve bien por un ojo, pero por el otro ojo no ve, cada acto que comete cualquier cosa que ocurra alrededor de la Fuerza Pública, pumm, les cae como una bomba encima, pero las Farc, el ELN o cualquier otra organización terrorista actúa y ellos no se pronuncian, cosa rara.

Lo que quiero decir es que lo que aquí se está discutiendo hoy que entre otras cosas, vale la pena aclararlo, es el tercer debate de un Acto Legislativo honorables Representantes y otra vez, aclaro, como es el tercer debate de un Acto Legislativo pues es el tercero, nos vamos a ir para Plenaria y durante cinco debates más se le corregirá doctor Uribe, doctora Angélica, doctor Navas, doctora Robledo, me gusta más por el nombre Ángela María, doctora Ángela María, así se llama una hija a la que quiero muchísimo, en el camino se corregirán los errores, cuáles son los argumentos que hay aquí sobre los cuales estoy, la verdad yo mismo cansado de escuchar al Ministro, al Ministro de la Defensa que le diga colombianos, colombianas, Congresistas, Representantes, Senadores, no, no, no es así y otra vez que es así, yo le he escuchado decir más de cien veces por ejemplo, el delito de los Falsos Positivos no va a ir a los militares, no va a ir a la Justicia Militar, cómo hacemos, hay que creerle al Ministro que avance esto porque pues si uno se para cómo, cómo es que se dice, como una mula muerta en el camino, no pues esperemos que avance, que avance el tema, cinco temas a los cuales ustedes hicieron referencia para terminar.

Uno, el de los Falsos Positivos, el Ministro dijo claramente los Falsos Positivos no pasarán por la Justicia Penal Militar y yo le creo al Ministro, como le creo que ha hecho una buena labor al frente de las Fuerzas Militares de nuestro país y cómo me siento mal cada vez que alguien se atreve a pedirle la renuncia a usted, simplemente por un criterio débilmente político.

Segundo punto, ya evacué el de los Falsos Positivos, segundo, que los militares quedan por fuera para su juzgamiento de un conjunto de delitos que están contemplados por el Derecho Internacional Humanitario y yo digo sobre ese punto, respetado Ministro, sobre ese punto porque ya hemos dicho, cuáles son los delitos por los cuales se juzgará a los militares ténganlos claros: genocidio, desaparición forzada, ejecución extrajudicial, violencia sexual, tortura y desplazamiento forzado, mire doctor Germán Navas Talero, con usted a veces soy capaz de coincidir, si la ejecución extrajudicial y si la violencia sexual como usted lo ha dicho no son delitos tipificados que se puedan identificar claramente, pues nos fuimos para la Plenaria a que esto quede claro, nos fuimos, o nos fuimos para la ley que desarrollará el Acto Legislativo, pero lo caso es que deberá quedar claro y no sé por qué le causa risa doctor Germán Navas, no es eso lo que debo decir que si hay una cosa que está confundida no como dijo la reina, Confucio, está confundida la aclaremos entonces de tal manera que a usted o a muchos de ustedes no les quede la idea como lo ha dicho aquí también el doctor Germán Navas, que es falso, que es que nosotros votamos de manera ciega, como Shakira, ciego, sordo y mudo, lo que nos dice el Gobierno, ahí sí que me recuerda al doctor Horacio Serpa Uribe, en aquella época cuando dijo mamola, yo no le voto nada a ningún gobernante nunca a nadie, si de algo no salí de Eunuco mi querido Congresista es de la mente, de la cabeza, conozco de la pobreza económica pero no de la pobreza intelectual, aquí nadie puede decirle a nadie que uno viene a cumplirle órdenes al Presidente Santos, no, quiero al Presidente, soy Santista, orgullosamente Santista creo que elegimos al mejor Presidente para una época en la que se necesitaba un hombre equilibrado mentalmente para llevar a la Mesa a las Farc y hablar con ellos y acabar con este conflicto como se han terminado el 95% de todos los conflictos en el mundo, hablando, negociando, si ustedes han leído saben que casi ningún conflicto se termina arrasando, matando al otro, porque cuando se mata al otro reverdece el mal, el odio, la guerra peor que como estaba antes.

No hay tal impunidad, entonces honorables Representantes, ese cuento no lo vuelvo yo a aceptar y aquí lo anoté impunidad no, no y mucho menos si es a mí a quien me toca votarlo, un año más para que se reglamente, no veo aquí claro porque aquí salió un documento crítico muy interesante, un año más tiene la Fiscalía para que identifique todos los procesos que hay en contra de la Fuerza Pública a efectos de saber cuáles van y cuáles no van y entonces eso genera la suspicacia que es algo que nosotros vamos a aprobar dizque para que nunca se sepa cuáles fueron los procesos que deberían ir a la Justicia Penal Militar y

cuáles los que iban a ir a la Justicia Ordinaria y, ¿quién sacó eso? Pues porque es posible pensarlo y como es posible pensarlo entonces Ministro otro punto para que usted por favor hoy lo diga claro, díganos por qué no es posible hacer esa especulación, que un año es para que el Ejército corra y esconda los procesos, yo no creo que sea así.

Y otro tema del que se habla aquí es que hay unos delitos relacionados con la protección de la información, como los Hackers, Andrómeda y lo que se hizo aquí también relación que el Ejército quería que eso se ocultara y yo pregunto, yo pregunto pero, ¿qué necesidad tiene el Ejército de esconder eso? Lo que yo veo es que le están buscando la claridad total a ver quién era el conspirador dentro de la Fuerza Pública que quería tumbar al Presidente Santos, antes de que nos fuéramos a elecciones, lo que yo pienso es que más que al Ejército, a quién, o cuál Organismo de Seguridad le iba a ser necesario que se supiera la verdad, pues al Gobierno, al Ejército, a la Fuerza de Inteligencia, a efectos quiénes eran los que por debajo estaban socavando para que se callera el Proceso de Paz antes de las elecciones.

Y para terminar el punto del que se ocupan también los críticos es el de decir que el proyecto no puede avanzar porque el ejercicio de la Justicia Penal Militar está condicionado al mando militar y resulta que no, perdónenme colombianas y colombianos les leo, aquí dice claro el Acto Legislativo que la Justicia Penal Militar o Policial será independiente del mando de la Fuerza Pública, entonces no hay tal duda, no puede haberla. Concluyo de la siguiente manera honorables Representantes, comparto con ustedes el desasosiego que causa vivir en un país en el que todos los días asistimos a la muerte de muchos colombianos, yo mismo soy sobreviviente de una región en donde todos mis amigos murieron, una parte porque los mató la guerrilla y otra parte porque los mataron los paramilitares, la única diferencia que hubo entre las dos clases de asesinatos fue que la guerrilla mató durante veinte años lo que los paramilitares mataron en tres años, muy eficaces el paramilitarismo para matar colombianos como mataron en Arauca, esa masacre nunca seguramente y desgraciadamente no se va a saber, pero yo por haber llorado y haber sufrido llevando a tantos amigos al cementerio que murieron en ello, soy un defensor absoluto del Proceso de Paz que se está adelantando y en esa tarea creo en el trabajo que ha hecho la Fuerza Pública colombiana, creo en el trabajo que hace el Ejército, la Policía, la Armada, todos los respeto profundamente, los aprecio como dije al comienzo y los respeto y nunca estaría de acuerdo que aquí nosotros hiciéramos una norma que ocultara el mal ejercicio o que empañara el honor y la buena imagen que tiene la Fuerza Pública en Colombia, que entre otras cosas hoy la tiene casi en el nivel más alto.

Concluyo diciendo que los cinco mil militares que han sido asesinados durante los últimos diez años, los veinte mil militares que han quedado discapacitados, sin piernas, sin brazos, sin ojos, sin la forma de hablar, sin capacidad de pensar, sin multiplicar por ello toda la familia que sufre, es una reflexión que debería de llamarnos a nosotros

la atención, para que cuando hagamos análisis que tenga que ver con la Fuerza Pública actuemos con moderación, con equilibrio y ojalá no, no olvidando que si algo hay que hacer es reconocerle a la Fuerza Pública que se ha jugado la vida y son héroes de la patria y por lo mismo nosotros tenemos la obligación moral, humana, espiritual de darle a la Fuerza Pública los instrumentos constitucionales y legales para que ellos puedan seguir jugándose la vida por nuestra vida, por nuestra libertad, por nuestra honra y por nuestro patrimonio, muchas gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero, para una réplica:

Quiero decirle al ilustre Representante de Arauca que la ponencia mía fue contra un Proyecto de Reforma Constitucional no contra usted, así pues yo no voy a entrar en ataques personales como usted intenta hacerlo conmigo, si usted me pregunta que por qué me da risa es porque usted dice que solo en algunas cosas está de acuerdo conmigo, mi respuesta a ello con usted en ninguna.

Ahora cuando yo hablo de impunidad no me la estoy inventando doctor Santos ni Ministro, aquí no más en la Revista *Semana*, hay dos casitos, dos casitos, donde citan ese paseo a Tolemaida que usted permitió y usted sabe porque lo dice el Estatuto de Roma, que cuando las penas a imponer son irascibles es de competencia del Estatuto de Roma, si a una persona se le condena a una pena de prisión es para que la pague en prisión, pero aquí pongamos dice, vea dice dos años después del escándalo y pese a reclamo reiterado del Inpec Militares condenados a más de treinta años andan de compras en Bogotá, salen de fiesta y siguen haciendo negocios, ¿qué dirá el Alto Mando esta vez? Eso dos años después de esto y yo nunca supe qué dijo el Alto Mando, si a usted lo condenan doctor a una pena es a que pague la pena, no a que se burle de la pena, cuando hay burlas de la pena eso es de competencia de la Corte Penal Internacional y lo sé porque yo fui de los autores de esa Reforma Constitucional, yo firmé en su oportunidad el acto y fui ponente de ese acto, por eso conozco, una cosa es que no se ponga pena y otra cosa es que la pena sea irrisoria, eso también es lo que quiere castigar la Corte Penal Internacional y cuando decimos impunidad es porque se ha dicho en todos los tonos y se nos dijo acá que se haría la investigación respectiva para saber quién había entregado al doctor Uribe las coordenadas cuando se iba a iniciar la conversación en La Habana y se nos dijo que eso en quince días estaría listo y recuerdo que el General Navas, que en esa época era Comandante de la Fuerza decía lo mismo, ¿cuánto tiempo pasó y cuánta información se nos dio Ministro?, y aquí se nos dijo que en quince días tendríamos esa información.

Cuando yo veo lo que ha hecho el Oficial del Ejército que atentó contra la vida de Wilson Borja, que se ha ido tres veces de las cárceles, y la pasa mejor que nosotros en fiestas digo: ¿Cuál es la sanción? Eso es, o no, impunidad señores, es impunidad eso ¿o no? Que una persona que debe estar en la cárcel esté por fuera y se vaya cuantas veces quiera, y es o no impunidad lo que nos cuentan los medios de comunicación, no negado por ustedes, de que un Coronel que desdice de lo que debe ser un

militar, un Coronel Del Río, González del Río, dicen que es sobrino de Rito Alejo, desde el batallón que queda junto al Club Militar hacía negocios y decía qué cosas se iban a comprar, si se compraban botas o no, si se hacían comisiones o no; Ministro yo no estoy inventando, y eso es impunidad, eso y nada más es impunidad, y cómo la tendrán cuando sean de competencia de la Justicia Penal Militar, pues mucho mayor, a eso me refería señor Representante, pero jamás el debate es contra usted, usted apoya y yo ataco, ataco el acto, pero no a usted, yo no creo en la bondad de ese acto, creo que detrás de esto hay muchos intereses personales, no de usted Ministro, de personas que quieren a través de esto solucionar su problema, o si no le pregunto a usted, coetáneo al proyecto original, qué habría pasado, a qué fue que se le respondió con esto, cuando se condena al Coronel Plazas inmediatamente surge la idea de modificar el Fuero Penal Militar, no es invento mío, miren ustedes fechas y como soy abogado penalista para mí sí cuentan los indicios, gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Harry Giovanni González García para una moción de orden:

Pedirles especialmente a los miembros de la bancada de la Unidad Nacional, que si van a defender la ponencia positiva miremos los términos, que no se nos vaya a repetir lo que en el pasado ocurrió con el anterior proyecto de acto legislativo, toda vez que se había anunciado que a las 2:00 de la tarde se abría la plenaria.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Fernando de la Peña Márquez para una moción de orden:

Gracias señor Presidente, consideraría yo que en ánimo de avanzar en este tema y para evitar cualquier contratiempo surgido en el anterior acto legislativo, pudiésemos escuchar al señor Ministro y de acuerdo a ello cualquier otro concepto y entramos a votar señor Presidente.

Presidente:

Hay cuatro inscritos y hemos acordado con el señor Ministro acabarlos de oír al Ministro y proceder a votar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas:

Muchas gracias Presidente, yo quería primero que todo saludar al Ministro Juan Carlos Pinzón, darle la bienvenida de nuevo a la Comisión Primera, decir que así como la doctora Clara Rojas ya lo hizo, yo también quiero aclarar mi voto positivo por la proposición del doctor Navas Talero, de archivar el proyecto y creo Ministro que usted sabe que yo no lo hago con ningún tipo de intención personal, yo aquí voy a esgrimir unos argumentos que me parecen son razonables y que en ningún momento, Ministro, y en esto sí difiero muchas veces de mis compañeros de la izquierda, es que yo aquí no vengo a juzgar sus intenciones, de ninguna manera, simplemente no estoy de acuerdo con lo que ustedes están proponiendo, pero de ninguna manera creo que sea porque ustedes quieran promover la impunidad, al contrario, creo que las Fuerzas Militares en Colombia

han mejorado ostensiblemente como lo dije también con muchas críticas a usted y al Ministerio de Defensa en el debate de los falsos positivos, pero uno tiene es que ser justo y ser Ministro objetivo.

Y yo lo que creo es que la Justicia Penal Militar, como un mecanismo extraordinario excepciona, no tiene por qué ampliarse, sino que al contrario, como es la tendencia en el mundo entero, en el resto de países de este Planeta pues es a volverla cada vez más chica, precisamente porque es un mecanismo excepcional, un mecanismo excepcional ampliarlo pues deja de ser un mecanismo excepcional y creo que ese es uno de los puntos más complicados de este proyecto de ley.

Y creo yo que es todavía más grave, más aún cuando esa ampliación tiene que ver con infracciones al Derecho Internacional Humanitario, y que precisamente esas infracciones al Derecho Internacional Humanitario deben de estar es en manos de la Justicia Ordinaria, eso es lo que le da garantías a las víctimas, eso es lo que da garantías de justicia para quienes han sufrido delitos, que son de los más graves que se pueden cometer al interior de un Estado de Derecho, y entonces cuando uno ve que el articulado dice de nuevo, la parte aquí que le molesta tanto a la doctora Angélica Lozano, las infracciones al Derecho Internacional Humanitario cometidas por miembros de la Fuerza Pública, salvo los delitos anteriores los que ya mencionaba el señor ponente, serán conocidas exclusivamente por las Cortes Marciales o Tribunales Militares o Policiales y uno ve qué tipo de infracciones al derecho Internacional Humanitario salen de la Justicia Ordinaria para entrar a la Justicia Penal Militar y se encuentra con que está la amenaza individual, civiles heridos en acción bélica, civil muerto en causa bélica, secuestro, uso de minas antipersona, asesinato, atentado, ataque a bienes civiles, amenaza colectiva, pillaje, ataques a bienes indispensables para la supervivencia, detención arbitraria, homicidio intencional, destrucción de propiedades civiles, restricción al acceso a sanidad y a otros servicios básicos, o por ejemplo, cosas tan graves como el envenenamiento del agua; en eso, uno dice hombre, esto no tiene por qué estar en manos de la Justicia Penal Militar, estos son, claro usted ve estos delitos y los compara con la tortura, con el desplazamiento forzado y entonces hace una gradación y dice hay unos más importantes que otros, y demás, entonces, los que son verdaderamente graves pongámoslos en manos de la Justicia Ordinaria, estos, todos los que acabo de leer son terriblemente graves en una democracia; y las Fuerzas Militares están es para defender la institucionalidad y la democracia.

Presidente:

Con mucho gusto Representante.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas:

Ministro, cometer estos actos que yo sé que no se hacen de manera intencional en la Fuerza Pública, pero estos actos se pueden llegar a cometer en un país que, como decía el doctor Albeiro, está en un conflicto armado y por eso yo creo que es indispensable para que en este país siga el criterio que tiene la Corte

Constitucional que es toda infracción al Derecho Internacional Humanitario rompe automáticamente el vínculo con el servicio, y por lo tanto, dichas conductas deben ser del conocimiento de la Justicia Ordinaria, eso es una garantía para los ciudadanos de este país, a la cual nosotros de ninguna manera Presidente debemos renunciar, esas son las razones por las cuales yo no lo acompaño en esta ocasión Ministro, me parece que este proyecto, así como lo decía algún compañero aquí, tal vez el doctor Telésforo Pedraza, Colombia ha hecho grandes avances en términos de Derechos Humanos que aquí yo, Juan Carlos Lozada y la bancada del Partido Liberal los han defendido, esto me parece un terrible retroceso en términos de las garantías a los Derechos Humanos, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Élburt Díaz Lozano:

Muchas gracias señor Presidente, un saludo para el señor Ministro, Ministro que es de nuestro partido, no, el Partido de la U, y señor Ministro quisiera pedirle el favor que analizara muy bien la propuesta que hizo nuestro partido el pasado viernes en Santa Marta, para que usted sea el candidato por el Partido de la U a la Presidencia de la República.

Yo quiero referirme a este tema, por el tiempo solamente voy a explicar, o mejor voy a decir seis puntos, seis puntos por los cuales voy a votar favorablemente este proyecto de acto legislativo, son seis puntos sin explicarlos, por obvias razones, no hay el tiempo necesario, pero los voy a decir, simplemente con eso termino señor Presidente. En primer lugar, este proyecto de acto legislativo le da rango constitucional a la separación de la línea de mando, es decir, la Justicia Penal Militar es independiente y autónoma para la toma de decisiones, eso es muy importante. Segundo, solo aplica a militares y a policías en servicio activo, siempre que sean en actos de servicio, un segundo muy importante que me ha tomado a mí para tomar la decisión de votar favorable este proyecto de acto legislativo. Tercero, protege y le da seguridad jurídica a la Fuerza Militar y de Policía. Cuarto, la Corte Constitucional frente al proyecto anterior se pronunció únicamente por vicios de procedimiento y no de fondo. Quinto, las infracciones contra el Derecho Internacional Humanitario es muy diferente a las graves infracciones contra el Derecho Internacional Humanitario, que son los mismos crímenes de guerra, los graves o las graves no son competencia de la Justicia Penal Militar, eso está muy claro.

Y finalmente, porque siempre, siempre en casos de guerra se aplica es el Derecho Internacional Humanitario, y porque además como esto es un proyecto de acto legislativo, pues el desarrollo de este artículo va en dos proyectos de ley, uno que tiene que ver con la Justicia Penal Militar y el otro que tiene que ver con la aplicación del DIH, del cual soy ponente. Eso quería decir señor Presidente, muchas gracias.

Presidente:

¿Quiere la honorable Comisión declararse en sesión permanente?

Secretaría:

Sí lo quiere Presidente, por unanimidad.

Presidente:

Voy a pedirles el favor a los oradores inscritos que agilicemos en el tiempo, de a cinco minutitos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Samuel Alejandro Hoyos Mejía:

Muchas gracias Presidente. Quisiera decir respecto a lo que dice el doctor Lozada, que precisamente los delitos que él nombró son crímenes de guerra y por tanto serán de conocimiento de la Justicia Ordinaria y serán excluidos de la Justicia Penal Militar, pero es muy importante mantener las infracciones al DIH en la Justicia Penal Militar, ya que los miembros de la Fuerza Pública en ejercicio de su función constitucional pueden cometer una infracción a los mismos, pero deben ser jueces competentes que tengan el conocimiento técnico para juzgar dichas infracciones, nosotros no podemos seguir haciéndole exigencias a la Fuerza Pública sin darle garantías a su ejercicio constitucional de estar protegiendo la soberanía de nuestro Estado, la integridad de sus habitantes, para nadie es un secreto que detrás de las condenas a militares hay carteles de abogados que buscan millonarias indemnizaciones y que quieren ver a los militares tras las rejas, porque es un negocio muy lucrativo, son más vulnerables los militares a que no se garanticen sus derechos, en algunos casos sí están en manos de la Justicia Ordinaria, acá queda claro que serán excluidos las graves violaciones a los Derechos Humanos, los crímenes de guerra serán excluidos de la Justicia Penal Militar, yo estoy seguro que los militares son los menos interesados en que haya impunidad cuando uno de sus miembros comete un crimen o un delito.

Por eso la propuesta de la doctora Clara Rojas, de hacer una ley de punto final; pues tampoco estoy de acuerdo, ¿por qué?, porque queremos que se haga justicia con aquellos miembros de la Fuerza Pública que han cometido graves crímenes, que han violado los Derechos Humanos, como decía la doctora Angélica, incluso con condenas ejemplares, eso sí garantizando y respetando sus derechos, pero hay que condenarlos, eso es inaceptable; lo que no podemos decir tampoco es hacer una ley de punto final suponiendo que los casos de violación a los Derechos Humanos, o la comisión de crímenes de guerra ha sido una política sistemática del Estado o de la Fuerza Pública, eso no lo podemos aceptar, quien haya cometido un crimen debe ser castigado, pero debe tener todas las garantías para el ejercicio de una función constitucional que debe ser evaluada, conocida y juzgada por un juez competente que conozca de las operaciones castrenses, que conozca de los elementos propios, entonces...

Presidente:

Con mucho gusto honorable Representante.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Samuel Alejandro Hoyos Mejía:

Entonces, yo sí creo que es muy importante que blindemos sin impunidad a los miembros de la Fuerza Pública doctora Angélica, créame que yo no quiero

que queden en la impunidad miembros de la Fuerza Pública que hayan violado los Derechos Humanos, yo quiero verlos presos pagando por sus crímenes, pagando por sus delitos, así como quiero ver a los guerrilleros responsables de la violación de Derechos Humanos, pero sí necesitamos que tengan unas garantías que les permitan cumplir con la función específica y particular, si excluimos el DIH de la Justicia Penal Militar estaríamos vaciando la Justicia Penal Militar y casi que dejando una justicia para los reclutas, y dejando esto en un tema disciplinario. Entonces tipifiquemos, como decía el doctor Albeiro, aquellos delitos, digamos de carácter sexual, que no queremos que queden en la impunidad.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga:

Gracias Presidente, un saludo al señor Ministro de Defensa y por supuesto a los colegas que nos acompañan. Primero hay que corregir la premisa de la que hemos partido, aquí se está diciendo que el Fuero Penal Militar básicamente lo que genera es una impunidad y eso es una equivocación, hay que partir de la base de que eso lo que genera es justicia basada, por supuesto, en un juzgamiento que implica el conocimiento técnico de lo que está haciendo nuestras Fuerzas Militares y de Policía, pero voy a referirme básicamente a lo que aquí han denominado guerra, aunque nosotros sentimos que lo que tiene Colombia es una amenaza terrorista, aquí podemos hablar de varios aspectos de la guerra.

La guerra se libra en varias batallas, me voy a referir solamente a tres de ellas rápidamente, comunicaciones psicológicas y la guerra política que implica también la guerra diplomática. La guerra en las comunicaciones ya lo estamos viendo, los medios de comunicación hablan del conflicto, del proceso de La Habana, del posconflicto, han adoptado un lenguaje por supuesto al que nos han inducido, la guerrilla de las FARC permanentemente, ahora, está haciendo pronunciamientos por los medios de comunicación, hoy todo el mundo está hablando en Colombia del pronunciamiento que ha hecho el señor Timochenko con relación al proceso de paz y cómo le ha hablado al señor Presidente de la República, ya lo cogió de la barba y le habla en términos irrespetuosos, pone en riesgo, además, la liberación del General, distinto a lo que han dicho acá; ya tienen emisora en su estrategia de comunicaciones. La guerra también se libra en la batalla psicológica y no podemos señor Ministro, a pesar del esfuerzo que usted y los altos mandos y nuestros soldados y policías han hecho, no podemos desconocer que hay, por supuesto, una desmotivación de muchos de los miembros de las Fuerzas Armadas y de Policía, y parte de esa desmotivación es precisamente por la falta de garantías, lo que se ha venido exponiendo aquí: falta de garantías, porque al actuar están arriesgando su libertad.

Una guerra que se libra en la batalla política y que tiene un subcomponente diplomático y aquí la guerrilla de las FARC con su estrategia y sus amigos, que aquí también los tiene en el Congreso, por supuesto como quien propició el debate en el Senado y en la Cámara de Representantes busca combinar

todas las formas de lucha y eso tenemos que decirlo claramente, y esa guerra política implica ganar por fuera de las armas lo que no han ganado con las armas, si le quitamos el fuero militar a los militares es una conquista, una conquista por supuesto de la guerrilla de las FARC, nosotros estamos por supuesto de acuerdo como Centro Democrático, apoyamos esta iniciativa de acto legislativo para que los militares tengan la posibilidad de un juzgamiento justo. Y entre otras cosas, hemos ampliado para que no solamente cobije el DIH en el tema de conflicto armado a los militares que actúan, sino que también podamos contemplar organizaciones criminales como las Bacrim que tienen que ser combatidas.

Aquí voy hacer un paréntesis para pedirle a los amigos de la Comisión que no adoptemos todavía palabras que seguramente están siendo los argumentos para evitar avanzar en proyectos de ley o incluso le damos también el lenguaje a las FARC, el tema del posconflicto dejémoslo cuando ya hayamos firmado la paz, pero tenemos que si se hace la paz con la guerrilla, hemos tenido muchos posconflictos con el M-19, con el PRT, con todos hemos tenido, y después de esos procesos de paz hemos tenido posconflicto y seguimos es avanzando porque en muchos de ellos lo que hemos tenido es una fragilidad inmensa y una negociación mal hecha. Entonces, a las estructuras que tienen, a las organizaciones que tienen estructura criminal, que tienen jerarquía y que tienen capacidad de control territorial como las Bacrim, que obliga por supuesto al Estado a combatirlos y a las Fuerzas Militares a combatirlos, ahí también se producen, se pueden producir violaciones al DIH y que sean juzgados precisamente bajo el Derecho Internacional Humanitario.

Simplemente termino diciendo que aquí un Representante dijo que el Ministro le hacía trampa al país, aquí lo único que hace trampa es que él dijo eso, que trajo cifras falsas al debate y que además aquí tenemos que ser claros, solamente el 0...

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos García Gómez:

Muchas gracias señor Presidente, un saludo especial al señor Ministro, al Alto Mando de las Fuerzas Militares que nos acompaña en el día de hoy y un saludo y felicitación especial al doctor Béner Zambrano nuevo Codirector del Partido de la U, muy merecido doctor Béner, estaba muy contento por esta designación, quienes lo conocemos sabremos que saldrá adelante.

Llegamos en un momento a esta Comisión, señor Ministro, en un momento del país bastante delicado y pienso yo que esta discusión en el seno de la Comisión Primera representa un gesto de paz del Congreso de la República, de las Fuerzas Militares y del país en común, porque según nuestra convicción, dentro del Partido Conservador que venimos acompañando esta agenda legislativa desde hace cuatro años con miras de fortalecimiento de la seguridad jurídica de los militares en nuestro país, necesaria y obvia como lo han pedido las diferentes entidades, creemos que las Fuerzas Militares son las que más han aportado para la paz en nuestro país, y ese reconocimiento del

Partido Conservador a través de distintas leyes la hemos venido fortaleciendo a través de la defensa técnica de las Fuerzas Militares donde el doctor Telésforo Pedraza, si no estoy mal, fue el coordinador ponente, de igual manera en ese fuero militar, el Acto Legislativo 02 donde del doctor Óscar Fernando Bravo nuevamente fue el coordinador ponente y por eso en el día de hoy estamos aquí primero que todo haciendo un reconocimiento a ese trabajo legislativo señor Ministro, que usted ha venido haciendo para poder garantizar distintas leyes que en un conjunto puedan garantizar no solamente la seguridad jurídica de las Fuerzas Militares, sino que podamos estar igualmente en armonía con el Derecho Internacional.

En ese sentido nosotros hacemos este apoyo nuevamente al Fuero Penal Militar, donde se ha argumentado este alcance del Fuero Militar y en donde se han delimitado algunos delitos que compartimos desde el Partido Conservador, y teníamos las mismas dudas, y teníamos las mismas preocupaciones en el seno de los distintos partidos, que por eso es bueno participar, porque hay que tener tendencia frente al país, eso es lo sano de la democracia en nuestro país, y hoy analizaba la carta dirigida por la ONU a la Comisión Primera y a los Congresistas y por eso quiero resaltar el trabajo legislativo que se ha hecho para tener este acto legislativo que pueda garantizar distintos organismos de nivel internacional que han hecho sus aportes para este proyecto.

En aras, la ONU a través de su Oficina de Derechos Humanos enmarcaba tres principios o tres dificultades al estudio y desarrollo de este acto legislativo, que en aras se basa en la impunidad, como lo manifestaba la doctora Angélica, que es para todo el país y para los juristas de nuestro país la gran preocupación, pero preocupación que traemos de un sistema de hace ciento veinticinco años de normatividad solamente en dos sujetos o en dos criterios subjetivo y objetivo que gracias o desgracia de lo que es el conflicto armado colombiano pues ya la Corte Constitucional sobre el tema ha ahondado, y decía la ONU que le generaba esa preocupación que se vulneraron los principios constitucionales de la independencia que podía tener el Poder Judicial, ya que los jueces en la Justicia Penal Militar en el actual sistema, pues tenían esa limitación o tenían previsto asumir lo que hacía el Ejecutivo.

Por eso aplaudo, doctor Óscar Fernando, que su informe de ponencia esté estipulado en una norma de carácter constitucional, la independencia que debe garantizarse porque eso va en concordancia con los organismos internacionales, de igual forma ampliada su competencia general frente a incluir en la Constitución conductas que no han sido tipificadas como delitos en el ordenamiento interno, y su aplicación se extendería a conductas cometidas con su vigencia anterior, parágrafo en el cual han sido claros los que nos han antecedido en el uso de la palabra que queda totalmente delimitado. Creo yo señor Ministro que en compañía de una implementación de la Justicia Penal Militar en ese proyecto de acto legislativo que tiende a desarrollar esta normativa general, podemos nosotros blindar y darle garantía a la comunidad internacional para que siempre entienda que en Colombia tenemos un

conflicto armado. Debatido en una segunda ocasión, dado a su fallido trámite por forma, más no por fondo dentro de la Corte Constitucional y que aduce las distintas tendencias de partidos de nuestro país, bien lo manifestaron las mujeres, como siempre enfatizan en los delitos sexuales.

Queremos de esta forma señor Presidente, dejar nuestra constancia como Partido Conservador en apoyo a esta iniciativa que hemos venido reforzando en compañía de este marco normativo, como lo es igualmente la Ley de Víctimas que fortalece y garantiza las víctimas del conflicto armado de nuestro país.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias Presidente, bueno muy brevemente, a ver... yo creo que aquí hay varios puntos objeto de discusión en este debate, un primer punto se refiere a la existencia o no del Fuero Penal Militar, yo creo que sobre eso basta con remitirnos al espíritu de la Constitución de 1991 y a lo consagrado allí; la Constitución de 1991 tiene ciertamente defectos de redacción, imperfecciones técnicas, pero es una Constitución profundamente legítima y democrática por haber sido el resultado de una Asamblea Constituyente, y allí se estableció el Fuero Penal Militar, sobra resaltar que una nación que enfrenta un conflicto, porque hemos reconocido que en Colombia existe un conflicto, necesita de una justicia especializada que pueda regular las situaciones que se presentan en ella.

Y en segundo lugar, pensemos que el Fuero Penal Militar no solamente es una institución necesaria para un conflicto interno; Colombia ojalá rápidamente termine este conflicto interno absurdo y podamos concentrar todas nuestras energías y nuestra fuerza en la proyección internacional del país, en el rol internacional, en el concierto de naciones que debe cumplir Colombia, y en particular en la defensa de la soberanía, teniendo nosotros como nación amenazas externas a nuestra soberanía, más puntualmente a nuestros mares; un país que tenga esta proyección necesita contar con un Fuero Penal Internacional; solo los países que han tomado como de la esencia de su naturaleza, la absoluta neutralidad y el ensimismamiento en las relaciones exteriores, son los que se pueden darse el lujo de no contar con un fuero penal.

En segundo lugar se entiende que las infracciones al Derecho Internacional Humanitario existen porque existe un conflicto interno, de lo contrario, no podríamos hablar de infracciones al Derecho Internacional Humanitario porque este solo se aplica en dos situaciones: conflicto internacional o conflicto interno, ergo debemos partir del reconocimiento de un conflicto interno para poder aplicar el Derecho Internacional Humanitario, y se entiende entonces que si hay ese conflicto se necesita de unos jueces especializados que puedan revisar estas situaciones para mayor tranquilidad y para evitar que exacciones graves entren dentro del juzgamiento de estos delitos o infracciones al DIH. El proyecto de ley establece unas excepciones: genocidio, desaparición forzada, ejecución extrajudicial, violencia sexual, tortura

y desplazamiento forzado. Sobre este particular es importante resaltar lo siguiente, tanto genocidio, como desaparición forzada, como violencia sexual, tortura y desplazamiento forzado, son paralelamente tipificados en el Código Penal como infracciones al DIH, con diferencias por supuesto, y como delitos ordinarios.

Por lo tanto, se entiende la interpretación de este texto muy claramente que estos delitos eran conocidos por la jurisdicción ordinaria. Debo manifestar, no obstante una preocupación, y eso lo dirijo hacia una forma de pregunta señor ponente, señor Ministro y a los juristas del Ministerio de Defensa que aquí defienden, y tiene que ver con la ejecución extrajudicial; yo he defendido en el Congreso de la República la tesis muy clara de que las ejecuciones extrajudiciales que se han presentado, por ejemplo en el caso de las madres de Soacha, hecho que ha sido reconocido por el Ministerio de Defensa y por la justicia, no son situaciones sistemáticas, y sobre eso yo creo que la evidencia es más que clara, no son hechos sistemáticos, por lo tanto, si no son hechos sistemáticos se excluyen de la definición de homicidio como delito de lesa humanidad, tal como está establecido en el Estatuto de Roma, que establece que el homicidio es delito de lesa humanidad cuando se hace con carácter sistemático, por lo tanto, si esto se excluye del carácter sistemático tengo una preocupación dada la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, que sobre las ejecuciones extrajudiciales definió recientemente en un fallo del año pasado que las ejecuciones extrajudiciales conocidos como el Falso Positivo, ¿dónde está el 135?, básicamente se entiende o se interpreta como un homicidio en persona protegida, ergo se entiende que son de infracciones al DIH, la Constitución no puede prever todas las situaciones, la Constitución debe consagrar principios y máximas, cosa que nosotros desafortunadamente somos olvidados en nuestra técnica legislativa, y soy de la tesis de que le corresponde a la ley precisar estas situaciones, por lo tanto para evitar malinterpretaciones y dado que sobre este proyecto debe haber absoluta claridad, porque de eso depende su absoluta legitimidad, para quienes creemos en la necesidad que debe existir un Fuero Penal Militar señor ponente, señores del Ministerio explíquenos cómo en el famoso proyecto de ley SPOA se va a precisar que estos delitos, que son ejecuciones extrajudiciales, que no son sistemáticos, caso emblemático las madres de Soacha, van a seguir en la Jurisdicción Ordinaria, dado que no existe definición de esos delitos en el Código y que se han interpretado por la jurisprudencia como delitos en persona protegida, por lo tanto infracciones al DIH.

Y por último, dos temas adicionales que le pido al Ministerio y a los señores ponentes, en qué va a consistir la independencia de la Justicia Penal Militar, es decir, frente a la jerarquía de mando y básicamente quién va a dirimir hacia futuro, las situaciones en donde exista duda entre, básicamente duda sobre la competencia de estos hechos, porque por ahora se va hacer un *triage* perdóneme la expresión, por parte del señor Fiscal General de la Nación pero hacia futuro ¿a quién le va a corresponder? Al Consejo Superior de la Judicatura, pero si hay Equilibrio de Poderes

¿le corresponderá a la instancia que lo reemplace? ¿Cómo definir la figura de estructuras criminales? Pues yo soy de la teoría de que las estructuras criminales en Colombia son muy poderosas y deben recibir el tratamiento de cualquier grupo al margen de la ley, y no puede haber limitaciones para la Fuerza Pública a la hora de desarticularlas, ¿cómo vamos a definir en el SPOA, o en textos ulteriores de la ley, esas estructuras criminales?, de claridad de este debate, yo creo que va a recibir la fuerza de este proyecto de Fuero Penal Militar, que yo le abono las mejores intenciones, gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Heriberto Sanabria Astudillo:

Gracias Presidente, voy a ser muy breve porque el debate ha sido intenso, extenso, no me voy a referir en el contenido material del acto legislativo. Ministro, este partido, el Partido Conservador como siempre, hoy de manera integral, respalda cualquier iniciativa que esté tendiente a fortalecer, a proteger, desde luego los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, pero indudablemente la institucionalidad. Este es un partido que dentro de su doctrina está la defensa de las instituciones, de la democracia, del orden, de la ley, somos enemigos de la dictadura, de la barbarie, pero como lo dije Ministro en la prórroga de la Ley de Orden Público yo le quiero hacer un llamado cordial para que le den una miradita, Ministro, a la parte montañosa de Miranda y de Corinto en el Cauca; yo soy vecino de esos municipios, yo soy de Florida (Valle), municipio donde fui secuestrado y cuando estuve secuestrado siempre los lugares donde me tuvo las FARC, Ministro, eran campamentos de amapola, siempre; los treinta días siempre me tuvieron en campamentos de amapola y es muy difícil, por muy buena voluntad que el Presidente Santos tenga, que mientras las FARC sigan en la gran empresa del narcotráfico, lograr la paz en este país.

Yo veo con preocupación que en este Congreso hay voces que defienden, que defienden lo que las FARC hacen, y eso no es un secreto para el país, pero aquí han asesinado policías, aquí han asesinado militares, civiles y aquí se ha guardado silencio. Está bien que hayan amigos de las FARC, está bien, claro que eso está bien, pero lo que no está bien es que aquí vengamos a guardar silencio con lo que las FARC viven haciendo cotidianamente y abusando de la buena voluntad del Presidente Santos; somos amigos de la paz, queremos la paz indudablemente defendemos la paz, respaldamos al Presidente en esa tarea, pero de lo que no somos amigos y de lo que no nos podemos callar son las atrocidades de las FARC a nombre de la paz, en las que las FARC siguen haciendo a nombre de la paz.

Termino Ministro con lo siguiente, la zona montañosa de Miranda y de Corinto hoy en día está densamente poblada de laboratorios de cocaína, en estos tres años se han incrementado profundamente protegidos por las FARC; en esos dos municipios hay siete estaciones de combustible cuando el parque automotor es muy pequeño, uno no entiende cómo en un municipio de veinte mil habitantes como Miranda o como Corinto hayan siete estaciones

de combustible y que estén promoviendo una estación de combustible en Monte Redondo, que es un corregimiento de Miranda, y que uno llegue en la noche a esos municipios y lo único que ve es esa montaña completamente iluminada, no por la electrificación que lleve el Estado, sino por los laboratorios y las cocinas que ahí protege las FARC; acaba de caer una niña de 11 años en el aeropuerto de Cali completamente invadida de cápsulas que su papá le había promovido para llevarlas al exterior. Ministro cuente con este partido en todas las iniciativas que estén tendientes a fortalecer la institucionalidad y especialmente nuestra Fuerza Pública, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Edilberto Caicedo Sastoque:

Gracias Presidente, muy brevemente porque sé que es importante que le demos trámite a esta iniciativa. Yo creo que se está poniendo sobre la Mesa, sin duda alguna, una necesaria lucha contra la inseguridad jurídica de nuestras Fuerzas Armadas que día a día tienen que verse obligadas, por supuesto, a desarrollar acciones, las operaciones y los procedimientos militares y de policía contra los grupos armados al margen de la ley; ese es un punto que a mi juicio es demasiado importante porque uno percibe que la guerra que no se pudo ganar en el campo se está llevando a unas instancias internacionales, a unas instancias judiciales donde se genera una vulnerabilidad enorme a la actividad de la Fuerza Pública, yo creo que sin duda alguna esta herramienta es vital para generar un marco jurídico que nos garantice que nuestras Fuerzas Armadas, dentro del marco de la ley en el cumplimiento del Derecho Internacional Humanitario, puedan desempeñar su labor con unas garantías elementales que nos permitan por supuesto ganar esta guerra, como hay que ganarla.

Yo creo que la Justicia Penal Militar es la jurisdicción pertinente para todos los delitos de la Fuerza Pública en el servicio activo, desde luego que uno entiende que lo que esté por fuera de este marco pues no puede estar ahí, y ni más faltaba que nosotros vayamos a conectar o a generar impunidad en una decisión como la que estamos planteando en este tercer debate de este acto legislativo. Creo que estos delitos en el marco del conflicto nos obligan a fortalecer a nuestras Fuerzas Armadas, por eso a nombre del Partido de la U, Ministro, estamos diciéndole que respaldamos este proyecto de acto legislativo y que tenemos que sacarlo adelante para blindar de esta forma a nuestras Fuerzas Armadas. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Ministro de la Defensa Nacional, doctor Juan Carlos Pinzón Bueno:

Presidente, muchas gracias. Agradezco la oportunidad de estar aquí en esta Comisión Primera de la Cámara, gracias Presidente; esta Comisión está en estos momentos debatiendo un proyecto que es de la mayor importancia para el país, un proyecto que tiene la mayor relevancia, tiene la mayor relevancia porque aquí estamos hablando no solo

de la seguridad jurídica de los miembros de nuestras Fuerzas Militares y de la Policía sino adicionalmente de cómo eso tiene un efecto sobre la seguridad y la tranquilidad de los colombianos. Yo creo que eso es lo que hay que dimensionar, no solamente un privilegio o un hecho para darle un estatus o un tratamiento diferencial a los miembros de unas Fuerzas Armadas, que de por sí se lo merecen, ellos exponen su vida, juran entregar su vida por el bien del país en defensa de los derechos, de la Constitución, en fin..., pero más allá de eso, es precisamente para que puedan cumplir con su misión constitucional, yo creo que ese es el tema más importante.

Cuando nos hemos abocado a este tipo de reformas, lo hemos hecho precisamente para oponernos a dos conceptos: al de impunidad que se está viviendo en el país, y al de injusticia que también se está viviendo en el país en relación a miembros de las Fuerzas Armadas. Impunidad, porque no es un secreto para nadie que buena parte de los procesos que terminan siendo analizados por la justicia, en general, no tienen sentencias rápidas, pasan los años y muchas veces, incluso, no se sentencia a los culpables y eso incluye a miembros de nuestras Fuerzas Armadas que habiendo violado la ley pasan a procedimientos de la Justicia Ordinaria en donde no necesariamente se les aplica todo el peso de la ley como conviene, como es necesario y como corresponde; y el concepto de injusticia es porque hay muchos miembros de las Fuerzas Armadas que precisamente por preconcepciones asociadas a malos comportamientos que tuvieron los miembros de estas instituciones en algún momento, o sencillamente a posturas ideológicas, pues terminan inmediatamente se abre una investigación, siendo ordenada su captura y dejándolos por años sin la libertad y a medio sueldo para que seamos realistas. Entonces, en esas dos dimensiones es que se ha creado un ambiente de inseguridad jurídica para los miembros de nuestras Fuerzas Militares y de Policía. Que nadie se equivoque, la existencia de la Justicia Militar en el mundo y en nuestra democracia, que a propósito lleva más de 125 años de existencia, el Fuero Militar y la Justicia Militar no es un invento de los últimos años, ni es un invento reciente, todo lo contrario, lleva 125 años de historia en el país y uno puede hablar fácilmente de algo así como trescientos años de historia en el mundo, entonces es importante analizar esos elementos, esos elementos de Justicia Militar como tal, fundados de manera muy particular por los ingleses y definidos allí como Justicia Militar propiamente.

Importante decir que en esa perspectiva lo que quedó en la Constitución del 91, incluso para muchos es exageradamente beneficioso, quiero contar que así como hoy he visto aquí posiciones políticas, unas muy de fondos, otras posiciones con razones, en fin..., respeto las posiciones que cada quien tenga que argumentar, algunas de esas posiciones son negativas pero hay que decir que así mismo hay posiciones muy negativas y en contra de este proyecto, desde otra orilla; hay miembros en retiro, lo digo, de nuestras Fuerzas Armadas de la Reserva Activa, que nunca les ha gustado este proyecto, ¿por qué?, porque consideran que este proyecto

limita el Fuero original aprobado o existente en la Constitución del 86, existente en la Constitución de 1991; quiero decirles que he recibido críticas fuertes de parte de miembros de nuestras Fuerzas Armadas en uso de buen retiro porque consideran que si en algún momento la Corte Constitucional cambiara su interpretación de algunas de sus sentencia alrededor de lo que ha dicho en relación con la Justicia Penal Militar podría ser una interpretación supremamente favorable y prácticamente todo delito, que quede claro, todo delito podrá pasar a la Justicia Penal Militar; fíjense esto que es tan importante, y aquí en cambio lo que estamos haciendo es acudiendo al Derecho Internacional Humanitario que es el derecho que protege la vida de los civiles, que obliga a las Fuerzas Armadas a planificar con base en la inteligencia, con base en la información detallada, cómo realizar una operación militar donde se promueva en primer lugar la defensa y la protección de la vida y los derechos de los ciudadanos, miren la curiosidad, llama mucho la atención que pareciera que a veces no todo el mundo ha leído lo que está en el proyecto; y yo sí invito para tener estos debates, que ojalá todo el mundo se leyera los proyectos, porque veo mucha gente a veces orientada solamente por opiniones de medios de comunicación u opiniones de expertos que han quedado por fuera.

Yo quiero recordar esto, este proyecto, por supuesto que no lo inscribí yo, por supuesto que lo escribieron tres expresidentes de la Corte Constitucional de Colombia, aquí hay muy buenos juristas en esta Sala, y en este Congreso hay gente de un peso específico relevante en materia jurídica, pero yo sí pido que por lo menos se reconozca un esfuerzo serio que se hizo cuando estos tres expresidentes de la Corte más otros juristas se reunieron a escribir este acto legislativo, y yo no creo que juristas, por ejemplo, como el hoy Fiscal General de la Nación, coautor de todas estas iniciativas y quien nos ha apoyado en todo este procedimiento, ahora pueda ser considerado como una persona que está trabajando para ver cómo se violan derechos o cómo se genera impunidad para los miembros de las Fuerzas Armadas. Perdónenme pero ya llegó la hora de que hablemos de estas cosas de fondo, de verdad, sin esas presiones y tensiones ideológicas, yo entiendo que hay gente que puede tener sospechas cada vez que se habla de las Fuerzas Armadas, respeto y estoy dispuesto a explicar, pero también estoy pidiendo que se escuche de fondo cuando se hacen estos planteamientos, porque aquí hay todas unas discusiones que bien vale la pena dar.

Se han hecho algunas preguntas que quiero responder muy en breve, una por ejemplo, me dicen, bueno... ¿Qué va a pasar con el tema del delito de ejecuciones extrajudiciales?, me parece una magnífica pregunta. En el delito de ejecuciones extrajudiciales recordar que nosotros aquí al Congreso llegamos con un paquete legislativo integral que tiene por lo pronto tres proyectos de ley, dos proyectos de ley y un acto legislativo y adicionalmente unos trabajos en trámite que se están mirando, doctora Clara, a la luz de lo que es el Marco Jurídico para la Paz, los tres proyectos que ya están aquí ¿cuáles son? este acto legislativo que estamos discutiendo hoy, un proyecto de ley ordinaria de armonización con

el Derecho Internacional Humanitario, eso le debe dar tranquilidad a todo el mundo, doctor Lara, en ese proyecto de ley se establece el tipo penal de ejecución extrajudicial en el marco del Derecho Penal colombiano, cuando ese proyecto de ley sea aprobado seguramente será el tiempo de este acto legislativo, por allá en junio 20 del 2015; y cuando eso ocurra, resulta que ese delito de ejecución extrajudicial será ley de la república, precisamente aprobada también por este Congreso. Yo escuché hoy a algunos parlamentarios diciendo que cómo reformábamos o que cómo estábamos en contra de la Constitución, por Dios... si es el Congreso de la República, es el Legislador, son ustedes los Representantes del pueblo los únicos autorizados, los únicos que tienen ese legítimo derecho para precisamente modificar o revisar la Constitución, luego lo digo con toda franqueza, ¿eso es lo que ustedes están haciendo aquí? Y nosotros acudiendo a todos los canales juiciosamente establecidos por la democracia, recomendando, o mejor, aceptando recomendaciones de esos juristas de peso nacional, expresidentes de la Corte Constitucional, hemos seguido estos trámites de manera juiciosa, de manera respetuosa y disciplinada, entonces me parece importante.

Frente al tema de la violencia sexual, yo quiero recordar lo siguiente, cuando trajimos el proyecto, inicialmente en el 2012, nosotros hablábamos de violación y de abusos sexuales y en un acto probablemente de visión del Senador Galán, en ese momento el Senador Galán hizo notar que a la luz del Derecho Internacional Humanitario existe el concepto de violencia sexual como un elemento mucho más amplio, y por eso esa exclusión se colocó ya no como violación ni abusos sexuales sino en un ámbito mucho más amplio de violencia sexual.

En este punto les quiero recordar algo, en Estados Unidos, país donde existe Justicia Penal Militar, democracia, donde de una u otra manera incluso esa justicia es..., tiene unos márgenes bastante amplios, y entre otras cosas, tiene fama de ser supremamente dura, porque para eso son las justicias militares, no para que sean blandas, ahí parte la gente de un supuesto equivocado, aquí lo que estamos es buscando que esta Justicia Militar como va a rezar la Constitución, y hoy no ocurre, es que sea independiente, independiente, ya no porque a nosotros nos parezca o sea una concepción del Gobierno porque lo obliga la Constitución, para que no se presente lo que a algunos parlamentarios les ha preocupado en el pasado y en esa perspectiva en Estados Unidos están en pleno debate para que por primera vez crearle una exclusión a la Justicia Penal Militar de ese país, ¿cuál?, que los actos de violencia sexual no formen parte de la jurisdicción militar.

Quiero contarles que en Colombia estaríamos más avanzados que en esa discusión y lo estaríamos dejando en el marco de la Constitución no de una ley ordinaria, ni de un análisis; entonces, me parece que aquí frente a estas preocupaciones que algunos han expresado, quiero decirles que para cada cosa hay respuestas, que para cada preocupación hay un argumento, un argumento sólido.

Hablaba yo que hay un paquete legislativo, entonces tenemos el acto legislativo, tenemos..., mencionaba también la ley de armonización del Derecho Internacional Humanitario y tenemos también en esta Comisión, doctor Caicedo, doctor Roa, ustedes son los ponentes para tercer debate, la ley que ordena, si se quiere, el Sistema Penal Oral Acusatorio de la Justicia Penal Militar poniéndola a tono con la Justicia Ordinaria y en donde allí se establece la forma cómo van a ser elegidos los Magistrados, los Jueces, los requisitos, la forma como se garantiza la independencia en desarrollo incluso de estos conceptos que están aquí en la Constitución.

Yo no me quiero extender más Presidente, creo que he tratado de hablar de las cosas que realmente le preocupan a la gente, tal vez último punto doctora Clara. El Presidente Santos ha establecido dos premisas centrales en todo este esfuerzo. Primero, es el primero que apoya que la Fuerza Militar y de Policía tenga seguridad jurídica, no puede ser que nosotros tengamos nuestros militares y policías con más miedo de actuar que con la voluntad de actuar, no puede ser eso, es que es por la seguridad de todos y esa seguridad no tiene partido, ni tiene color político, tiene colombianos que tienen que ser defendidos y protegidos, entonces ese es el primer punto. Lo segundo, estamos hablando de justicia no de beneficios, ¿eso qué significa?, que si un militar o un policía viola la ley va a tener alguien que le clava una pena en la Ordinaria o en la Militar, permídenme la mala expresión, pero lo que quiero es que quede claro que aquí no estamos hablando de un régimen donde si van a la Militar entonces los tipos tranquilamente se quedaron con su delito y se van para la casa, no, la Justicia Militar tiene precisamente en esto que ganar su credibilidad en función de emitir justicia, declare inocente al que es inocente, eso sí, pero declarar culpable al que es culpable, es que a los militares les sirve eso, porque eso disciplina a la Fuerza y garantiza que todo el mundo se mantenga cohesionado en el cumplimiento del deber, por eso es que las democracias más importantes del mundo tienen esto doctor Lozada, esto no es un invento local, digamos, ni una tergiversación nuestra, yo creo que... y quiero invitar a esa visión un poco internacional.

Ahora, creo importante también reiterar un mensaje del Presidente Santos, en este sentido, el Presidente Santos ha dicho, como lo he dicho yo también de manera categórica, eso que se llama Falso Positivo, que a propósito no es un tipo penal, que estamos precisamente tratando de enmarcar en lo que se llama ejecución extrajudicial nunca va a venir a la Justicia Militar porque ha quedado así en la Constitución, si este Proyecto se aprueba, así quedaría, pero dos, se ha dado una garantía adicional, el Fiscal General de la Nación que también ha dicho públicamente que nunca permitirá que un Falso Positivo, estilo Soacha, pase a la Justicia Militar, es el que tiene también la posibilidad de negar que eso ocurra. Último mensaje desde la perspectiva del Presidente Santos, el Presidente Santos ha dicho públicamente que si se llega a firmar un acuerdo donde se le asignen beneficios a miembros de grupos

terroristas, se va a asegurar que aquellos miembros de las Fuerzas Armadas que fueron condenados por situaciones en el marco del conflicto también tengan beneficios de manera simétrica, no igual, de manera simétrica, y esto me parece que también de una u otra manera mira la perspectiva completa de lo que estamos hablando aquí, entonces yo sí pido que miremos esto con la visión completa, la visión global.

No me quiero extender más Presidente, yo agradezco mucho a esta Comisión Primera y la disciplina que he visto hoy, todo el mundo aquí presente, muchas gracias.

Presidente:

Gracias a usted Ministro, en consideración la proposición con que termina el informe de ponencia, llame a lista señora Secretaria.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Sí, Presidente, porque yo le había hecho unas preguntas al Ministro, que por educación ha debido contestarme y no me las contestó y que eran las mismas que le había hecho el doctor Roza, aprovechando que lo tenemos acá para que nos cuente la verdad de lo del secuestro del General. Y segundo, cuando usted habla de injusticia contra los Militares estaba usted haciendo una crítica a la Justicia Ordinaria, crítica que hizo un General también en el trámite anterior, díganos ¿cuál es la injusticia a la cual se refieren ustedes partiendo a la Justicia Ordinaria?, porque el cargo es delicado, usted dijo injusticia contra los miembros de la Fuerza Pública de parte de la Ordinaria, lo dijo usted y aquí lo escuché, ¿diga cuál es el cargo?, porque fue el mismo que se hizo hace un año y pico y nunca nos lo demostraron y no me ponga de ejemplo la Justicia Penal Militar de los Estados Unidos porque usted recuerda la matanza de esta gente en la aldea en Vietnam, que comenzó con una sentencia de treinta años contra el Sargento este y terminó en una sentencia de treinta días ¿recuerda usted?, que hasta película hicieron con eso. Le mostraron el show al mundo treinta años y fueron bajándole, y ese pisco que mató a un pueblo completo en un proceso de la Justicia Penal Militar pagó treinta días, le recuerdo que se llama: *Nuestra Guerra Ajena* de Germán Castro Caicedo, ahí está ese ejemplo de lo que es la Justicia Penal Militar de los Estados Unidos, gracias.

Presidente:

Llame a lista señora Secretaria para votar.

Secretaria:

Sí, señor Presidente, llamo a lista para la votación de la proposición con que termina el informe de ponencia.

Honorables Representantes:

Bedoya Pulgarín Julián	Sí
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	Excusa
Cabal Molina María Fernanda	Sí
Caicedo Sastoque José Edilberto	Sí
Carrasquilla Torres Silvio José	Sí

Correa Mojica Carlos Arturo	Sí
De la Peña Márquez Fernando	Sí
Díaz Lozano Élbeth	Sí
García Gómez Juan Carlos	Sí
González García Harry Giovanny	Sí
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	Sí
Jiménez López Carlos Abraham	Sí
Lara Restrepo Rodrigo	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	No
Lozano Correa Angélica Lisbeth	No votó
Marulanda Muñoz Norbey	Sí
Navas Talero Carlos Germán	No
Osorio Aguiar Carlos Edward	Sí
Pedraza Ortega Telésforo	Sí
Penagos Giraldo Hernán	Sí
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pinto Hernández Miguel Ángel	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Sí
Roa Sarmiento Humphrey	Sí
Rodríguez Edward David	Sí
Rojas González Clara Leticia	Sí
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos Ramírez José Neftalí	Sí
Valencia González Santiago	Sí
Vanegas Osorio Albeiro	Sí
Zambrano Eraso Berner L.	Sí

Pregunto si ¿hay algún otro honorable Representante que no haya votado? Puede cerrar la votación señor Presidente.

Presidente:

Se cierra la votación, informe el resultado de la misma señora Secretaria.

Secretaria:

Presidente, han votado treinta y dos (32) honorables Representantes: treinta (30) por el SÍ, dos (2) por el NO. En consecuencia, la proposición con que termina el informe de ponencia ha sido aprobada.

Articulado Presidente, el proyecto consta de dos artículos, hay dos proposiciones suscritas, una por el doctor Hernán Penagos y el doctor Edward Rodríguez, que han manifestado que las dejan como constancias señor Presidente.

Presidente:

En consideración el articulado del proyecto, léalo señora Secretaria.

Secretaria:

Sí, señor Presidente. Artículo 1º. El artículo 221 de la Constitución Política quedará así: de los delitos cometidos por los miembros de la Fuerza Pública en servicio activo y en relación con el mismo servicio conocerán las Cortes Marciales o Tribunales Militares con arreglo de las prescripciones del Código Penal Militar, tales Cortes o Tribunales estarán integrados por miembros de la Fuerza Pública en servicio activo o en retiro, en ningún caso la Justicia Penal Militar o Policial conocerá de los crímenes de lesa humanidad

ni de los delitos de genocidio, desaparición forzada, ejecución extrajudicial, violencia sexual, tortura y desplazamiento forzado. Las infracciones al Derecho Internacional Humanitario cometidas por miembros de la Fuerza Pública salvo de los delitos anteriores serán conocidos exclusivamente por las Cortes Marciales o Tribunales Militares o Policiales, Cuando la conducta de los miembros de la Fuerza Pública en relación con un conflicto armado o que derive de un enfrentamiento, de una estructura criminal en los términos que señale el Derecho Internacional Humanitario sea investigada y juzgada por las autoridades judiciales se aplicará siempre el Derecho Internacional Humanitario, los Jueces y Fiscales de la Justicia Ordinaria que conozcan de las conductas de los miembros de la Fuerza Pública deberán tener formación y conocimiento adecuado del Derecho Internacional Humanitario, la Justicia Penal Militar o Policial será independiente del mando de la Fuerza Pública.

Parágrafo transitorio. Los procesos penales que se adelantan contra los miembros de la Fuerza Pública por los delitos que no tengan relación con el servicio o por los delitos expresamente excluidos del conocimiento de la Justicia Penal Militar de acuerdo a los inciso uno y dos del presente artículo y que se encuentren en la Justicia Ordinaria continuarán en esta, la Fiscalía General de la Nación en coordinación con la Justicia Penal Militar contará con un periodo hasta de un año para identificar todos los procesos que se adelanten contra los miembros de la Fuerza Pública y trasladar a la Justicia Penal Militar aquellos donde no cumplan los supuestos para la competencia de la Jurisdicción Ordinaria, en el marco de esa coordinación se podrá verificar si algún proceso específico que cursa en la Justicia Penal Militar podría ser de competencia de la Justicia Ordinaria.

Presidente, podemos votar en bloque, el artículo 2º se trata de la vigencia. El presente Acto Legislativo rige a partir de la fecha de su promulgación, ha sido leído el articulado Presidente.

Presidente:

En consideración los artículos leídos, llame a lista para votar señora Secretaria.

Secretaria:

Sí señor Presidente.

Honorables Representantes:

Bedoya Pulgarín Julián	Sí
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	Excusa
Cabal Molina María Fernanda	Sí
Caicedo Sastoque José Edilberto	Sí
Carrasquilla Torres Silvio José	Sí
Correa Mojica Carlos Arturo	Sí
De la Peña Márquez Fernando	Sí
Díaz Lozano Élbeth	Sí
García Gómez Juan Carlos	Sí
González García Harry Giovanny	Sí
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	Sí
Jiménez López Carlos Abraham	Sí
Lara Restrepo Rodrigo	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	No
Lozano Correa Angélica Lisbeth	No votó

Marulanda Muñoz Norbey	Sí
Navas Talero Carlos Germán	No
Osorio Aguiar Carlos Edward	Sí
Pedraza Ortega Telésforo	Sí
Penagos Giraldo Hernán	Sí
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pinto Hernández Miguel Ángel	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Sí
Roa Sarmiento Humphrey	Sí
Rodríguez Rodríguez Edward David	Sí
Rojas González Clara Leticia	Sí
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos Ramírez José Neftalí	Sí
Valencia González Santiago	Sí
Vanegas Osorio Albeiro	Sí
Zambrano Erazo Béner L.	Sí

¿Pregunto si hay algún otro honorable Representante que no haya votado? Puede cerrar la votación señor Presidente.

Presidente:

Cierre la votación señora Secretaria, informe el resultado de la misma.

Secretaria:

Presidente, han votado treinta y dos (32) honorables Representantes, treinta (30) por el Sí, dos (2) por el No, en consecuencia el articulado propuesto en la ponencia ha sido aprobado.

Título y la pregunta Presidente.

Presidente:

Lea el título señora Secretaria.

Secretaria:

Por el cual se modifica el artículo 221 de la Constitución Política de Colombia y ¿quiere la Comisión que este Proyecto de Acto Legislativo pase a la Plenaria de la Cámara y se convierta en Reforma Constitucional? Llamo a lista Presidente.

Presidente:

Llame a lista señora Secretaria.

Secretaria:

Honorables Representantes:

Bedoya Pulgarín Julián	Sí
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	Excusa
Cabal Molina María Fernanda	Sí
Caicedo Sastoque José Edilberto	Sí
Carrasquilla Torres Silvio José	Sí
Correa Mojica Carlos Arturo	Sí
De la Peña Márquez Fernando	Sí
Díaz Lozano Élbirt	Sí
García Gómez Juan Carlos	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	Sí
Jiménez López Carlos Abraham	Sí
Lara Restrepo Rodrigo	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	No
Lozano Correa Angélica Lisbeth	No votó
Marulanda Muñoz Norbey	Sí
Navas Talero Carlos Germán	No
Osorio Aguiar Carlos Edward	Sí

Pedraza Ortega Telésforo	Sí
Penagos Giraldo Hernán	Sí
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pinto Hernández Miguel Ángel	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Sí
Roa Sarmiento Humphrey	Sí
Rodríguez Rodríguez Edward David	Sí
Rojas González Clara Leticia	Sí
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos Ramírez José Neftalí	Sí
Valencia González Santiago	Sí
Vanegas Osorio Albeiro	Sí
Zambrano Erazo Béner L.	Sí

¿Pregunto si hay algún otro honorable Representante que no haya votado? Señor Presidente puede cerrar la votación.

Presidente:

Se cierra la votación, informe usted el resultado de la misma señora Secretaria.

Secretaria:

Presidente, han votado treinta y dos (32) honorables Representantes, dos (2) por el No, treinta (30) por el Sí, en consecuencia el título y la pregunta han sido aprobados.

Ponentes Presidente.

Presidente:

Ponente se designa al mismo Representante.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Penagos Giraldo:

Gracias Presidente, simplemente quiero hacer referencia a la proposición que dejé como constancia honorables Representantes y que quedó radicada en la Comisión Primera, para señalar que dejo la constancia en el siguiente sentido, ya el Gobierno nacional habló de manera clara y precisa acerca de la posición frente a los Falsos Positivos y de la posición frente a las ejecuciones extrajudiciales, por eso radiqué una proposición, ya el Gobierno nacional dejó clara su posición frente a los Falsos Positivos o las llamadas ejecuciones extrajudiciales y en ese sentido conociendo la posición del Gobierno frente a eso radiqué una proposición que pretende modificar el inciso segundo del artículo 1º y el párrafo transitorio de ese mismo artículo ¿en qué sentido?, en el sentido de que como quiera que hoy el tipo penal de ejecuciones extrajudiciales no existe en el Código, que es absolutamente cierto estoy reemplazando esa palabra por homicidios cometidos por fuera de situación de hostilidades, con el fin de que si es que en el futuro no se corrige o no se adelanta la ley de la que aquí referenciaron muy bien, por lo menos en el Acto Legislativo se deje claridad de que no entrarían dentro de la competencia de la Justicia Penal Militar aquellos homicidios cometidos por fuera de una situación de hostilidades de tal manera que acojamos ese argumento, como lo que hoy podría desentramar o por lo menos dar claridad frente al tema de los Falsos Positivos pero también acogiendo lo que bien dijo el señor Ministro de Defensa y lo ha dicho también el

Presidente de la República en el sentido de que ese tipo de conductas y de faltas son de conocimiento de la Justicia Ordinaria, así dejo esa constancia señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Clara Leticia Rojas González:

Gracias señor Presidente, en igual sentido para dejar dos constancias para que la puedan analizar tanto el ponente como el Ministro y sus asesores. En cuanto hace el término de la vigencia, atendiendo el consejo de Naciones Unidas, ellos formulan la importancia de que la ley rija a partir de la publicación, para que lo consideren.

Y el otro tema que también nos parece importante, es en todo caso fijar el límite para la aplicación de la Justicia Penal Militar complementando con lo que dice el doctor Penagos, muchas gracias.

Presidente:

Anuncie proyectos señora Secretaria.

Secretaria:

Sí señor Presidente, voy a anunciar los Proyectos para discusión y votación de la próxima sesión señor Presidente, por instrucciones suyas.

Proyecto de Acto Legislativo número 173 de 2014 Cámara, 14 de 2014 Senado, por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de Acto Legislativo número 026 de 2014 Cámara, por el cual se distribuyen los recursos del Sistema General de Regalías y se modifica el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 112 de 2014 Cámara, por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Proyecto de Acto Legislativo 003 de 2014 Cámara, por el cual se deroga un Acto Legislativo, se restablece la redacción original de algunos artículos y se adiciona un artículo de la Constitución Política de Colombia.

Proyecto de Acto Legislativo número 011 de 2014 Cámara, por el cual se establece el servicio militar voluntario y remunerado.

Proyecto de Acto Legislativo número 006 de 2014 Cámara, por el cual se modifican los artículos 174 de la Constitución Política.

Proyecto de ley número 216 de 2014 Cámara, 171 de 2014 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 1482 de 2011, para sancionar penalmente la discriminación contra las personas con discapacidad.

Han sido leídos los Proyectos Presidente que se discutirán y votarán en la próxima sesión de la Comisión.

Presidente:

Se cierra la sesión y se convoca para mañana a las 9:00 de la mañana.

Secretaria:

Así se hará señor Presidente, se ha levantado la sesión siendo las 2:57 de la tarde y se ha convocado para mañana a las 9:00 de la mañana señor Presidente.

JAIME BUENAHORA FEBRES
Presidente

JOSE NEFTALÍ SANTOS RAMÍREZ
Vicepresidente

AMPARO Y. CALDERON PERDOMO
Secretaria

DORA SONIA CORTES CASTILLO
Subsecretaria

EXCUSA

Bogotá, Noviembre 24 de 2014

Doctora
AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
Secretaria Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes
Ciudad

Respetada Dra. Amparo:

Cordial saludo, atendiendo instrucciones del Doctor JAIME BUENAHORA FEBRES Representante a la Cámara por los Colombianos en el Exterior, me permito presentar copia de la transcripción de la excusa médica en la cual se le incapacita por tres (3) días, por lo cual el Dr. Buenahora no podrá asistir a las sesiones de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, programada para los días martes 25 y miércoles 26 del mes de noviembre del presente año.

Agradeciendo la atención prestada,

Atentamente,

NICOLÁS ANTONIO CORTÉS M.
Asesor del H.R. Jaime Buenahora Febres.

ANEXO: Certificado de incapacidad médica expedido por el Departamento Médico de la Honorable Cámara de Representantes de fecha 25 de noviembre.

Encounter Date: 10/27/2014

RADIOLOGY REQUESTION

Encounter Visit ID: 17138922

Patient Information: Patient Name: Buenahora, Jaime (7197361) Sex: Male DOB: 11/24/1962

Order: US DOPPLER AORTA & IVC COMPLETE (RADIOLOGY) [93978 (CPT65) (Order 135921453)]

ORDER INFORMATION

Order Information	Request Date/Time	Start Date/Time	End Date/Time
Order Date/Time: 10/27/14 08:37 AM	None	10/27/2014	None

Order Details	Frequency	Duration	Priority	Order Class
None	None	None	Routine	Normal

Reason for Test: KFO abdominal ultrasound case

Associated Diagnoses: ICD-9-CM: HTN (hypertension) - Primary 401.9 ICD-10-CM: R19.00 Painless abdominal mass 780.30

Order Information: Date: 10/27/2014 Department: The Zena and Michael A. Wiener Cardiovascular Institute Ordering: Jennifer F Del Campo, NP Authorizing: Pedro R Moreno, MD

Order Providers: Authorizing Provider: Pedro R Moreno, MD Encoder Provider: Pedro R Moreno, MD

Priority and Order Details: Class: Routine

Referral Contact Info: Enc. Provider: Jennifer F Del Campo, NP Enc. Department: Cardiology Associates - Outpatient Dept. Phone No: 212-241-3799

This is a confidential document. Please dispose of it appropriately.

Page: 1 of 1

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CAMPAÑA DE REPRESENTANTES

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Fecha de Exp: 2014 11 25
Año Mes Día

Ter APELLIDO: BUENAHORA
2da. APELLIDO: FEBRES

NOMBRES: JAIME

IDENTIFICACIÓN: 13 267 634

DIAGNOSTICO: DUBILEZ GONZALEZ + DYC + CPT (Gargallo)

CONTINGENCIA: EG ☐ M ☐ AT ☐ EP ☐ No. 30

FECHA DE INICIO: Abo 24 11 25

DÍAS DE INCAPACIDAD: 27.01.2015

FIRMA Y REGISTRO MEDICO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES
HONORABLE MESA DIRECTIVA COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
HONORABLE PRESIDENTE JAIME BUENAHORA FEBRES
HONORABLE VICEPRESIDENTE JOSÉ NEFTALÍ SANTOS RAMÍREZ
HONORABLE SECRETARIA AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO

CONSTANCIA

Por medio de la presente, me permito dejar constancia de que existe un claro conflicto de intereses para participar de manera imparcial y objetiva en el debate del presente proyecto de Acto Legislativo No. 167 DE 2014 CÁMARA - 022/2014 SENADO. "Por el cual se reforma el Artículo 221 de la Constitución Política de Colombia".

Pese a que esta honorable célula legislativa rechazó el impedimento presentado por mí para participar en la deliberación y votación del presente Proyecto de Acto Legislativo, vuelvo a manifestar que soy sobrino político de un General retirado de la Policía; este mismo General fue el gerente de la pasada campaña que culminara con mi elección como Representante por Bogotá D.C.

Cuanto menos, esta situación crea un conflicto de intereses dentro para mí y para el proyecto mismo, toda vez que el proyecto de ley en mención contempla:

Artículo 1º. El artículo 221 de la Constitución Política quedará así:

De los delitos cometidos por los miembros de la Fuerza Pública en servicio activo, y en relación con el mismo servicio, conocerán las cortes marciales o tribunales militares, con arreglo a las prescripciones del Código Penal Militar. Tales cortes o tribunales estarán integrados por miembros de la Fuerza Pública en servicio activo a en retiro.

Agradezco la comprensión de la Mesa Directiva y de mis demás colegas ponentes.

De todos los Honorables,

Jaime Buenahora
Jaime Carlos Lozano Vargas
Representante a la Cámara

October 27, 2014

Jaime Buenahora
4 Ellen Court
Rye, NY 10580 Ph

Dear Jaime Buenahora,

This is to remind you of your upcoming appointment(s) with GP1W ECHO on 11/25/2014 at 09:00AM

Please bring your current insurance information, including insurance card and any required referrals.

If you are unable to keep this appointment, please contact us during office hours between 9AM-5PM at 212-427-3840 to reschedule your appointment.

We look forward to seeing you in the office.

Sincerely,

The Office of GP1W ECHO

Proposiciones

PROPOSICIÓN

Cítese a la Señora Ministra de Transporte Dra. Natalia Abello Vives y al Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) Dr. Luis Fernando Andrade Moreno, con el fin de que informen sobre el cumplimiento de la Resolución No. 1616 del 16 de junio de 2014, expedida por el Ministerio de Transporte, que se refiere a la tarifa diferenciada en el cobro de los peajes que se encuentran en la vía Palmira - Cali y Viceversa.

Elbert Díaz Lozano
ELBERT DÍAZ LOZANO
Representante a la Cámara
Departamento del Valle del Cauca

Recibido
Nov 25/14
13:00 hrs
J. Lozano

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

CONSTANCIA

"PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 167 DE 2014 CÁMARA 022 DE 2014 SENADO "Por el cual se reforma el artículo 221 de la Constitución Política de Colombia"

Uno de los argumentos principales de este proyecto es la existencia de una "inseguridad jurídica", que se traduce en la falta de garantías y reglas claras para los miembros de la Fuerza Pública en servicio activo. La reforma pretende establecer un marco jurídico para el personal castrense cuando se cometen faltas por razones o con ocasión del servicio.

La Justicia Penal Militar no es sólo una necesidad de los miembros de la fuerza pública, es una garantía fundamental, al establecer un juez natural para aquellos casos que por sus características especiales se enmarcan dentro de las acciones propias del servicio. Es parte del derecho fundamental a un debido proceso que sean juzgados por personal idóneo y con cierta experticia que permita investigar, juzgar y sancionar las conductas, lo que no ocurre cuando los casos son llevados por personal civil que carece de la formación requerida para analizar en detalle cada una de las operaciones y si se dio una acción u omisión imputable al personal en servicio.

La jurisdicción civil ha demostrado ser poco eficiente en la investigación y juzgamiento de supuestos abusos de uniformados; militares inocentes han sido detenidos y encarcelados durante largos períodos, sin haber recibido condena por delito alguno.

En el sentir de los soldados, los que a diario defienden nuestro territorio y la seguridad de todos, encontramos un clamor generalizado, el poder contar con un sistema jurídico y garantías judiciales para que su actuar no termine por recluirlos en la cárcel. El miedo a ser judicializados genera desmotivación de los uniformados.

Constancia

PROPOSICIÓN

Se presenta la siguiente proposición para la modificación del artículo 1º del acto legislativo que propone la modificación del artículo 221 de la Constitución Política

1) Modifíquese el inciso segundo del artículo 1º del acto legislativo que propone la modificación del artículo 221 de la Constitución Política

En ningún caso la Justicia Penal Militar o Policial conocerá de los crímenes de lesa humanidad, ni de los delitos de genocidio, desaparición forzada, violencia sexual, tortura y desplazamiento forzado. Tampoco será competente para conocer de los homicidios cometidos por fuera de una situación de hostilidades o que no tengan relación con los actos de servicio, en las condiciones que señale la ley. Las infracciones al derecho internacional humanitario cometidas por miembros de la fuerza pública, relacionadas con el servicio, salvo los delitos anteriores, serán conocidas exclusivamente por las cortes marciales o tribunales militares o policiales.

2) Modifíquese el párrafo transitorio del artículo 1º del acto legislativo que propone la modificación del artículo 221 de la Constitución Política

Los procesos penales que se adelanten contra los miembros de la Fuerza Pública por los delitos que no tengan relación con el servicio o por los delitos y conductas expresamente excluidos del conocimiento de la Justicia Penal Militar, de acuerdo con los incisos primero y segundo del presente artículo, y que se encuentren en la justicia ordinaria, continuarán bajo el conocimiento de esta. La Fiscalía General de la Nación, en coordinación con la Justicia Penal Militar, contará con un periodo de (1) año, contado a partir de la vigencia del presente Acto Legislativo, para identificar todos los procesos que se adelanten contra los miembros de la Fuerza Pública y trasladar a la Justicia Penal Militar aquellos donde no se cumplan los supuestos para la competencia de la jurisdicción ordinaria. En el marco de esta coordinación, se podrá verificar si algún proceso específico que cursa en la Justicia Penal Militar podría ser de competencia de la justicia ordinaria.

3) Modifíquese el inciso segundo del párrafo transitorio del artículo 1º del acto legislativo que propone la modificación del artículo 221 de la Constitución Política

Para los efectos de la aplicación de este artículo, el Fiscal tendrá en cuenta que carecen de relación con el servicio los homicidios cometidos por fuera de una situación hostilidades.

Atentamente,

Harold Perdomo

Bogotá D.C. 25 de Noviembre de 2014

Doctor
JAIME BUENAHORA FEBRES
Presidente
Comisión Primera
Cámara de Representantes
La ciudad

Respetado señor Presidente

Teniendo en cuenta la discusión del proyecto de Acto legislativo Número 167 DE 2014 CÁMARA - 022/2014 SENADO. "Por el cual se reforma el Artículo 221 de la Constitución Política de Colombia - Fuero penal Militar, por intermedio suyo presento la siguiente:

Proposición

Adiciónese al Artículo 2 el siguiente texto, el Artículo 2 quedara así:

Artículo 2º. El presente acto legislativo rige a partir de la fecha de su promulgación y únicamente para hechos posteriores a su vigencia.

Clara Rojas
CLARA ROJAS
Representante a la Cámara

*Recibido
Nov 25/14
Acta 28
14-5044*

Bogotá D.C. 25 de Noviembre de 2014

Doctor
JAIME BUENAHORA FEBRES
Presidente
Comisión Primera
Cámara de Representantes
La ciudad

Respetado señor Presidente

Teniendo en cuenta los reiterados reparos y recomendaciones hechas por organismos internacionales y organizaciones defensoras de derechos humanos respecto al proyecto de Acto legislativo Número 167 DE 2014 CÁMARA - 022/2014 SENADO. "Por el cual se reforma el Artículo 221 de la Constitución Política de Colombia - Fuero penal Militar, por intermedio suyo presento la siguiente:

CONSTANCIA

1. El proyecto de Acto Legislativo, no deja claro el ámbito de aplicación del fuero Penal Militar, por lo cual se puede prestar para múltiples interpretaciones que tiendan a la impunidad.
2. El Estado Colombiano está optando por ampliar el fuero penal militar, cuando muchos países de la región han realizado importantes avances para reducirlo a delitos específicos.
3. Los delitos que actualmente lleva la justicia ordinaria no deberían pasar a la justicia penal militar, ya que esto haría que muchos procesos prescriban.
4. Compartimos la propuesta hecha por la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, de eliminar del párrafo transitorio la posibilidad que los procesos que están en conocimiento por la Fiscalía General de la Nación pasen a la justicia ordinaria.

Clara Rojas
CLARA ROJAS
Representante a la Cámara

*Recibido
Nov 25/14
Acta 28
14-5044*

SUBCOMISIONES PERIODO 2014-2018

FECHA	TEMA	INTEGRANTES	OBSERVACIONES
OCT-02-14	COMISION ACCIDENTAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EFICACIA PRESUPUESTAL DEL SECTOR JUSTICIA	EDWARD DAVID RODRIGUEZ RODRIGUEZ-C TELÉSPORO PEDRAZA ORTEGA-C JUAN CARLOS LOZADA VARGAS ELBERT DIAZ LOZANO JORGE ENRIQUE ROZO RODRIGUEZ FERNANDO DE LA PEÑA MARQUEZ JOSÉ RODOLFO PÉREZ SUÁREZ CARLOS GERMÁN NAVAS TALERÓ ANGÉLICA LISBETH LOZANO CORREA <i>Hony Fontalet</i>	DESIGNADOS SEGÚN PROPOSICIÓN APROBADA EN SESION DEL 16 DE SEP-14

